

FUNDACIÓN FUDURMA

Oriente 368 y Montalvo
3er. Piso Telef. 219-166
Acuerdo Min. 002637 13-X-94

CONTRATO PRIVADO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENO

Por una parte y como Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Urbano, Rural, Marginal, FUDURMA, comparece el señor Francisco Ordóñez Velasco, como representante legal y con nombramiento certificado que se acompaña, a quien se le conocerá como el adjudicante y por otra parte:

CASA TOAQUIZA LUIS ALBERTO***** quien comparece por sus propios derechos que representa, y para los efectos del presente documento se le conocerá como el adjudicatario. Los comparecientes son mayores de edad y con plena capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La Fundación FUDURMA, es una ONG reconocida legalmente mediante el acuerdo ministerial N° 002637 del 13 de Octubre de 1994 y como tal adquirió por compra-venta a la Sra.

MARIA CALDERON TOAPANTA***** un lote de terreno mediante escritura pública, terreno en el que la Fundación promueve un plan de lotización de solares de 200 Mts² para adjudicar a los beneficiarios de la Fundación del sector urbano, rural y marginal.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por lo expuesto anteriormente, la Fundación FUDURMA, adjudica el lote de terreno N° 64-65 ubicado en la ex hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización "Los Arrayanes" etapa

TRES de la Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito, cuyos linderos son: al NORTE: Norte calle J A ; al SUR: lotes 22-21

; al ESTE: lote 63 ; al OESTE: lote 66

con una superficie aproximada de 200 Mts², lotes que pese al tener singularizados los límites y superficie se adjudica como cuerpo cierto, con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres y la posesión en favor de:

CASA TOAQUIZA LUIS ALBERTO*****

TERCERA.- COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN: La fundación FUDURMA entrega al beneficiario el lote de terreno amojonado y abiertas las calles, comprometiéndose su colaboración para el desarrollo de las obras de infraestructura y acción social en unidad con la comunidad beneficiaria.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: el precio del lote de terreno es de:

ES DE SEIS MILLONES DOS CIENTOS MIL SUCRES, PAGADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: SEIS CIENTOS MIL SUCRES DE ENTRADA Y FIRMA VEINTE Y OCHO LETRAS DE DOS CIENTOS MIL SUCRES CADA UNA, CUYOS VENCIMIENTOS SERAN MENSUALES A PARTIR DEL NUEVE DE CADA MES.

QUINTA.- En el caso que la adquisición del lote de terreno sea a crédito, se observará los siguientes aspectos:

a) El beneficiario firmará letras de cambio numeradas y la fecha de vencimiento será la de suscripción del contrato. Sin embargo, la Fundación le otorga cinco días de gracia para el pago; de no hacerlo, el beneficiario deberá abonar la obligación con el pago del capital más el interés del 0,2 % por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento.

b) De incurrir en el no pago de tres letras consecutivas la Fundación tiene el derecho para adjudicar el lote de terreno a otro beneficiario, y al moroso le entregará la liquidación de acuerdo a lo que exclusivamente señalen los depósitos y recibos legalmente conferidos por la misma.

SEXTA.- De ninguna manera el adjudicatario podrá hacer el traspaso de sus derechos y acciones a otra persona sin autorización de la Fundación.

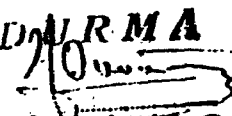
SEPTIMA.- El beneficiario, que al tiempo de recibir la escritura pública individual esté en mora, deberá abonar todas sus obligaciones vencidas, más el interés de mora establecido en la cláusula quinta literal a), de no hacerlo, expresamente el beneficiario renuncia a la posesión y la Fundación como legítima dueña del terreno entregará a otro beneficiario.

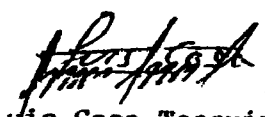
OCTAVA - En caso de que el beneficiario desista del presente contrato deberá presentar su solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Fundación, de ser aceptada, la Fundación retendrá en su beneficio, el 5% del total aportado al valor del terreno, como indemnización de daños y perjuicios. Esta cláusula, única y exclusivamente será para la modalidad de compra a crédito, mientras no se haya cancelado la totalidad.

El presente documento privado de adjudicación y forma de pago, constituye por sí solo título ejecutivo, para lo que cualquiera de las partes puede hacer su reconocimiento de firma y rúbrica ante uno de los jueces de lo civil de Quito.

Las partes firman en unidad de acto y por duplicado en la ciudad de Quito a los ONCE días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y seis.

F U D U R M A

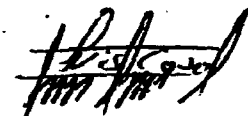

Francisco Javier Ordóñez
Cd. 170263576-2


Luis Casa Toaquiza
C.C. 050119927-7

En la ciudad de Quito, a los _____ días del mes de _____ mil novecientos noventa y _____, a las _____ horas, ante el señor Juez _____ de

lo Civil de Pichincha e Infrascrito Secretario, y luego comparecen los señores _____ y por la Fundación FUDURMA el señor Francisco Javier Ordóñez Velasco, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes al pie del presente documento. Al efecto, las partes manifiestan que las firmas y rúbricas constantes al pie del presente documento son suyas propias y como tales las reconocen, por lo que firman con el señor Juez y Secretario que CERTIFICA.-


Francisco Javier Ordóñez
Cd. 170263576-2


Luis Casa Toaquiza
C.C. 050119927-7

Juez

Secretario

CONVENIO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte los señores LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA, en calidad de CEDENTES; y, por otra el señor JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Florida Coronado, en calidad de CESIONARIO; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, Domiciliados en esta ciudad de Quito, y en pleno uso de sus capacidades legales y mentales, convienen en celebrar el contrato contenido en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Luis Alberto Casa Toaquizza y Luz Margarita Sarmiento Velasco, adquirieron los lotes de terrenos signados con los Nos. 64 y 65 de la franja No. 17 de la lotización La Dolorosa ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón y ciudad de Quito, mediante compra venta efectuada en su favor por la Fundación FUDURMA, sin que se le haya otorgado las escrituras de compra venta respectivas hasta la presente fecha, y más bien es la Corporación Cuatro de Marzo la que mediante fideicomiso celebrado con dicha Fundación otorgará las escrituras de adjudicación respectivas. Encontrándose los cónyuges Casa-Sarmiento en posesión de los lotes antes referidos de un área de 400 metros cuadrados de superficie los mismos que a la presente fecha se encuentran signados con los No. 64 y 65, dentro de la franja 17 de la lotización referida.

Con estos antecedentes m las partes acuerdan:

PRIMERA.- Los cónyuges Luis Alberto Casa Toaquizza y Luz Margarita Sarmiento Velasco cede a perpetuidad sin reservarse nada para sí los derechos posesorios sobre los lotes de terreno referido en los antecedentes de este documento, a favor del señor Jaime Rolando Lagla Rodríguez quien por este documento acepta tal cesión y desde esta fecha asume la posesión sobre los lotes de terreno referidos.

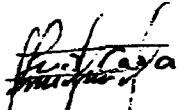
SEGUNDA.- El precio de la cesión es de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES USA, que el cesionario paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal, y así expresamente manifiestan recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular.

TERCERA.- Por la presente cesión el señor Jaime Rolando Lagla Rodríguez adquiere todos los derechos que los cónyuges Luis Alberto Casa Toaquizza y Luz Margarita Sarmiento Velasco tenían en su calidad de poseedores de los lotes antes referidos y como socio de la Corporación Cuatro de Marzo, por lo que, asume todas las obligaciones que la cedente tenga pendiente de pago a favor de la Corporación. Desde la fecha de suscripción de este contrato, el cesionario asume todas las obligaciones que tal institución determine para sus socios, incluida la obligación de recibir un lote de aproximadamente 400 metros cuadrados de superficie, de preferencia el mismo del que se toma posesión desde esta fecha.

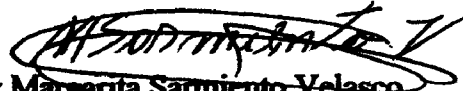
CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.

1

Para constancia firman en la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil seis .

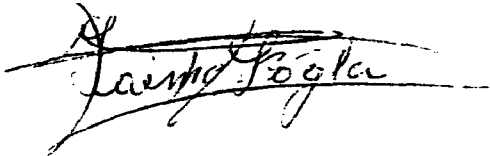


Sr. Luis Alberto Casa Toaquiza
Cedente
CC. 050119927-7



Sra. Luz Margarita Sarmiento Velasco
Cedente
CC 170905598-0

Sr. Jaime Rolando Lagla Rodriguez
Cedente
CC. 141041498-9



CONVENIO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte los señores **LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra el señor **JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **Flerida Coronado**, en calidad de **CESIONARIO**, debidamente representado por la señora **Maria Angelita Pila Cemblantes**; Los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, Domiciliados en esta ciudad de Quito, y en pleno uso de sus capacidades legales y mentales, convienen en celebrar el contrato contenido en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **Luis Alberto Casa Toaquiza** y **Luz Margarita Sarmiento Velasco**, adquirieron los lotes de terrenos signados con los Nos. 64 y 65 de la franja No. 17 de la lotización **La Dolorosa** ubicado en la parroquia **Chillogallo** del cantón y ciudad de **Quito**, mediante compra venta efectuada en su favor por la Fundación **FUDURMA**, sin que se le haya otorgado las escrituras de compra venta respectivas hasta la presente fecha, y más bien es la **Corporación Cuatro de Marzo** la que mediante fideicomiso celebrado con dicha Fundación otorgará las escrituras de adjudicación respectivas. Encontrándose los cónyuges **Casa-Sarmiento** en posesión de los lotes antes referidos de un área de 400 metros cuadrados de superficie los mismos que a la presente fecha se encuentran signados con los No. 64 y 65, dentro de la franja 17 de la lotización referida.

Con estos antecedentes m las partes acuerdan:

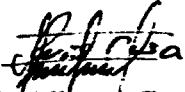
PRIMERA.- Los cónyuges **Luis Alberto casa Toaquiza** y **Luz Margarita Sarmiento Velasco** cede a perpetuidad sin reservarse nada para sí los derechos posesorios sobre los lotes de terreno referido en los antecedentes de este documento, a favor del señor **Jaime Rolando Lagla Rodríguez** quien por este documento acepta tal cesión y desde esta fecha asume la posesión sobre los lotes de terreno referidos.

SEGUNDA.- El precio de la cesión es de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES USA**, que el cesionario paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal, y así expresamente manifiestan recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular.

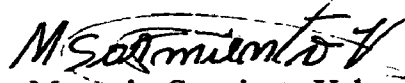
TERCERA.- Por la presente cesión el señor **Jaime Rolando Lagla Rodríguez** adquiere todos los derechos que los cónyuges **Luis Alberto Casa Toaquiza** y **Luz Margarita Sarmiento Velasco** tenían en su calidad de poseedores de los lotes antes referidos y como socio de la **Corporación Cuatro de Marzo**, por lo que, asume todas las obligaciones que la cedente tenga pendiente de pago a favor de la **Corporación**. Desde la fecha de suscripción de este contrato, el cesionario asume todas las obligaciones que tal institución determine para sus socios, incluida la obligación de recibir un lote de aproximadamente 400 metros cuadrados de superficie, de preferencia el mismo del que se toma posesión desde esta fecha.

CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de **Pichincha** con jurisdicción en la ciudad de **Quito**, y a la vía verbal sumaria.

Para constancia firman en la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil seis .



Sr. Luis Alberto Casa Toaquizza
Cedente
CC. 050119927-7



Sra. Luz Margarita Sarmiento Velasco
Cedente
CC 170905598-0



Sra. Maria Angelita Pila Cembrantes
Cedente
CC. 170981343-3

Quito,

Señor:

Germán Rivadeneira

Presidente de la Corporación "Cuatro de Marzo" de los Arrayanes

Ciudad.-

De mis consideraciones:

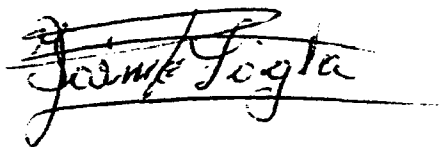
JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ, a usted me dirijo y por su intermedio a la Asamblea de Socios, para solicitar se me admita como socio de la institución con todos los derechos y obligaciones, toda vez que he adquirido los lotes de terreno signados con el No. 64 y 65, por compra efectuada en mi favor por los señores Luis Alberto Casa Toaquiza y Luz Margarita Sarmiento Velasco.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Jaime Rolando Lagla Rodriguez

CC 171071498-9

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Lagla". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Quito,

Señor:

Germán Rivadeneira

Presidente de la Corporación "Cuatro de Marzo" de los Arrayanes

Ciudad.-

De mis consideraciones:

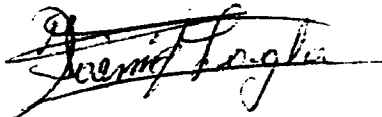
JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ, a usted me dirijo y por su intermedio a la Asamblea de Socios, para solicitar se me admita como socio de la institución con todos los derechos y obligaciones, toda vez que he adquirido los lotes de terreno signados con el No. 64 y 65, por compra efectuada en mi favor (por) los señores Luis Alberto Casa Toaquiza y Luz Margarita Sarmiento Velasco.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Jaime Rolando Lagla Rodriguez

CC 171071498-9



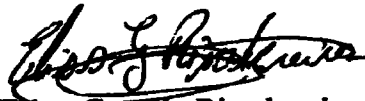
**ACTA DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA
"CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
DE LA CIUDAD DE QUITO**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, en la casa de la señora María Ayala, ubicada en el Barrio Cuatro de Marzo de la Tercera Etapa Los Arrayanes, localizado en el sector del Camal Metropolitano, de la parroquia Chillogallo, de la ciudad y cantón Quito, siendo las 09h00 del día domingo 23 de julio del 2006, bajo la presidencia del señor Germán Elías Rivadeneira y actuando como secretario el señor Carlos Briones. Se dispone que Secretaria dé fe de la existencia del quórum reglamentario, determinandose la presencia de más del cincuenta por ciento de los socios, con lo que se da inicio a la sesión, dando lectura al orden del día:

- 1.- Aprobación de ingreso de nuevos socios
- 2.- Varios

Aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone que por secretaria se dé lectura a la comunicación enviada por los Segundo Vicente Pilco Chimbo y Jaime Rolando Lagla Rodríguez, quienes manifiestan haber adquirido el derecho posesorio sobre el lote de terreno No. 38 y 64 y 65 respectivamente, que antes era del señor Luis Humberto Parra Pozo y Luis Alberto Casa Toaquiza y Luz Margarita Sarmiento Velasco, manifestando su voluntad y deseo de pertenecer a la Corporación por lo que expresamente solicita se le admita como socio. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la solicitud en mención, la misma que por unanimidad se pronuncia para que se acepte como socios a los señores Segundo Vicente Pilco Chimbo y Jaime Rolando Lagla Rodríguez. Los asistentes, pasan a tratar el segundo punto, y en él se resuelve que los socios deben ponerse al día en sus obligaciones, caso contrario se procederá a su exclusión.

Sin otro tema que tratar, se da un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.- Se reinstala la sesión siendo las 11h00, se da lectura al acta la misma que se aprueba por unanimidad de los presentes y para constancia de ello, firman .



Sr. Elías Germán Rivadeneira
Presidente de la Directiva
Corporación "Cuatro de Marzo de los
Arrayanes"



Sr Carlos Briones .
Secretario de la Directiva
Corporación "Cuatro de Marzo de
los Arrayanes"

RAZON.- El acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación a mi cargo.- Quito, 24 de Julio del 2006.- Lo certifico.



Sr. Carlos Briones Briones

Secretario de la Directiva Provisional
Corporación para la Vivienda "Cuatro de Marzo de los
Arrayanes"

**ACTA DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIVIENDA
"CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
DE LA CIUDAD DE QUITO**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, en el área comunal del Barrio Cuatro de Marzo de la Tercera Etapa Los Arrayanes, localizado en el sector del Camal Metropolitano, de la parroquia Chillogallo, de la ciudad y cantón Quito, siendo las 09h00 del día 4 de Julio del 2006, bajo la presidencia del señor Germán Elías Rivadeneira y actuando como secretario el señor Carlos Briones. Se dispone que Secretaria dé fe de la existencia del quórum reglamentario, determinándose la presencia de más del cincuenta por ciento de los socios, con lo que se da inicio a la sesión, dando lectura al orden del día:

- 1.- Aprobación de ingreso de nuevos socios
- 2.- Varios

Aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone que por secretaria se dé lectura a la comunicación enviada por el señor JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ, quien manifiesta haber adquirido los derechos posesorios sobre los lotes de terreno Nos. 64 y 65 del barrio, que antes era de los señores Luis Alberto Casa Toaquiza y Luz Margarita Sarmiento Velasco, manifestando su voluntad y deseo de pertenecer a la Corporación por lo que expresamente solicitan se le admita como socio. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la solicitud en mención, la misma que por unanimidad se pronuncia para que se acepte como socio al señor JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ. Los asistentes, pasan a tratar el segundo punto, y en él se resuelve que los socios deben ponerse al día en sus obligaciones, caso contrario se procederá a su exclusión.

Sin otro tema que tratar, se da un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.- Se reinstala la sesión siendo las 11h00, se da lectura al acta la misma que se aprueba por unanimidad de los presentes y para constancia de ello, firman .

Sr. Elías Germánico Rivadeneira
Presidente de la Directiva
Corporación "Cuatro de Marzo de los
Arrayanes"

Sr Carlos Briones .
Secretario de la Directiva
Corporación "Cuatro de Marzo de
los Arrayanes"

RAZON.- El acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación a mi cargo.- Quito, 06 de Julio del 2006.- Lo certifico.

Sr. Carlos Briones Briones
Secretario de la Directiva Provisional
Corporación para la Vivienda "Cuatro de Marzo de los
Arrayanes"

I
Quito,

Señor:

Germán Rivadeneira

Presidente de la Corporación "Cuatro de Marzo" de los Arrayanes

Ciudad.-

De mis consideraciones:

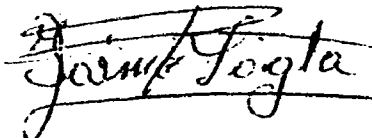
JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ, a usted me dirijo y por su intermedio a la Asamblea de Socios, para solicitar se me admita como socio de la institución con todos los derechos y obligaciones, toda vez que he adquirido los lotes de terreno signados con el No. 64 y 65, por compra efectuada en mi favor por los señores Luis Alberto Casa Toaquiza y Luz Margarita Sarmiento Velasco.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Jaime Rolando Lagla Rodríguez

CC 171071498-9



Quito, 6 de Julio del 200

Señor:
MINISTRO DE VIVIENDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y solicitamos se sirva disponer a quien corresponda el registro del señor JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ , portador de la cédula de identidad y ciudadanía No. 171071498-9, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de socio de la Coporación para la Vivienda "Cuatro de Marzo " de los Arrayanes

Adjunto se servirá encontrar la documentación requerida.
Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Cualquier notificación recibiremos en la of. 07 de la casa No. 483 de la calle Juan Larrea y Riofrio en esta ciudad de Quito, oficina en la que tiene su despacho profesional nuestra abogada defensora.

Atentamente,

Sr. Germán Elias Rivadencira
Presidente

Dra. Patricia Bermúdez Lasso
Matricula No. 3454 C.A.P.

Sr. Carlos Briones
Secretario

78 y 77

CONVENIO DE CESION DE DERECHOS POSESORIOS

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte los señores **LUIS ALBERTO CASA TOAQUIZA**, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra el señor **JAIME ROLANDO LAGLA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **Flrida Coronado**, en calidad de **CESIONARIO**; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, Domiciliados en esta ciudad de Quito, y en pleno uso de sus capacidades legales y mentales, convienen en celebrar el contrato contenido en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **Luis Alberto Casa Toaquiza** y **Luz Margarita Sarmiento Velasco**, adquirieron los lotes de terrenos signados con los Nos. 64 y 65 de la franja No. 17 de la lotización **La Dolorosa** ubicado en la parroquia **Chillo Gallo** del cantón y ciudad de Quito, mediante compra venta efectuada en su favor por la **Fundación FUDURMA**, sin que se le haya otorgado las escrituras de compra venta respectivas hasta la presente fecha, y más bien es la **Corporación Cuatro de Marzo** la que mediante fideicomiso celebrado con dicha **Fundación** otorgará las escrituras de adjudicación respectivas. Encontrándose los cónyuges **Casa-Sarmiento** en posesión de los lotes antes referidos de un área de 400 metros cuadrados de superficie los mismos que a la presente fecha se encuentran signados con los No. 64 y 65, dentro de la franja 17 de la lotización referida.

Con estos antecedentes m las partes acuerdan:

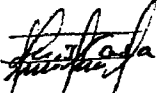
PRIMERA.- Los cónyuges **Luis Alberto Casa Toaquiza** y **Luz Margarita Sarmiento Velasco** cede a perpetuidad sin reservarse nada para sí los derechos posesorios sobre los lotes de terreno referido en los antecedentes de este documento, a favor del señor **Jaime Rolando Lagla Rodríguez** quien por este documento acepta tal cesión y desde esta fecha asume la posesión sobre los lotes de terreno referidos.

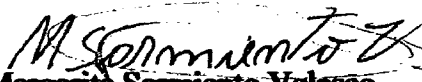
SEGUNDA.- El precio de la cesión es de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES USA**, que el cesionario paga a favor de los cedentes al contado y en moneda de curso legal, y así expresamente manifiestan recibir los cedentes sin tener reclamo alguno que formular.

TERCERA.- Por la presente cesión el señor **Jaime Rolando Lagla Rodríguez** adquiere todos los derechos que los cónyuges **Luis Alberto Casa Toaquiza** y **Luz Margarita Sarmiento Velasco** tenían en su calidad de poseedores de los lotes antes referidos y como socio de la **Corporación Cuatro de Marzo**, por lo que, asume todas las obligaciones que la cedente tenga pendiente de pago a favor de la **Corporación**. Desde la fecha de suscripción de este contrato, el cesionario asume todas las obligaciones que tal institución determine para sus socios, incluida la obligación de recibir un lote de aproximadamente 400 metros cuadrados de superficie, de preferencia el mismo del que se toma posesión desde esta fecha.

CUARTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de **Pichincha** con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria.

Para constancia firman en la ciudad de Quito a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil seis .


Sr. Luis Alberto Casa Toaquiza
Cedente
CC. 050119927-7


Sra. Luz Margarita Sarmiento Velasco
Cedente
CC 170905598-0

Sr. Jaime Rolando Lagla Rodríguez
Cedente
CC. 141041498-9





REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

De:

PRIMERA

Otorgada por:

CESTION DE DERECHOS

A favor de:

SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO

Y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA

El:

MARIA GUADALUPE JARAMILLO OROSCO.

24 DE ENERO DEL 2005

Parroquia:

\$1.000 USA

Cuantía:

24 DE ENERO DEL 2005.

Quito a de de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

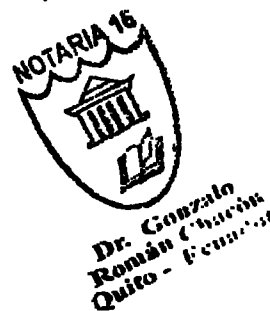
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

QUITO - ECUADOR

I

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO
Y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA.

A FAVOR DE:

MARIA GUADALUPE JARAMILLO OROSCO.

CUANTIA: \$1.000 USA.

SE.

DI: 2 COPIAS.

ESCRITURA No.

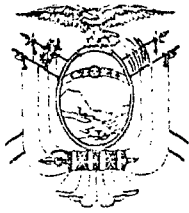
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges: SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO Y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA, casados entre sí por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada y por otra parte la señorita: MARIA GUADALUPE JARAMILLO OROSCO,

soltera por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, con domicilio en esta ciudad a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de este contrato comparecen libre y voluntariamente y por sus propios derechos, por una parte los cónyuges: SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO Y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA; en su calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señorita MARIA GUADALUPE JARAMILLO OROSCO, soltera por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIA, las partes son personas legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- La señora: SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO, casada con LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA, figura como SOCIA y PROPIETARIA, del LOTE NUMERO TREINTA, ubicado en la exhacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización "Los Arrayanes", TERCERA ETAPA, de la parroquia Chillogallo, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante contrato privado de Adjudicación, celebrado por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO RURAL MARGINAL, FUDURMA, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Luis Alberto Herrera Tapia

Maria Guadalupe Jaramillo OroSCO

Susana Elizabeth Jimenez Castro



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA
NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEXTA
NOTARIA 16ª
Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

I

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

b.- Por Acuerdo Ministerial cero cero cero cero ciento noventa y nueve, la LOTIZACION "LOS ARRAYANES" TERCERA ETAPA, pasa a denominarse COOPERATIVA DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES, parroquia Chillogallo, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- c.- Los cónyuges SUSANA ELIZABETH CASTRO JIMENEZ y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA, manifiestan que no se les ha entregado las escrituras individuales por parte de la referida Cooperativa.- TERCERA.- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes expuestos en forma libre y voluntaria los cónyuges: SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO Y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA, en la calidad antes invocada. CEDEN Y TRASPASAN A PERPETUIDAD, todos los derechos y acciones que tiene sobre el LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA, ubicado en la exhacienda Turubamba de Monjas, actualmente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES", TERCERA ETAPA, parroquia Chillogallo, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, comprendido en los linderos y dimensiones siguientes: NORTE, lote número cincuenta y cinco, SUR, calle tres, ETE, lote número treinta y uno y OESTE, pasaje A, con una cabida total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Cesión que se realiza con todas las entradas salidas, usos y más servidumbres que se relaciona con el lote. CUARTA.- DEL PRECIO.- El precio que las partes pactan de mutuo acuerdo, por la cesión de los derechos antes expresados es la suma de MIL DOLARES AMERICANOS,

que los cedentes declaran recibirlos de parte de la cesionaria en dinero en efectivo y de buena circulación por lo que tampoco tiene que reclamar posteriormente.

QUINTA: Los cedentes manifiestan que no adeudan valor alguno a la COOPERATIVA DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES", TERCERA ETAPA, ni a la FUNDACION FUDURMA.-

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la presente escritura pública de cesión de derechos será de cuenta de la CESIONARIA.-

SEPTIMA: AUTORIZACION.- Los cedentes autorizan a la cesionaria, para que realice todas y cuantas gestiones sean necesarias ante LA COOPERATIVA DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES", TERCERA ETAPA, en lo

respectante al cambio de nombre del socio y entrega la posesión física del lote antes mencionado.-

OCTAVA: RATIFICACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de este contrato de cesión de derechos del referido lote por convenir a sus intereses.-

NOVENA: JURISDICCION.- Para el caso de surgir diferencias en la interpretación del presente documento las partes moradoras fueran y domicilio, se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite de Ley.

El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el efecto y validez de esta clase de documentos. Hasta aquí la minuta, los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Sonia Gabriela Ponce Noroña, abogada con matrícula profesional número: siete

Sonia Gabriela Ponce Noroña

Alfonso G. Espinoza

Notario

I

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

mil ciento uno del Colegio de Abogados de Pichincha. -
Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
han observado todos los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual
doy fe. -

Susana Elizabeth Jimenez Castro

SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO
C.C No 140736091-6

Luis Alberto Herrera Tapia

SR. LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA.
C.C No 170507993-5

Maria Guadalupe Jaramillo Orosco

SRTA. MARIA GUADALUPE JARAMILLO OROSCO
C.C. No. 170418558-4

Gonzalo Roman Chacon

EL NOTARIO.

ECUATORIANA***** V4343V4444

CASADO LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA

SECUNDARIA SECRETARIA


SEGUNDO JIMENEZ

ROSA CASTRO

QUITO 17/10/2003

1771072015

REN 0831132



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170736041-6

JIMENEZ CASTRO SUSANA ELIZABETH

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ


04 FEBRERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 0223 00444 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1963

Susana Jimenez



ECUATORIANA***** E3333A1222

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS


JULIO JARAMILLO

FRANCISCA OROSCO

QUITO 21/01/2005

21/01/2017

REN 1390956



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170418558-4

JARAMILLO OROSCO MARIA GUADALUPE

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS


01 OCTUBRE 1955

001-2 0123 00643 F

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1955

Maria Guadalupe



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0159 NUMERO 1707360416 CEDULA

JIMENEZ CASTRO SUSANA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES


QUITO
CANTON

SECRETARIO ALFARO

PROVINCIA

PARRÓQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Orgánica Electoral, CERTIFICO que se presenta as... al documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Soy fe

Quito s

21 ENE 2005
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170507993-5

HERRERA TAPIA LUIS ALBERTO

MONSIEUR / APELLIDO
MILPACA / APELLIDOS / LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
LA MATRIZ


FECHA DE NACIMIENTO
19 11 1953

REG. CIVIL No. 009 01023 N

OTRO NOMBRE / LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
LA MATRIZ 1953

Luis Herrera Tapia
Firma del Registrado



EQUATORIANA *****

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

PROFESION
PROFESOR


NOMBRE PATERNO DEL PADRE
MARTIN TAPIA

NOMBRE PATERNO DE LA MADRE
MARTIN TAPIA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
LA MATRIZ 1953

REG. CIVIL No. 009 01023 N

REN 0570706




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

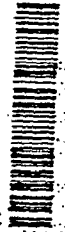
152-1151
NUMERO

170507993
CEDULA

HERRERA TAPIA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHILCAGALLA

QUITO
CANTON

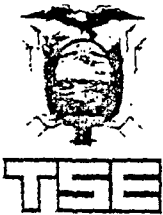


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que se presenta es la copia fiel del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Dado en Quito a

24 ENE. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO BOMAN CHACON

CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

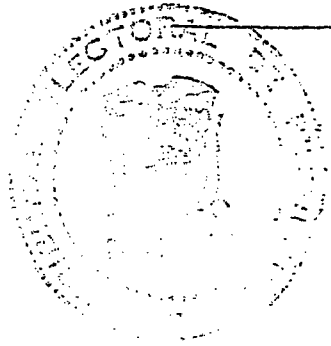
VALOR
S 2.00

certifica que Maria Guadalupe Aronillo Cresco
NOMBRES Y APELLIDOS

Nº 281341

con cédula de ciudadanía N° 170418558-4

Av. ... del ...



Quito 21-I-2005
CIUDAD Y FECHA

[Signature]

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

M.P.G.M.

NOTAR... PRESENTE DE QUITO...
contiene... en el art 13
de la Ley... CERTIFICADO que se
presenta... documento
original... presentado y devuelto
al interesado. Doy fe
Quito, a 24 ENE. 2005

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

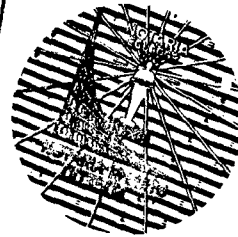
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, el VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO y se refiere a escritura pública de CESION DE DERECHOS, OTORGADA POR: SUSANA ELIZABETH JIMENEZ CASTRO Y LUIS ALBERTO HERRERA TAPIA Y MARIA GUADALUPE JARAMILLO OROSCO.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

~~NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10069448
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO~~

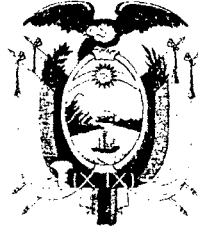
NOTARIA 16a



Daniel Silva
084029483 - 3027686
084184877 "Mayra Vittochi"

Lote No 212

75



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

DECIMA QUINTA
COPIA

J De la escritura de COMPRVENTA **A**
Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA
A favor de ANA CECILIA SIMBARA QUISHPE Y OTROS
INÉS DEL ROSARIO SILVA Cadená
El 03 DE OCTUBRE DEL 2001
Parroquia
Cuantía USD. 120
10 DE DICIEMBRE DEL 2001
Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 · Telfs.: 901-021 901-089 901-053 · Fax: 901-072

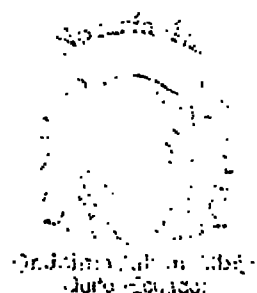
A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:

ANA CECILIA SIMBAÑA QUISHPE Y OTROS

CUANTÍA: USD. 120

P.R. DI 46 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDONEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramiento que se agregan como habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO

I

CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ,
casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado, XAVIER DE JESUS
QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ
RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS OROQUERA,
soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ. casado,
quienes comparecen estipulando a favor de las señoras:
SIMBARA QUISHPE ANA CECILIA, FLORES FELIX ANGEL, GALARZA
CAICEDO OLGA ELENA, RIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ, BAYAS
ROSA, ROGEL ELIZALDE MARIA CLEOFE, CHATA BASTIDAS CRUZ
MELIDA, ARROYO MANUEL NARCISO, COLCHA PACHACAMA CARMEN
YOLANDA, ROMERO PARDO LAURA FILONILA, ANDRADE ANDRADE
BLANCA MARINA, RODRIGUEZ SALINAS BETTY ARACELY, YUQUILEMA
GUAMINGA FRANCISCO, LASTRE TENORIO RICARDO JULIAN, SILVA
CAJENA INES DEL ROSARIO, MARCALLA LOPEZ EDISON RAMIRO,
GUAMAN SANGACHA MARCOS RAUL, BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA,
ALMACHI MORALES LUIS MARCELO, FLORES BARAHONA LUIS
ALBERTO, CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO, GAVILANES LISINTURA
EDISON, IZA SIVINTA ANGELA MARIA, ROMERO PARDO JOSE
RIGOBERTO, GRANDA DAVILA LUIS HOMERO, GUALAN SARANGO ANGEL
FLORENCIO, CRUZ FARINANGO MARIA MERCEDES, GUAMBA GALARZA
GERMAN PATRICIO, CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN, MALDONADO
GARZON NELSON GABRIEL, MOLINA MOLINA NANCY, ANANGONO
VILLALBA LUIS DAVID, IZA TOAPANTA JOSE ALEJANDRO, MOSQUERA
MARIN ALFONSO BOLIVAR, CALDERON HUERA BLANCA LUPE,
CHILUISA CHILUISA JOSE MIGUEL, SERNA SILVA ROSA IMELDA,
CELI DIAZ LUZ BENIGNA, JUANA EUGENIA LEON, ANALUISA PEREZ
WASHINGTON, CARRION FRANCISCO ALECIO, ARGUDO LEMA VICTOR



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1

EDISON, ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS, JUMBO VILLAMAGUA
DIGNA MARGARITA, SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR, Y LEON
JUANA EUGENIA; de conformidad con lo que dispone el
artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.
Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me
piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta
que me entregan cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de
un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura
comparecen, por una parte y en calidad de vendedores, los
señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco
Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y
Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo
Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del
nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra,
como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO
BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado;
CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE
SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA,
divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y
CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes
comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil

cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: SIMBARA QUISHPE ANA CECILIA, FLORES FELIX ANGEL, GALARZA CAICEDO OLGA ELENA, RIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ, BAYAS ROSA, ROGEL ELIZALDE MARIA CLEDFE, CHATA BASTIDAS CRUZ MELIDA, ARROYO MANUEL NARCISO, COLCHA PACHACAMA CARMEN YOLANDA, ROMERO PARDO LAURA FILONILA, ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA, RODRIGUEZ SALINAS BETTY ARACELY, YUCUILEMA GUAMINGA FRANCISCO, LASTRE TENORIO RICARDO JULIAN, SILVA CADENA INES DEL ROSARIO, MARCALLA LOPEZ EDISON RAMIRO, GUAMAN SANGACHA MARCOS RAUL, BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA, ALMACHI MORALES LUIS MARCELO, FLORES BARAHONA LUIS ALBERTO, CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO, GAVILANES LISINTUSA EDISON, IZA SIVINTA ANGELA MARIA, ROMERO PARDO JOSE RIGOBERTO, GRANDA DAVILA LUIS HOMERO, GUALAN SARANGO ANGEL FLORENCIO, CRUZ FARINANGO MARIA MERCEDES, GUAMBA GALARZA GERMAN PATRICIO, CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN, MALDONADO GARZON NELSON GABRIEL, MOLINA MOLINA NANCY, ANANGONO VILLALBA LUIS DAVID, IZA TOAPANTA JOSE ALEJANDRO, MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR, CALDERON HUERA BLANCA LUPE, CHILUISA CHILUISA JOSE MIGUEL, SERNA SILVA ROSA IMELDA, CELI DIAZ LUZ BENIGNA, JUANA EUGENIA LEON, ANALUISA PEREZ WASHINGTON, CARRION FRANCISCO ALECIO, ARGUDO LEMA VICTOR EDISON, ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS, JUMBO VILLAMAGUA DIGNA MARGARITA, SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR, Y LEON JUANA EUGENIA, quienes se ratificarán oportunamente en la forma que determina la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA. es propietaria de un



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número veinte y uno de la parte baja de la Lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA adquirido por compra a los cónyuges MARIANO RAMIREZ CORAQUILLA y ZOILA HORTENCIA CHAMORRO CHILLAGUANO, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número veinte, en parte, con una extensión de trescientos catorce metros y en otra con una extensión de ciento nueve metros; SUR, con el lote número veinte y dos en parte con una extensión de trescientos diecinueve punto cincuenta metros y en otra, con una extensión de ciento trece metros; ESTE, con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio

singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para sí, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. Se vende como cuerpo cierto. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los

DR. JAIME AILLON ALBAN

I



NOTARIA CUARTA

juces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matricula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso / leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X
DR. OSCAR SALOMEZ POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

X
SR. FRANCISCO JAVIER ORDONEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2


X
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS

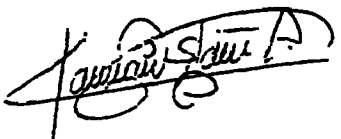
C.C. 171138712-4

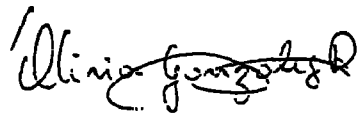
X
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ

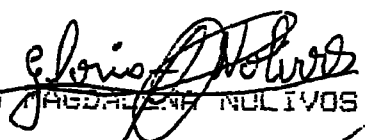
C.C. 170799374-5
SIGUEN...


.... LAS FIRMAS

X  /
SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR C.C. 170359153-5

X  /
SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

X  /
SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. 120548471-3

X  /
SRA. GLORIA MAGDALENA NULIVOS ORQUERA C.C.

X  /
SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. 120857837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 3070168

NANCY SMITH AYALA

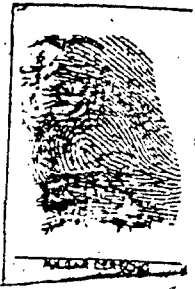
Dr. Jaime Aillán
Quito - Ecuador

02/06/57

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

3070168

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097

POVEDA IJERENA OSCAR SALOMÉ

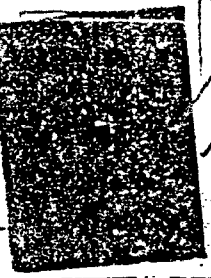
07 AGOSTO 1945

POLIVAR/SHASAPARA/STIMATINE

02 003 008

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1972

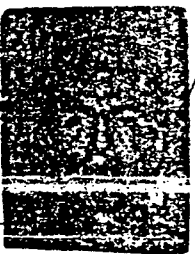
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAD

019- 0123 1471

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17099374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1965

LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZU

01 2 202 0040

LOJA/ CELICA

CELICA 65

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17099374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1965

LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZU

01 2 202 0040

LOJA/ CELICA

CELICA 65

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17099374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1965

LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZU

01 2 202 0040

LOJA/ CELICA

CELICA 65

[Signature]

12.00.2001

ECUATORIANA *****
 CUBANA
 MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

 MARIA ROSAR
 QUITO 1708797
 QUITO 1708797

ECUATORIANA *****
 CUBANA
 MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

 MARIA ROSAR
 QUITO 1708797
 QUITO 1708797

I

ECUATORIANA *****
 CUBANA
 MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

 MARIA ROSAR
 QUITO 1708797
 QUITO 1708797

ECUATORIANA *****
 CUBANA
 MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

 MARIA ROSAR
 QUITO 1708797
 QUITO 1708797

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MODISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-11-30
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MODISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 13-11-30
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOACION
 CIUDADANIA 170164794
 MOLIYOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 07 JUNIO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 411 0278
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E MOLIYOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231

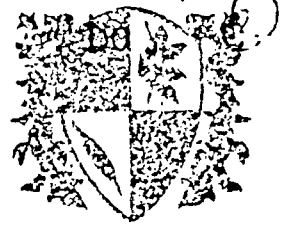
1001 NOV 2001
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSOACION
 CIUDADANIA 170737837
 CALDERON SANCHEZ GIOBRON FROILAN
 01 FEBRERO 1.950
 ALAUS/MULTITUD
 01 0 015 0003

ECUATORIANA *****
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAURA SANDRINE
 QUITO
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694

Ministerio de Bienestar Social

Notaría 4ta.



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de su ORIGINAL que puso a mi vista.

Quito a

27 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de

Sector Doctor

SALOMON POVEDA,

PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.

Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Fichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:

SALOMON POVEDA

VICEPRESIDENTE:

JORGE ALTUNA

TESORERA

CLAUDIA VILLAMARIN

DIRECTOR EJECUTIVO:

FRANCISCO ORDOÑEZ

SECRETARIO:

MILTON VARGAS

VOCALES PRINCIPALES:

CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA

SILVIO BENAVIDES, CEVALLOS

VOCALES SUPLENTE:

ANGEL PARIER, PATRICIO NUNEZ

FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Ivan del Pozo B.

JR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

SA mcm



RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario General del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 14284
FECHA TRANSFERENCIA 08/02/2001

TRADADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

DEBO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

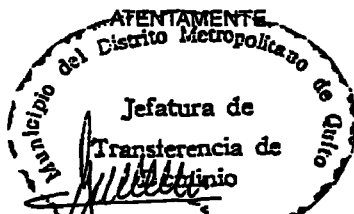
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA :	FUNDACION FUDURMA	TIPO :	
FAVOR DE :	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO, Y OTR		
REGIDIO :	5137315	CONSTRUCCION :	*****
AREA DE TERRENO :	*14.300	ALICUOTA :	
CANTIA \$:	*****1.300.00	PORCENTAJE :	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****.**	NENH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****97.00	
REGISTRO:	*****13.00	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

2/02/2001

D.F.
1/20

Nº0055241



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

09/02/2001

CEDULA/RUC

NOMBRE

00001711387124

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y CTR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

1.300,00 08/02/2001

5137315

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTR.

\$97,00 \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1654

04

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201021000000000001

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

No. 234694



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

09/02/2001

CEDULA/RUC

NOMBRE

00001711387124

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y CTR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

08/02/2001

5137315

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO DE SERVICIOS ADMINISTR.

\$13,00 \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

1654

04

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201021000000000001

RESPONSABLE

CABEZAS JUAN

No. 234695



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

8157
MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA
324710 FE-901
CABEZAS JUAN #4

8157
MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA
324710 FE-901
CABEZAS JUAN #4

TRAMITE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite de Cabezado
Dirección Financiera Tributaria



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00148610

FECHA : 2001/02/20
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 1,300.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45872

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 13.00 USD

TRECE CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 13.00 USD

Efectivo: 13.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0148610

13.00 USD 2001/02/20 004 58830 CASTILLO BALLESTEROS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

162413

Número: Por S/.

Notaría: Número del Municipio:

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: Cantón:

Parroquia:

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 13/02/2001

Formulario No.: 153329 Por: \$ 1.80

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611377809

Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS

Vendedor / Que otorga: DIEGO R FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: \$ 1.300.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAIajo

AAIoida

Recaudación - Junta de Defensa Nacional

No.0093187

ORIGINAL

LITO AUTOMANICA QUITO - IMPRESOR: GONZALEZ - DISEÑO: GONZALEZ - IMPRESORA: GONZALEZ - IMPRESION: GONZALEZ - AUTORIZA. No. 1118 - FECHA ELAB. 2001-01

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4053233001
FECHA DE INGRESO: 25/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 26/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 130-09-1996 PO-11698-14662 38860

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno número veinte y uno, de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL . URBANO, RURAL, MARGINAL (FUDURMA)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra a los cónyuges Mariano Ramirez Coraquilla y Zoila Hortencia Chamorro Chiliguano, según escritura celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Fausto Enrique Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, estos por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Valiejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 25 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

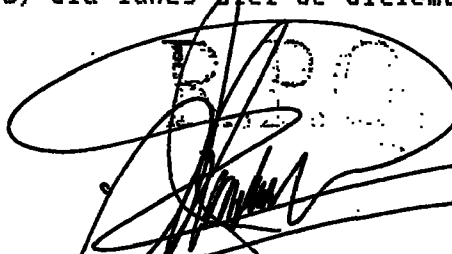

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 27465

Matrículas Asignadas .-

CHI-00010376 el lote de terreno número VEINTE Y UNO, de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la Parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

Viernes, 17 Mayo 2002, 10:15:10 AM



J. J.
EL REGISTRADOR PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA en su calidad de COMPRADOR
CALDERON HUERA BLANCA LUPE en su calidad de COMPRADOR
ANANGONO VILLALBA LUIS DAVID en su calidad de COMPRADOR
CELI DIAZ LUZ BENIGNA en su calidad de COMPRADOR
MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR
YUQUILEMA GUAMINGA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
SILVA CADENA INES DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR
BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL en su calidad de COMPRADOR
MALDONADO GARZON NELSON GABRIEL en su calidad de COMPRADOR
ROGEL ELIZALDE MARIA CLEOFE en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
FLORES BARAHONA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
ARROYO MANUEL NARCISO en su calidad de COMPRADOR
ROMERO PARDO LAURA FILONILA en su calidad de COMPRADOR
CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN en su calidad de COMPRADOR
GUAMBA GALARZA GERMAN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ JOSE SALVADOR en su calidad de COMPRADOR
CRUZ FARINANGO MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
MARCALLA LOPEZ EDISON RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
GALARZA CAICEDO OLGA ELENA en su calidad de COMPRADOR
SERNA SILVA ROSA IMELDA en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
JUMBO VILLAMAGUA DIGNA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
GUALAN SARANGO ANGEL FLORENCIO en su calidad de COMPRADOR
COLCHA PACHACAMA CARMEN YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
GRANDA DAVILA LUIS HOMERO en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS en su calidad de COMPRADOR

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO en su calidad de COMPRADOR
ROMERO PARDO JOSE RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO en su calidad de COMPRADOR
ARGUDO LEMA VICTOR EDISON en su calidad de COMPRADOR
ALMACHI MORALES LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR
SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ SALINAS BETTY ARACELY en su calidad de COMPRADOR
CARRION FRANCISCO ALECIO en su calidad de COMPRADOR
BAYAS ROSA en su calidad de COMPRADOR
GUAMAN SANGACHA MARCOS RAUL en su calidad de COMPRADOR
IZA TOAPANTA JOSE ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR
CHILUISA CHILUISA JOSE MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
IZA SIVINTA ANGELA MARIA en su calidad de COMPRADOR
LASTRE TENORIO RICARDO JULIAN en su calidad de COMPRADOR
RIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ en su calidad de COMPRADOR
LEON JUANA EUGENIA en su calidad de COMPRADOR
BASTIDAS CRUZ CHATA MELIDA en su calidad de COMPRADOR
GAVILANES LISINTUNA EDISON en su calidad de COMPRADOR
CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN en su calidad de COMPRADOR
MOLINA MOLINA NANCY NANCY en su calidad de COMPRADOR
LEON JUANA EUGENIA en su calidad de COMPRADOR
ANALUISA PEREZ WASHINGTON WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR
FLORES FELIX ANGEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PÉREZ

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

103237



SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS

ETAPA TERCERA DEL LOTE 198 AL 246/PARTE BAJA LOTE 21

Nro	APELLIDOS	NOMBRES	CONYUGE	CEDULA #	m2
138	SIMBAÑA QUISHPE	ANA CECILIA	TIPAN LEONIDAS	1712165743	335
199	FLORES	FELIX ANGEL	DE LACRUZ ZOILA	1703660918	200
200	GALARZA CAICEDO	OLGA ELENA	SOLTERA	1709234833	200
201	RIVERA SAMANIEGO	LILIA LUZ	ZHININ MANUEL	0906499587	200
202	BAYAS	ROSA	SOLTERA	0200504090	200
203	ROGEL ELIZALDE	MARIA CLEOFE	CALDERON JOSE	1705403234	200
204	CHATA BASTIDAS	CRUZ MELIDA	SOLTERA	0201133428	200
205	ARROYO	MANUEL NARCISO	GRUESO GLADIS	1707014567	200
206	COLCHA PACHACAMA	CARMEN YOLANDA	TACO LUIS	1710022748	200
207	ROMERO PARDO	LAURA FILOMILA	ESTRELLA EDGAR	1707410799	200
208	ANDRADE ANDRADE	BLANCA MARINA	DIVORSIADA	1000175784	200
209	RODRIGUEZ SALINAS	BETTY ARACELY	SOLTERA	1702709335	200
210	YUQUILEMA GUAMINGA	FRANCISCO	CEPEDA MARIA	1702226026	200
211	LASTRE TENORIO	RICARDO JULIAN	MALLA MARIA	0801281411	200
212	SILVA CADENA	INES DEL ROSARIO	ARROYO CARLOS	1702775816	200
213	SILVA CADENA	GLORIA DEL PILAR	MORALES SEGUNDO	1705794400	200
214	MARCALLA LOPEZ	EDISON RAMIRO	ARMIJOS FANNY	1708751811	200
215	GUAMAN SANGACHA	MARCOS RAUL	SOLTERA	0201465572	200
216 217	BORJA TAPIA	DIGNA VICTORIA	CABAY CARLOS	1702948256	400
218	ALMACHI MORALES	LUIS MARCELO	SOLTERA	1712078946	200
219 220	FLORES BARAHONA	LUIS ALBERTO	QUISHPE SEGUNDA	1705517832	400
221	CHICAIZA COCHA	CARMEN ROCIO	SOLTERA	1711476984	200
222	GAVILANEZ LISINTUÑA	EDISON GONZALO	CAGUANO MARIA	1713162285	200
223	IZA SIVINTA	ANGELA MARIA	SOLTERA	0502299845	200
223 "A"	ROMERO PARDO	JOSE RIGOBERTO	ANDRANGO MARY	1711474344	200
224	GRANDA DAVILA	LUIS HOMERO	HERNANDEZ MERCY	1710117399	200
225	GUALAN SARANGA	ANGEL FLORENCIO	BRAVO RITA	1709936050	200
226	CRUZ FARINANGO	MARIA MERCEDES	HURTADO EDDY	1708492150	200
227	GUAMBA GALARZA	GERMAN PATRICIO	VELASTEGUI ROSA	1707633804	200
228	CAMPOVERDEVENITEZ	CARMEN PETROIL	MALDONADO CARLOS	1102583745	200
229	MALDONADO GARZON	NELSON GABRIEL	MOLINA NANCY	1703894830	200
230	MOLINA MOLINA	NANCY MARILA	MALDONADO NELSON	1707875298	200
232 233	IZA TOAPANTA	JOSE ALEJANDRO	IZA MARIA	0500406780	400
234	MOSQUERA MARIN	ALFONSO BOLIVAR	DIVORSIADA	1700546938	200
235 236	CALDERON HUERA	BLANCA LUPE	QUISROZ CARLOS	1001311164	400
237	CHILUISA CHILUISA	JOSE MIGUEL	CALLATASIG MARIA	0501783419	200
238	SERNA SILVA	ROSA IMELDA	SOLTERA	1709410847	200
239 240	CELI DIAZ	LUZ BENIGNA	SOLTERA	1100443249	400
242	ANALUISA PEREZ	WASHINGTON GILBER	PEREZ MARIA	1706574991	200
243	CARRION	FRANCISCO ALECIO	CASTILLO OLGA	1900153501	200
244	ARGUDO LEMA	VICTOR EDISON	PONCE CRISTINA	1712029576	200
245	ZAMBRANO POZO	FABIAN NICOLAS	SOLTERA	1711246403	200
246	JUMBO VILLAMAHUA	DIGNA MARGARITA	SOLTERA	1709880858	200
231	ANANGONO VILLALBA	LUIS DAVID	CHIMBOLEMA MARIANA	1001639747	200
241	LEON	JUANA EUGENIA	PEÑA RAFAEL	1705726931	200

Lote (198)

Notaria 4ta. Etap 3



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

VIGESIMA OCTAVA
COPIA

21

Días
recibidos
estipulados
16.
2000
14.000
1.21

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A favor de ANA CECILIA SIMBANA QUISHPE Y OTROS
Maria Mercedes Cruz Farinango

El 03 DE OCTUBRE DEL 2001

Parroquia

Cuantía USD 120

Quito, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2001

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

[Handwritten signature]

Notaria 4ta



Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA
A FAVOR DE:
ANA CECILIA SIMBAÑA QUISHPE Y OTROS**

**CUANTÍA: USD. 120
P.R. DE 46 COPIAS**

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramiento que se agregan como habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO

I

CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ,
casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado, XAVIER DE JESUS
QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ
RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA,
soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado,

quienes comparecen estipulando a favor de los señoras:

GUAMBANA QUISHPE ANA CECILIA, FLORES FELIX ANGEL, GALARIA
CAICEDO OLGA ELENA, VIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ, BAYAS
ROSA, ROGEL ELIZALDE MARIA CLEOFE, CHATA BASTIDAS CRUZ
NELIDA, ARROYO MANUEL, NARCISO, COLCHA PACHACAMA CARMEN
VOLANDA, ROMERO PARDO LAURA FILONILA, ANDRADE ANDRADE
BLANCA MARINA, RODRIGUEZ SALINAS BETTY ARACELY, YUGUILEMA
GUAMINGA FRANCISCO, CASTRO TENCRIK RICARDO JULIAN, SALV.
CADENA INES DEL ROSARIO, MARCALA LOPEZ EDISON RAMIRO,
GUAMAN SANGACHA MARCOS RAUL, BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA,
ALMACHI MORALES LUIS MARCELO, FLORES SARAHONA LUIS
ALBERTO, CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO, GAVILANES LISINTUNA
EDISON, IZA SIVINTA ANGELA MARIA, ROMERO PARDO JOSE
RIGOBERTO, GRANDA DAVILA LUIS HOMERO, GUALAN SARANGO ANGEL
FLORENCIO, CRUZ FARINANGO MARIA MERCEDES, GUAMBA GALARIA
GERMAN PATRICIO, CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN, MALDONADO
GARZON NELSON GABRIEL, MOLINA MOLINA NANCY, ANANGONO
VILLALBA LUIS DAVID, IZA TOAPANTA JOSE ALEJANDRO, MOSQUERA
MARIN ALFONSO BOLIVAR, CALDERON HUERA BLANCA LUPE,
CHILUISA CHILUISA JOSE MIGUEL, SERNA SILVA ROSA IMELDA,
CELI DIAZ LUZ BENIGNA, JUANA EUGENIA LEON, ANALUISA PEREZ
WASHINGTON, CARRION FRANCISCO ALECIO, ARGUEZ LEMA VICTOR



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

96 I

✓ 1-2-43
✓ x ✓ 4.5
✓ 44 ✓ 140
EISSON, ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS, JUNSO VILLAMAGUA
DIEGA MARGARITA, SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR, Y LEON

ELANA EUGENIA; de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.

Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y

domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparezcan, por una parte y en calidad de vendedores, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS GUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparezcan estipulando bajo las normas del artículo mil

cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: SIMBARA GUISHPÉ ANA CECILIA, FLORES FÉLIX ÁNGEL, GALARZA CAICEDO OLGA ELENA, RIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ, BAYAS ROSA, ROGEL ELIZALDE MARÍA CLEOFÉ, CHATA BASTIDAS CRUZ MELIDA, ARROYO MANUEL NARCISO, COLCHA PACHACAMA CARMEN, YOLANDA, ROMERO PARDO LAURA FILONILA, ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA, RODRÍGUEZ SALINAS BETTY ARACELY, YUGUILEMA GUAMINGA FRANCISCO, LASTRE TENORIO RICARDO JULIAN, SILVA CADENA INÉS DEL ROSARIO, MARCAILLA LÓPEZ EDISON RAMIRO, GUAMAN SANGACHA MARCOS RAÚL, BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA, ALMACHI MORALES LUIS MARCELO, FLORES BARAHONA LUIS ALBERTO, CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO, GAVILANES LISINTUNA EDISON, IZA SIVINTA ÁNGELA MARÍA, ROMERO PARDO JOSÉ RIGOBERTO, GRANDA DAVILA LUIS HOMERO, GUALAN SARANGO ÁNGEL FLORENCIO, CRUZ FARINANGO MARÍA MERCEDES, GUAMBA GALARZA GERMAN PATRICIO, CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN, MALDONADO GARZÓN NELSON GABRIEL, MOLINA MOLINA NANCY, ANANGONO VILLALBA LUIS DAVID, IZA TOAPANTA JOSÉ ALEJANDRO, MOSQUERA MARÍN ALFONSO BOLÍVAR, CALDERÓN HUERA BLANCA LUPE, CHILUISA CHILUISA JOSÉ MIGUEL, SERNA SILVA ROSA IMELDA, CELI DÍAZ LUZ BENIGNA, JUANA EUGENIA LEÓN, ANALUISA PÉREZ WASHINGTON, CARRIÓN FRANCISCO ALECIO, ARGUDO LEMA VÍCTOR EDISON, ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS, JUMBO VILLAMAGUA DIGNA MARGARITA, SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR, Y LEÓN JUANA EUGENIA, quienes se ratificarán oportunamente en la forma que determina la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es propietaria de un



NOTARIA
CUARTA

46 DR. JAIME AILLON ALBAN

I

21

lote de terreno ubicado en la Parrquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número ~~veinte y uno~~ de la parte baja de la Lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA adquirido por compra a los cónyuges MARIANO RAMIREZ CORAQUILLA y ZOILA HORTENCIA CHAMORRO CHILLAGUANO, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: (NORTE) con el lote número veinte, en parte, con una extensión de trescientos catorce metros y en otra con una extensión de ciento nueve metros; (SUR) con el lote número veinte y dos en parte con una extensión de trescientos diecinueve punto cincuenta metros y en otra, con una extensión de ciento trece metros; (ESTE) con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros; (OESTE) con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros. Con una superfite de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio

1996

14,000 m²

I

singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para sí, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. Se vende como cuerpo cierto.) CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte vendedora autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

EDISON, ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS, JUMSO VILLAMAGUA,
DIGNA MARGARITA, SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR, Y LEON
JUANA EUGENIA; de conformidad con lo que dispone el
artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil.
Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me
piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta
que me entregan cuyo tenor literal que transcribo
íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de
un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.-
COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura
comparecan, por una parte y en calidad de vendedores, los
señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco
Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y
Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo
Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del
nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra,
como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO
BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado;
CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE
SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA,
divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y
CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes
comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil

I.

cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: S. M. BARRA QUISHPE ANA CECILIA, FLORES FELIX ANGEL, GALARZA CAICEDO OLGA ELENA, RIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ, BAYAS ROSA, ROGEL ELIZALDE MARIA CLEOFE, CHATA BASTIDAS CRUZ MELIDA, ARROYO MANUEL NARCISO, COLCHA PACHACAMA CARMEN YOLANDA, ROMERO PARDO LAURA FILONILA, ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA, RODRIGUEZ SALINAS BETTY ARACELY, YUGUILEMA GUAMINGA FRANCISCO, LASTRE TENORIO RICARDO JULIAN, SILVA CADENA INES DEL ROSARIO, MARCALLA LOPEZ EDISON RAMIRO, GUAMAN SANGACHA MARCOS RAUL, BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA, ALMACHI MORALES LUIS MARCELO, FLORES BARAHONA LUIS ALBERTO, CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO, GAVILANES LISINTURIA EDISON, IZA SIVINTA ANGELA MARIA, ROMERO PARDO JOSE RIGOBERTO, GRANDA DAVILA LUIS HOMERO, GUALAN SARANGO ANGEL FLORENCIO, CRUZ FARINANGO MARIA MERCEDES, GUAMBA GALARZA GERMAN PATRICIO, CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN, MALDONADO GARZON NELSON GABRIEL, MOLINA MOLINA NANCY, ANANGONO VILLALBA LUIS DAVID, IZA TOAPANTA JOSE ALEJANDRO, MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR, CALDERON HUERA BLANCA LUPE, CHILUISA CHILUISA JOSE MIGUEL, SERNA SILVA ROSA IMELDA, CELI DIAZ LUZ BENIGNA, JUANA EUGENIA LEON, ANALUISA PEREZ WASHINGTON, CARRION FRANCISCO ALECIO, ARGUDO LEMA VICTOR EDISON, ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS, JUMBO VILLAMAGUA DIGNA MARGARITA, SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR, Y LEON JUANA EUGENIA, quienes se ratificarán oportunamente en la forma que determina la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación IRMA. es propietaria de un



DR. JAIME AILLON ALBAN


I

NOTARIA
CUARTA

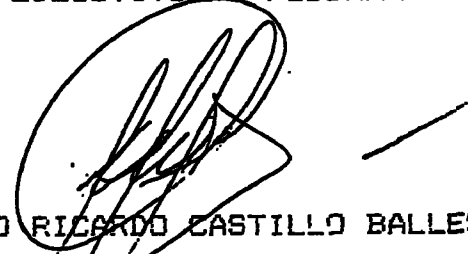
jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X 
DR. CESAR SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

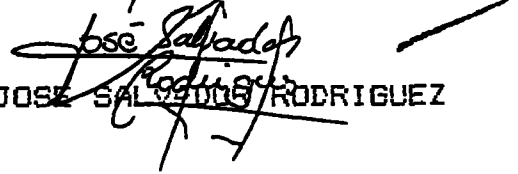
C.C. 170018097-7

X 
SR. FRANCISCO JAVIER ORDONEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263576-2

X 
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS

C.C. 171138712-4

X 
SR. JOSE SALGADO RODRIGUEZ

C.C. 170799374-5
SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

X

SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR C.C. 170359153-5

X

SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C. 170972530-1

X

SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C. 120548477-3

X

SRA. GLORIA MAGDALENA NULIVOS ORQUERA C.C.

X

SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C. 170857837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17070168
 NANCY EDITH AYALA
 07 ABRIL 1945
 BOLIVAR/CHARANDA/SIRIATINE
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45
 3.070168
Carmelo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17070168
 DONDEZ DEL ACNO FRANCISCO JAVIER
 02 1 000
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ATARTA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZASO
 Dr. Jaime Milán
 Dpto. Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097
 POYERA LITERENA OSCAR SALOMÉ
 07 ABRIL 1945
 BOLIVAR/CHARANDA/SIRIATINE
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45
Jaime Milán

ECUATORIANA
 CASABO
 MERRERES MERRERA
 SUPERIOR ABOGADO
 JOSE S POYERA
 MARIA E LITERENA
 07/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 170959
Jaime Milán



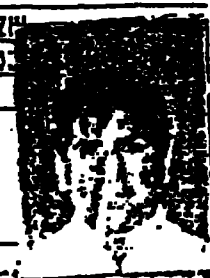
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712
 CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO
 17 SEPTIEMBRE 1972
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 GONZALEZ SUAREZ 1972
Jaime Milán

ECUATORIANA
 CASABO
 CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS ANIBAL CASTILLO
 MARIA ELENA BALLESTEROS
 QUITO 30/12/1999
 170881
Jaime Milán



9/10.00.2001
 ECUATORIANA
 CASABO
 SECUNDARIA
 JORNALERO
 OLGA RODRIGUEZ
 QUITO 20/04/98
 2076472816
Jaime Milán

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5
 RODRIGUEZ JOSE SALVADOR
 25 MAYO 1.965
 LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZUO
 01 2 202 0040
 LOJA/ CELICA
 CELICA 65
Jaime Milán



9/12.00.2001

CIUDADANIA *****
 CASADO MARIA JULIA CARRASCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MARIA ROSA
 QUITO 1709197
 PICHINCHA/QUITO
 08/10/2001

CIUDADANIA No. 170359153-5
 DONAR CARLOS ANDRUPAL
 7 NOVEMBRE 1945
 PICHINCHA/AMBAZOTA MATRIZ
 QUITO 170421 0125
 PICHINCHA/AMBAZOTA
 LA MATRIZ 45
 10.09.2001

CIUDADANIA *****
 QUISE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 SEPTIEMBRE 1947
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 PICHINCHA/QUITO
 11.10.2001

ECUATORIANA *****
 CASADO AGNE PESTRE DORA DEBETAS
 SECUNDARIA RACHILLER
 MIGUEL QUISE
 SUSANA GRACIEA SALGADO
 QUITO 17052195
 22/06/2001

CIUDADANIA No. 170548471-3
 GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVERA
 07 FEBRERO 1971
 PICHINCHA/QUITO/MANGALITO
 01 2 317 005
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 11.10.2001

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA MODISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 17050730
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

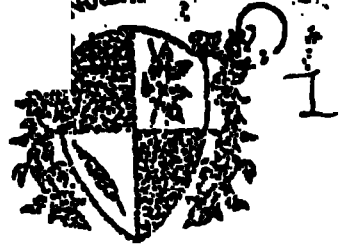
ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E MOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231

CIUDADANIA No. 170757937-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 05 SEPTIEMBRE 1960
 CHIMBORAZO/ALAUZA/MULTITUD
 CHIMBORAZO/ALAUZA
 ALAUZA
 01 2 016 0003
 11.10.2001

SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 LAURA CALDERON
 1472634

HACER CONSTAR QUE EL SEÑOR CALDERON FROILAN
 DE CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN Y SU ESPOSA
 DOLORES ORQUERA MOLIVOS DEL DEPARTAMENTO
 DE CHIMBORAZO, EN SU OFICINA DE SU OFICIAL QUE
 ANTECEDENTE DE SU OFICIAL QUE
 PUSO A FIRMAR
 (Firma)
 20 NOV 2001

Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el presente DOCUMENTO es una COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

27 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Señor Doctor

SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplirse los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- PRESIDENTE:
- VICEPRESIDENTE:
- SECRETARIA
- DIRECTOR EJECUTIVO:
- SECRETARIO:
- VOCALES PRINCIPALES:
- VOCALES SUPLENTE:

- SALOMON POVEDA
- JORGE ALTUNA
- CLAUDIA VILLAMARIN
- FRANCISCO ORDÓÑEZ
- MILTON VARGAS
- CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
- SILVIO BENAVIDES, EFVALLON
- ANGEL PARIER, PATRICIO NÚÑEZ
- FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los mismos. En caso de falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
S.A. mlem



RAZÓN: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el presente DOCUMENTO es una COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

28 NOV. 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

TRAMITE Nº. 14264
 FECHA TRANSFERENCIA 08/02/2001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 FUENTE

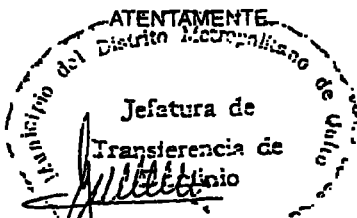
GO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

OTORGA : FUNDACION FUDURMA
 ORDENADOR : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
 CODIGO : 5137315 TIPO :
 AREA DE TERRENO : *14.300 CONSTRUCCION : *****
 VALOR : \$*****1.300.00 ALICUOTA :
 PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****.00	NINGO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****97.00	
REGISTRO:	*****13.00	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

2/02/2001

R.F.

Nº 0055241

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

8157
AVALUO COMERCIAL

EXO 'REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

16592

04

PAGO TOTAL

TRASPADO DE DOMINIO OTORGA

FUNDACION FUDURNA

3311201021 0000000001

RESPONSABLE

CAREZPE GONZALEZ

No 234694



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

QUITO
 DIRECCION FINANCIERA
 3297110 FEB-901
 CANCELADO (C) JJA #4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

8157
AVALUO COMERCIAL

EXO 'REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

16592

04

PAGO TOTAL

TRASPADO DE DOMINIO OTORGA

FUNDACION FUDURNA

3311201021 0000000001

RESPONSABLE

CAREZPE GONZALEZ

No 234695



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

QUITO
 DIRECCION FINANCIERA
 3297110 FEB-901
 CANCELADO (C) JJA #4

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

I

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 13 de Febrero de 2001

151507

Número:

Por S. 13.00 USD

Notaría:

Número del Municipio: 234691

A favor de: DIEGO CASTILLO

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible 1,300

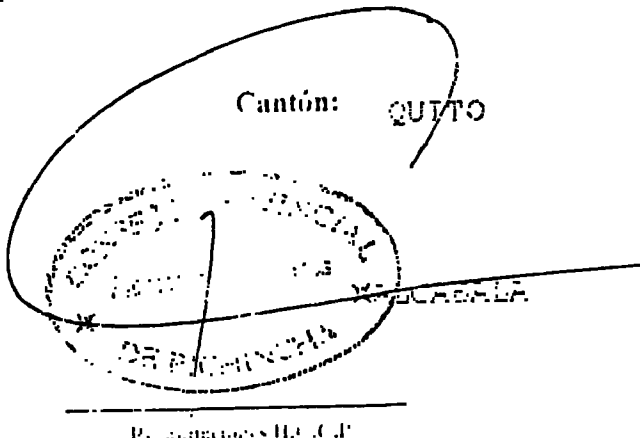
Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



151507

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 13/02/01 15:00:38

Formulario No.: 153328 Por: \$ 7.00

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611377606

Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS
DIEGO R

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traapaso_Domir

Base imponible: \$ 1,300.00

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%Alajo 0%IM

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0093185

ORIGINAL

UNO AUTENTICADO EN QUITO EL DIA 13/02/01 A LAS 15:00 HORAS POR EL REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL - ALCABALA No. 153328



GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00148610

FECHA : 2001/02/20
 NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
 QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 1,300.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45872

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 13.00 USD

TRECE CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 13.00 USD

Efectivo: 13.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0148610

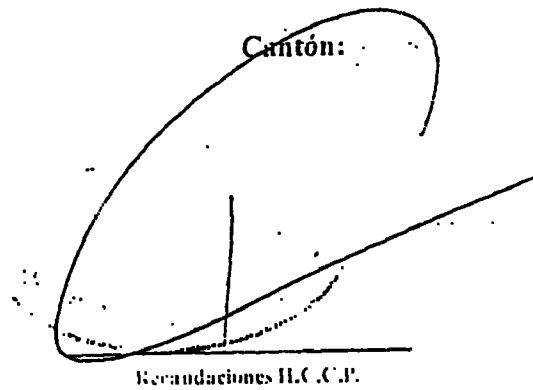
13.00 USD 2001/02/20 004 58830 CASTILLO BALLESTEROS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

162413

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

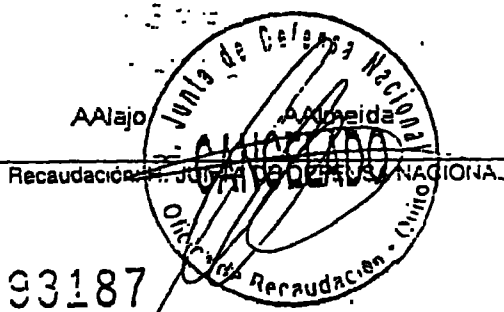
Número: _____ Por S/: _____
Notaría: _____ Número del Municipio: _____
A favor de: _____
Que otorga: _____
Concepto: _____
Base imponible _____ Rebajas %: _____ Recargos %: _____
Observaciones: _____
Provincia: _____ Cantón: _____
Parroquia: _____



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

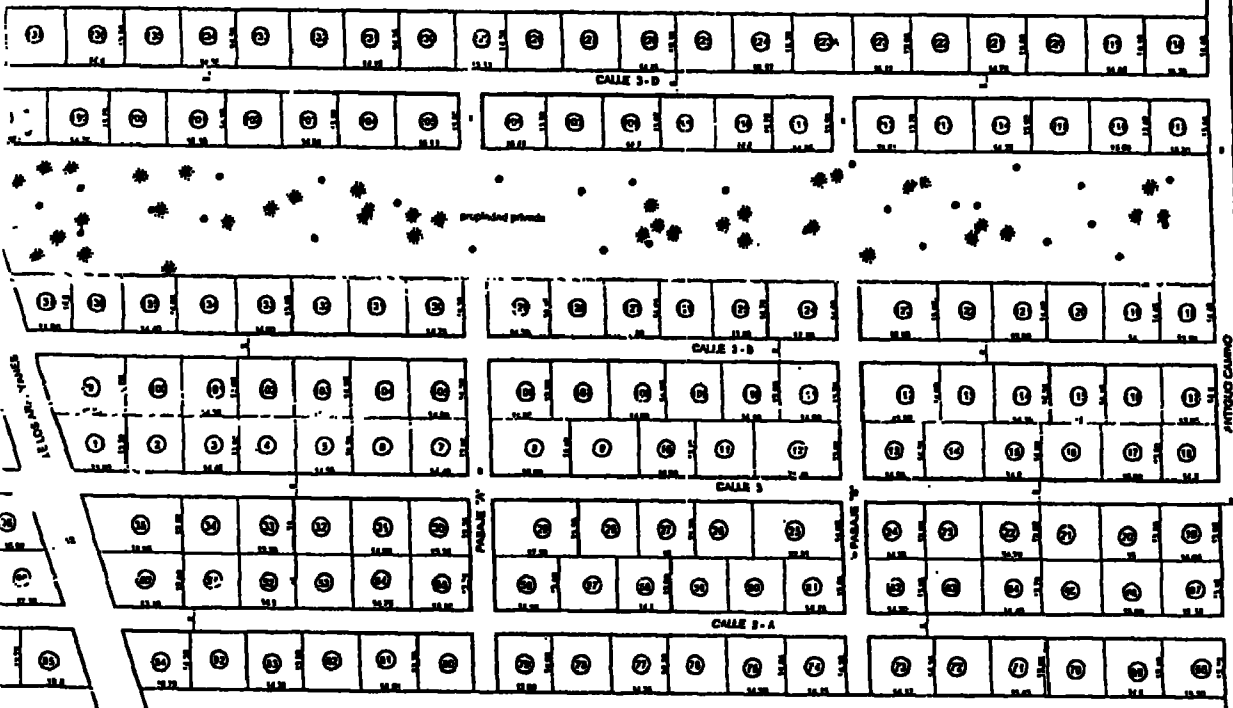
Quito 13/02/2001
Formulario No.: 153329 Por: \$ 1.80
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611377609
Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS
DIEGO R
Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA
Concepto: Traspaso_Dominio
Base imponible: \$ 1,300.00
Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx

UNION PANAMERICANA DE CAMERAS DE COMERCIO Y INDUSTRIA - UNICOM - ORGANIZACION MUNDIAL DE CAMERAS DE COMERCIO Y INDUSTRIA - OMC - ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO - OMC



No.0093187

ORIGINAL



ETAPA TRES

ESCALA. _____ 1:1000

LOTIZACION: "LOS ARRAYANES"	
ETAPA TRES	
AUTORIZADO	
PROYECTO	
DISEÑO	
CONSTRUCCION	
MUNICIPIO	
ESTADO	
PAIS	

SELLOS MUNICIPALES



Notaria 4ta. 15/12
8/10
Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador
27

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

QUINTA

COPIA

Handwritten signature

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A favor de XAVIER JESUS QUISHPE SALGADO Y OTROS
GORDON GUERRERO JENNY MARLENE
03 DE OCTUBRE DEL 2001

El

Parroquia

USD. 120

Cuantía

10 DE DICIEMBRE DEL 2001

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:

XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO Y OTROS

CUANTÍA: USD. 120

P.R. DI 45 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramientos que se agregan como habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO,

(S) D. 20
L. 2

no fine of

CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; ~~XAVIER DE JESUS~~

no fine
no fine
no fine
no fine

~~QUISHPE SALGADO~~, por sus propios derechos, casado con María Beatriz Duque Cabezas, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores:

~~TOCHANCELA CHIMBO LUZ AURORA~~, ~~GORDON JOSE VICENTE~~, ~~GUAYASAMIN RIVERA MONICA DE LOS ANGELES~~

tiene fianza
de G. V.

~~ACUNA AVILA MONICA JEANETH~~, ~~GORDON BOERRERO JENNY~~, ~~MARLENE~~, ~~MENDANO USPICO ROSA ZOILA~~, ~~BUENANO TUFINO~~

~~MANUEL OSWALDO~~, ~~ALBAN MALDONADO MARCIA SOLEDAD~~, ~~YUCCY~~, ~~LLAVON ALONSO GENARO~~, ~~ANCHAPAXI SEGUNDO RICARDO~~

~~HIMACANA PILICITA STALIN DARWIN~~, ~~GONZALEZ CHAMBA MARCIAL LORENZO~~, ~~GONZALEZ CHAMBA ALBERTO EMILIANO~~

~~MORALES BLANCA INES~~, ~~GANCINO QUINGATURA BORIS ALFARID~~, ~~MENESES GUEVARA JOSE ANIBAL~~, ~~JIMENEZ ORDOSEZ HERMEL~~

~~JOSE~~, ~~CELI DIAZ LUZ BENIGNA~~, ~~ERASO EUCLIDES~~, ~~DIAZ TANDAZO IMELDA MARGARITA~~, ~~SOTO MARIA IBELIA~~, ~~CANGO~~

~~CUENCA LIBIA MARITZA~~, ~~IZA RIVERA BLANCA LUCILA~~, ~~GERMAN VIRGILIO~~, ~~ZHUNIO PUCHA MARTHA PIEDAD~~, ~~MONAR SARMIENTO~~

~~HECTOR GONZALO~~, ~~PACA ACAN MANUEL CRUZ~~, ~~LEMA TAIPE CARLOS WILSON~~, ~~GUAMAN SANGACHA LUIS ANIBAL~~, ~~VERA VERA~~

~~ARTURO GUSTAVO~~, ~~REINOSO BASTIDAS MARCO~~, ~~SANGUANO MONICA PATRICIA~~, ~~LLOACANA MILLINGALLE GONZALO~~, ~~ARIAS~~

~~QUINATOA VILMA EMILIA~~, ~~DUQUE CABEZAS HILDA TERESA~~, ~~SERNA SILVA ROSA IMELDA~~, ~~LAGLA RODRIGUEZ JORGE~~

~~OSWALDO~~, ~~LAGLA RODRIGUEZ EDGAR~~, ~~LASLUISA LASLUISA~~

2-27-76
luna
a Fawto
v. 1/02
lugo
hacer a
Primeros
quedan
+ por unirse
2.1.1980



NOTARIA
CUARTA

P.C.V. menor a lo paxi
DR. JAIME AILLON ALBAN

qu con P. Especial

Laura, RODRIGUEZ ALMAZA CIRILO, CAJILEMA IMBA JOSE
MANUEL, ATUPANA GAVILANES ZOILA EULOGIA, ZAMBRANO POZO

CARMEN ROSARIO, de conformidad con lo que dispone el artículo mil. cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se agregue una de compraventa de un bien inmueble del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte y en calidad de vendedores, los señores, Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del nombramiento que se agrega a este contrato, y, por otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado con Julia Ramirez; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado con la señora María Beatriz Duque Cabezas, por sus propios derechos, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera.

y .CICERON. FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: ✓TOCHANCELA CHIMBO LUZ AURORA, ✓GORDON JOSE VICENTE, ✓GUAYASAMIN RIVERA MONICA DE LOS ANGELES, ✓ACUÑA AVILA MONICA JEANETH, ✓~~ERASO EUCLIDES~~ ✓~~JENNY MARCELA~~ ✓MENDANO USHCO ROSA ZOILA, ✓BUENARO TUFINO MANUEL OSWALDO, ✓ALBAN MALDONADO MARCIA SOLEDAD, ✓YUCCI CLAVON ALONSO GENARO, ANCHAPAXI ✓SEGUNDO RICARDO, YAIMACANA PILICITA STALIN DARWIN, ✓GONZALEZ CHAMBA MARCIAL LORENZO, ✓GONZALEZ CHAMBA ALBERTO EMILIANO, ✓MORALES BLANCA INES, ✓GANCINO QUINGATURA BORIS ALFARID, ✓MENESES GUEVARA JOSE ANIBAL, ✓JIMENEZ ORDOÑEZ HERMEL JOSE, ✓CELI DIAZ LUZ BENIGNA, ✓ERASO EUCLIDES, ✓DIAZ TANDAZO IMELDA MARGARITA, ✓SOTO MARIA IBELIA, ✓CANGO CUENCA LIBIA MARITZA, ✓IZA RIVERA BLANCA LUCILA, ✓GERMAN VIRGILIO, ✓ZHUNIO PUCHA MARTHA PIEDAD, ✓MONAR SARMIENTO HECTOR GONZALO, ✓PACA ACAN MANUEL CRUZ, ✓LEMA TAIFE CARLOS WILSON, ✓GUAMAN SANGACHA LUIS ANIBAL, ✓VERA VERA ARTURO GUSTAVO, ✓REINOSO BASTIDAS MARCO, ✓SANGUANO MONICA PATRICIA, ✓LLOACANA MILLINGALLE GONZALO, ✓ARIAS QUINATO VILMA EMILIA, ✓DUQUE CABEZAS HILDA TERESA, ✓~~LAGLA~~ SERNA SILVA ROSA IMELDA, ✓LAGLA RODRIGUEZ JORGE OSWALDO, ✓LAGLA RODRIGUEZ EDGAR, ✓LASLUIA LASLUIA LAURA, ✓RODRIGUEZ ALMAZA CIRILO, ✓^{de Juan Nolas} CAJILEMA IMBA JOSE MANUEL, ✓ATUPANA GAVILANES ZOILA EULOGIA, ✓ZAMBRANO POZO CARMEN ROSARIO, quienes se ratifican oportunamente en la forma que



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

determina la Ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado ~~con el número diecinueve de~~ la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, adquirido por compra a los cónyuges Cesar Augusto Calderón Pachacama y Rosa Quishpe Calderón, según consta de la escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número dieciocho en parte, con una extensión de doscientos noventa y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; SUR: con el lote número veinte en parte con una extensión de trescientos cuatro metros y en otra con una extensión de ciento diez metros; ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS metros cuadrados. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la Fundación para el

Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

... para su inscripción en el Registro de la Propiedad y
dicho que en caso de controversia se someterán a uno
de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite
verbal sumario. Usted Señor Notario se dignara agregar
las dadas cláusulas de estilo para la plena validez de
este instrumento solamne, HASTA AQUI LA MINUTA, la
misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón
Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional
tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de
Quito, para el otorgamiento del presente instrumento
se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales del caso y todo que les fue integrante a
los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en
todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
DR. JESAS SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

[Handwritten signature]
DR. FRANCISCO GAVIER TROCENEZ VELAZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170213516 2

SR. DIEGO FELIPE CASTILLO BALLESTEROS C.C.

171138712-4

SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C.

C.C.

170799374-5

SR. CARLOS ASDRUBAL MONAR C.C.

C.C.

170359153-5

SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C.

C.C. 170972530-1

SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C.

C.C. 1705484773

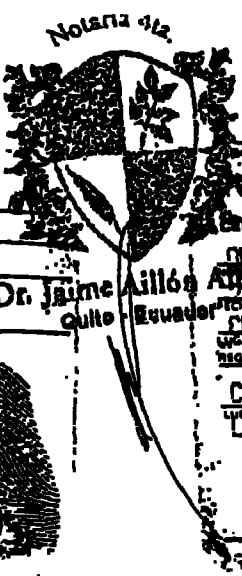
SRTA. GLORIA MARCELENA NOLIVOS ORQUERA C.C.

C.C.

SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C.

C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS INHABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17070168

NANCY EDITH AYALA

FORMA DE VIVIENDA: CASADA

PROF. OCUP: FARMACEUTICA

FECHA DE NACIMIENTO: 2/06/57

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTA MARITE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD:

3.07.0168

[Signature]

Dr. Jaime Aillón
Quito Ecuador

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17070168

RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO SUAREZ

FORMA DE VIVIENDA: CASADO

PROF. OCUP: FARMACEUTICO

FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/57

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA

FECHA DE CADUCIDAD:

CHIMBORAZO RIOBAMBA

LIZARZABURU

[Signature]

[Fingerprint]

[Portrait]

05/10/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097

POYERA LLERENA R. SAR SALONCH

07 AGOSTO 1945

FORMA DE VIVIENDA: CASADA

PROF. OCUP: FARMACEUTICA

FECHA DE NACIMIENTO: 07/08/45

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/CIARAMBA/SINTIATIS

FECHA DE CADUCIDAD:

BOLIVAR/CIARAMBA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097

CASADO MERCEDES HERRERA

FORMA DE VIVIENDA: CASADA

PROF. OCUP: SUPERIOR

FECHA DE NACIMIENTO: 02/08/57

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA

FECHA DE CADUCIDAD:

CHIMBORAZO RIOBAMBA

LIZARZABURU

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1972

FORMA DE VIVIENDA: CASADO

PROF. OCUP: FARMACEUTICO

FECHA DE NACIMIENTO: 17/09/72

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

FECHA DE CADUCIDAD:

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. E434312222

CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A

FORMA DE VIVIENDA: CASADA

PROF. OCUP: SECUNDARIA

FECHA DE NACIMIENTO: 30/12/1999

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZOS

FECHA DE CADUCIDAD:

LOJA/CELICA

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 AÑO 1.965

FORMA DE VIVIENDA: CASADO

PROF. OCUP: FARMACEUTICO

FECHA DE NACIMIENTO: 20/04/1965

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZOS

FECHA DE CADUCIDAD:

LOJA/CELICA

[Signature]

[Fingerprint]

12/00/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 AÑO 1.965

FORMA DE VIVIENDA: CASADO

PROF. OCUP: FARMACEUTICO

FECHA DE NACIMIENTO: 20/04/1965

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/CELICA/SAN JOAN DE POZOS

FECHA DE CADUCIDAD:

LOJA/CELICA

[Signature]

[Fingerprint]

12/00/2001

CASADO MARIA JULIA CARRASCO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
QUITO 1709197
01/09/2009

CECIMA DE CIUDADANIA 170359193-8
MONAR CARLOS ASRRUBAL
07 NOVIEMBRE 1.945
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
QUITO 01 1 421 0126
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 45



ECUATORIANA
CASADO
SECUNDARIA
EIGUE VALEN
EUSANA SANCHEZ
QUITO



CIUDADANIA 170548171-3
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
06 FEBRERO 1957
PICHINCHA/QUITO/MARTELITO
01 2 317 005

ECUATORIANA
DIVORCIADO
PRIMARIA MODISTA
LUIS GONZALEZ
JULIA RIVADENEIRA
QUITO 13-07-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1472335

CIUDADANIA 170164794-
NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
07 JUNIO 1.941
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
02 1 411 0274

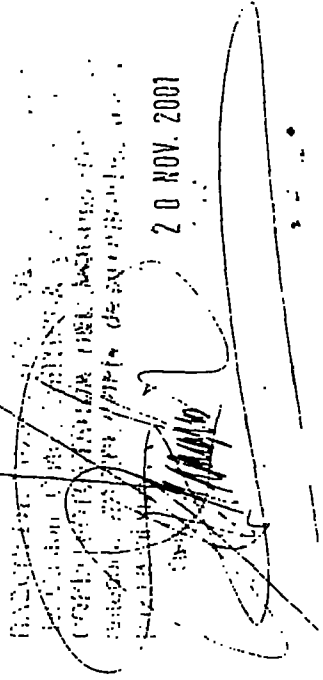
ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE E NOLIVOS
DOLORES ORQUERA
QUITO 19/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0064231

CIUDADANIA 170757837-1
CALDERON SANCHEZ CECERON FREILAN
05 ENERO 1.950
CHACABAMBALUNA MULTITING
01 2 316 0003

ECUATORIANA
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE CALDERON
LINA SANCHEZ
QUITO 25-08-40
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1472694

I

20 NOV. 2001



Ministerio de Bienestar Social

Notaría 4ta.



Notaría 4ta.



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cantón Quito, PICHINCHA y de FE, de qu...
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO...
antecede ES FIEL COMPU...
puso a mi vista.

Quito a

17 OCT. 1999

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Señor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION
RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplido los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
TESORERA:
DIRECTOR EJECUTIVO:
SECRETARIO:
VOCALES PRINCIPALES:
VOCALES SUPLENTE:

SALOMON POVEDA
JORGE ALTUNA
CLAUDIA VILLAMARIN
FRANCISCO ORDOÑEZ
MILTON VARGAS
CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
SILVIO BENAVIDES, EVELLO
ANGEL PARIKER, PATRICIO NUNEZ
FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Ivan del Pozo B.

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

SK mcm



RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cantón Quito, PICHINCHA y de FE, de qu...
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPU...
de la copia certificada que se puso a mi vista

Quito a

20 NOV. 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO
 61001379202 COMPROBANTE DE COBRO 15/02/2001

CEDULA/RUC: 00001709725301 NOMBRE: GUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS Y OTROS

DIRECCION: 8153 CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL: EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO
 1.300.00 13/02/2001 5137311

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$97.00		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		

TRANSACCION: 177522 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 08 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: \$97.20

PAGO TOTAL: \$97.20

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201019000000000001

No. 237386

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Trámite Despachado
 Trámite Financiera Tributaria



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO
 61001379203 COMPROBANTE DE COBRO 15/02/2001

CEDULA/RUC: 00001709725301 NOMBRE: GUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS Y OTROS

DIRECCION: 8153 CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL: EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PREDIO
 13.000 13/02/2001 5137311

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$13.000		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		

TRANSACCION: 177522 PAGINA DE: 2 VENTANILLA: 08 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: \$13.20

PAGO TOTAL: \$110.40

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA FUNDACION FUDURMA 3311201019000000000001

No. 237387

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Trámite Despachado
 Trámite Financiera Tributaria

CONTRIBUYENTE

I

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 20 de Febrero de 2001

151864

Número: Por \$/. 13.53 US\$

Notaria: Número del Municipio: 237386

A favor de: XAVIER QUISHPE

Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: VENTA

Base imponible 1,300 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



151864

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 20/02/2001
Formulario No.: Por: \$ 1.80
Notaría No.: 154298 No. Municipio: 811379203

Comprador / A favor de: D.E.L.
QUISHPE SALGADO XAVIER DE

Vendedor / Que otorga: JESUS
FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso Dominio

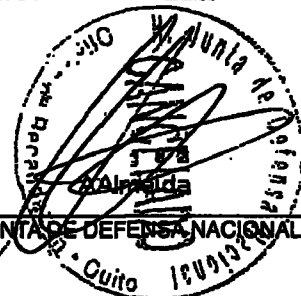
Base imponible: \$ 1,300.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

AAIajo



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0094486

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

162796

Número: Por \$/
Notaría: Número del Municipio:
A favor de:
Que otorga:
Concepto:
Base imponible Rebajas %: Recargos %:
Observaciones:
Provincia: Cantón:
Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 20/02/01 10:12:35
Formulario No.: 154297 Por: \$ 7.00
Notaría No.: No. Municipio: 011379202

Comprador / A favor de: QUISHPE SALGADO XAVIER DE
Vendedor, Que otorga: JESUS
Concepto: FUNDACION FUDURMA
Base imponible: \$ 1.300.00
Observaciones: Traepaso: Edmir
0%D1 0%D2 Alajo %M
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida. AAlajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0094485

ORIGINAL

0101 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL - QUITO - SECCION DE REGISTRO - ALCABALA - RECIBO DE PAGO - No. 1110 - PICHINCHA - 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 14634

FECHA TRANSFERENCIA 13/02/2001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CENTRAL

DECLARO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

OTORGA : FUNDACION FUDURMA
 NOMBRE DE : QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS Y OTROS
 EDIFICIO : 5137311 TIPO :
 AREA DE TERRENO : *14.400 CONSTRUCCION : *****
 VALOR : *****1.300.00 ALICUOTA :
 PERCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	HECHO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****97.00	
REGISTRO:	*****13.00	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

13/02/2001

LP-
1380

Nº0055494



GERENCIA COMERCIAL Nro.00149095
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/01
 NOMBRE : QUISHPE SALGADO XAVIER
 QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 1,300.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/67169

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 13.00 USD

TRECE CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 13.00 USD

Efectivo: 13.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00149095

13.00 USD 2001/03/01 004 59396 QUISHPE SALGADO XAVI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4052944005

FECHA DE INGRESO: 24/09/2001

FECHA DE ENTREGA: 25/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 05/03/1996-po-2695f-3415i-8718r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno número diez y nueve, de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL , URBANO, RURAL, MARGINAL (FUDURMA).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges César Augusto Calderón Pachacama y Rosa Quishpe Calderón, según escritura celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Fausto Enrique Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, estos por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año..

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninugno.- Quito, 24 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.

Dr. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 21836

Matrículas Asignadas .- CHI-00009892 el lote de terreno número DIEZ Y NUEVE, Ubicado en la Parte Baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, de la Parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.-

Viernes, 19 Abril 2002, 11:07:02 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO



Contratantes .-
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR
TOCHANCELA CHIMBO LUZ AURORA en su calidad de COMPRADOR
GORDON JOSE VICENTE en su calidad de COMPRADOR
GUAYASAMIN RIVERA MONICA DE LOS ANGELES en su calidad de COMPRADOR
ACUÑA VELA MONICA JEANETH en su calidad de COMPRADOR
GORDON GUERRERO JENNY MARLENE en su calidad de COMPRADOR
MENDANO USHCU ROSA ZOILA en su calidad de COMPRADOR
BUENANO TUFINO MANUEL OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
ALBAN MALDONADO MARCIA SOLEDAD en su calidad de COMPRADOR
YUCCI CLAVON ALONZO GENARO en su calidad de COMPRADOR
ANCHAPAXI SEGUNDO RICARDO en su calidad de COMPRADOR
AIMACAMA PILICITA STALIN DARWIN en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ CHAMBA MARCIAL LORENZO en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ CHAMBA ALBERTO EMILIANO en su calidad de COMPRADOR
MORALES LUNA BLANCA INES en su calidad de COMPRADOR
GANCINO QUINGATUNA BORIS ALFARID en su calidad de COMPRADOR
MENESES GUEVARA JOSE ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ ORDONEZ HERMEL JOSE en su calidad de COMPRADOR
CELI DIAZ LUZ BENIGNA en su calidad de COMPRADOR
ERASO EUCLIDES en su calidad de COMPRADOR
DIAZ TANDAZO IMELDA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
SOTO MARIA IBELIA en su calidad de COMPRADOR
CANGO CUENCA LIBIA MARITZA en su calidad de COMPRADOR
IZA RIVERA BLANCA LUCILA en su calidad de COMPRADOR
GERMAN VIRGILIO en su calidad de COMPRADOR
ZHUNIO PUCHA MARTHA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR
MONAR SARMIENTO HECTOR GONZALO en su calidad de COMPRADOR

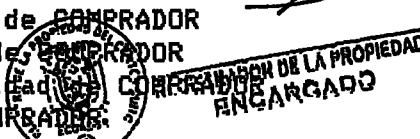
LEMA TAPE CARLOS WILSON en su calidad de COMPRADOR
GUAMAN SANGACHA LUIS ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
VERA VERA ARTURO GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
REINOSO BASTIDAS MARCO ORLANDO en su calidad de COMPRADOR
SANGUANO MONICA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR
LLOACANA MILLINGALLE GONZALO en su calidad de COMPRADOR
ARIAS QUINATOA VILMA EMILIA en su calidad de COMPRADOR
DUQUE CABEZAS HILDA TERESA en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
SERNA SILVA ROSA IMELDA en su calidad de COMPRADOR
LAGLA RODRIGUEZ JORGE OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
LAGLA RODRIGUEZ EDGAR MISAEL en su calidad de COMPRADOR
LASLUIA LASLUIA LAURA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ ALMAZA CIRILO en su calidad de COMPRADOR
CAJILEMA IMBA JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
ATUPANA GAVILANES ZOILA EULOGIA en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO POZO CARMEN ROSARIO en su calidad de COMPRADOR
PACAN ACAN MANUEL CRUZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor **MANUEL PEREZ**
Depurador **ANTONIO FLOR**
Amanuense **ANDRES SUEVA DE LA PROPIEDAD**
ENCARGADO

94881





ETAPA TRES

ESCALA. _____ 1:1000

SELLOS MUNICIPALES

LOTIZACION: "LOS ARRAYANES"

ETAPA TRES

CONTIENE: _____

PROYECTADO: _____

REVISADO: _____

APROBADO: _____

FECHA: 11-08-2001

ESCALA: _____

PROYECTO: _____

PROYECTADO: _____

REVISADO: _____

APROBADO: _____

FECHA: 11-08-2001

ESCALA: _____

SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRITURAS

ETAPA TERCERA

DEL LOTE DEL 99 AL 148, PARTE BAJA LOTE 19

APELLIDOS	NOMBRE	ESTADO CIVIL/ CONYUGE	AREA
TOCHANCELA CHIMBO	LUZ AURORA	VARGAS VICENTE	319
GORDON	JOSE VICENTE	GUERRERO CELIA	200
GUAYASAMIN RIVERA	MONICA DE LOS ANGELES	GORDON JAIME	200
ACUÑA AVILA	MONICA JEANETH	VEGA JOSE	200
GORDON GUERRERO	JENNY MARLENE	GANCHALA ERICK	200
MENDAÑO USCHO	ROSA ZOILA	SOLTERA	400
BUENAÑO TUFINO	MANUEL OSWALDO	SOLTERO	200
ALBAN MALDONADO	MARCIA SOLEDAD	SOLTERA	200
YUCCLCLAVON	ALONSO GENARO	SOLTERO	200
ANCHAPAXI	SEGUNDO RICARDO	TOABANDA MARIA	200
AIMACANA PILICITA	STALIN DARWIN	SOLTERO	400
GONZALEZ CHAMBA	MARCIAL LORENZO	SOLTERO	260
GONZALEZ CHAMBA	ALBERTO EMILIANO	SOLTERO	200
MORALES LUNA	BLANCA INES	SOLTERA	200
GANCINO QUINGATUNA	BORIS ALFARID	MERO MARIA	200
MENESES GUEVARA	JOSE ANIBAL	SOLTERO	400
JIMENEZ ORDONEZ	HERMEL JOSE	SOLTERO	200
CELI DIAZ	LUZ BENIGNA	SOLTERA	200
ERASO	EUCLIDES	SOLTERO	200
DIAZ TANDAZO	IMELDA MARGARITA	PALACIOS LUIS	200
SOTO	MIRIA IBELIA	SOLTERA	300
CANGO CUENCA	LIBIA MARITZA	SOLTERA	247
IZA RIVERA	BLANCA LUCILA	GERMAN VIRGILIO	200
GERMAN	VIRGILIO	IZA BLANCA	200
ZHUNIO PUCHA	MARTHA PIEDAD	SOLTERA	400
MONAR SARMIENTO	HECTOR GONZALO	SOLTERO	200
LEMA TAPE	CARLOS WILSON	SOLTERO	200
GUAMAN SANGACHA	LUIS ANIBAL	SOLTERO	200
VERA VERA	ARTURO GUSTAVO	DIAZ BLANCA	200
REINOSO BASTIDAS	MARCO ORLANDO	MERIZALDE MONICA	200
SANGUANO	MONICA PATRICIA	CHANGOLUISA JULIO	200
LLOANCANA MILLINGALLE	GONZALO	SOLTERO	200
ARIAS QUINATOA	VILMA EMILIA	BERRONES NAPOLEON	200
DUQUE CABEZAS	HILDA TERESA	PASPUEL CARLOS	200
QUISHPE SALGADO	XAVIER DE JESUS	DUQUE MARIA	200
SERNA SILVA	ROSA IMELDA	SOLTERA	400
LAGLA RODRIGUEZ	JORGE OSWALDO	SOLTERO	200
LAGLA RODRIGUEZ	EDGAR MISAEI	RAMOS FANI	200
LASLUISA LASLUISA	LAURA DEL PILAR	SOLTERA	200
RODRIGUEZ ALMAZA	CIRILO	GUADALUPE NANCY	200
CAJILEMA IMBA	JOSE MANUEL	SOLTERO	200
AGUILAR QUINTANILLA	MANUEL MESIAS	MARTHA TACO	200
ATUPAÑA GAVILANEZ	ZOILA EULOGIA	TOALUMBO ALEJANDRO	200
ZAMBRANO POZO	CARMEN ROSARIO	LARA NELSON	200
PACAN ACAN	MANUEL CRUZ	PILCO MARIA	200



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Manuela

2011 1214

Oficio No. UERB - 122 - 2012

Quito DMQ, 02 de marzo de 2012

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Barrio "4 de Marzo de los Arrayanes", ubicado en la Parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-03-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-03-2012	

*2 MAR 2012
14420
Manuela*

PL 1

ORD 916

$$PL = 2$$

$$ORD = 216$$

PL = 3

ORO 216

$$PL = 4$$

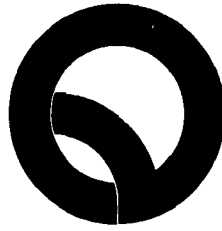
$$2015$$

PL = 5

ORO : 216

$$PL = 6$$

$$ORO = 216$$



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-561

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02. 02. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	01. 03. 2012	F F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

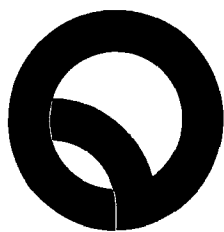
En sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Cuatro de Marzo de los Arrayanes;
2. San Pedro de las Colinas;
3. Pradesur, Etapa Uno; y,
4. Vista Hermosa de Monjas.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la

2012



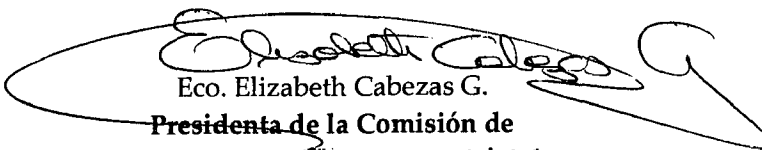
**Secretaría
General del
Concejo**

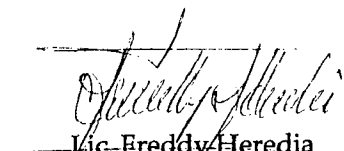
Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Cuatro de Marzo de los Arrayanes;
2. San Pedro de las Colinas;
3. Pradesur, Etapa Uno; y,
4. Vista Hermosa de Monjas.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanza.
Ab. Diego Cevallos S.



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

Suelo f

0008688

Quito, 24 OCT 2011

Abogada
Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

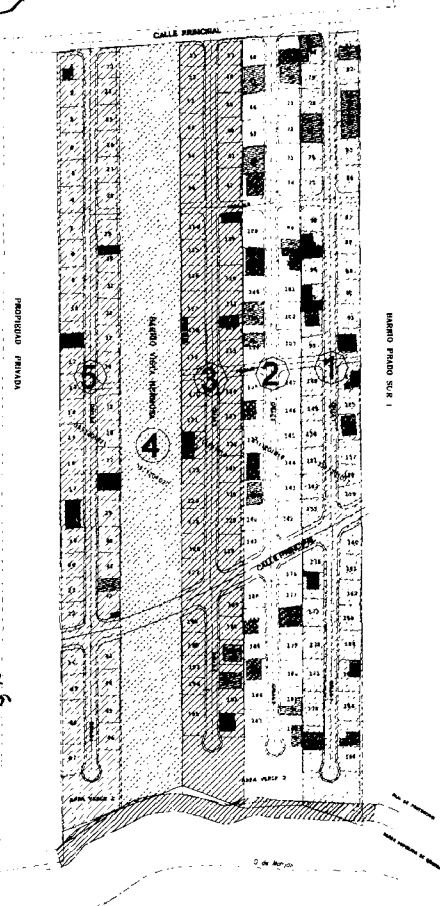
2011-12-14

De mi consideración:

Con oficio SG-4282, la Secretaria General del Concejo, solicitó a esta Dirección emitir informe sobre el Barrio 4 de Marzo de los Arrayanes, ubicado en la parroquia Guamani, para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) se permite informar lo siguiente:

- Realizada la inspección en situ el 11 de octubre de 2011 y revisados el archivo gráfico y alfanumérico de esta Dirección y el expediente remitido, se ha identificado la existencia de cinco macro lotes, catastrados dos predios a nombre del barrio 4 de Marzo de los Arrayanes, dos predios a nombre de particulares y 1 predio a nombre del Barrio Vista Hermosa No 2 como se detallan a continuación:



LOTE 1

PROPIETARIO:
CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO
CLAVE: 33112 - 01 - 017
PREDIO: 5137308

LOTE 2

PROPIETARIO:
CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO
CLAVE: 33112 - 01 - 018
PREDIO: 5137309

LOTE 3


PROPIETARIO:
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS Y OTROS
CLAVE: 33112 - 01 - 019
PREDIO: 5137311
C.I. 170972530 - 1

LOTE 4

PROPIETARIO:
VISTA HERMOSA 2 COMITE PROMEJORAS
CLAVE: 33112 - 01 - 020
PREDIO: 5137313
C.I. 1762204631 - 001

LOTE 5

PROPIETARIO:
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTROS
CLAVE: 33112 - 01 - 021
PREDIO: 5137315
C.I. 171138712 - 4


CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
 RECEPCION DE DOCUMENTOS
 FECHA: *24 OCT 2011*
 HORA: *09:33*
 NUMERO: *BH* *2 carpetas*

[Handwritten signature]



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

DATOS DE ESCRITURA VERIFICADOS EN CAMPO		DATOS REGISTRADOS EN EL CATASTRO			
Lote Macro	Ocupación Actual	Propietario	No Predio	Clave Catastral	Área Terreno (m2)
1	Barrio 4 de Marzo de los Arrayanes	Corporación de Vivienda 4 de Marzo de los Arrayanes	5137308	33112-01-017	14.300,00
2		Corporación de Vivienda 4 de Marzo de los Arrayanes	5137309	33112-01-018	14.300,00
3	Lote Particulares	Quishpe Salgado Xavier de Jesus y Otros	5137311	33112-01-019	14.400,00
4	* Barrio Vista Hermosa No 2	Comité Promejoras Vista Hermosa No 2	5137313	33112-01-020	14.400,00
5	Lote Particulares	Castillo Ballesteros Diego Ricardo y Otros	5137315	33112-01-021	14.300,00

* En la inspección efectuada la señora Mirian Elizabeth Solano Alban, presidenta del Barrio Vista Hermosa No 2, informó que el barrio se encuentra preparando la documentación técnica y legal para solicitar a la UERB ser incluido en el proceso de Regularización implementado por el Municipio de Quito.

Es cuanto esta Dirección debe informar en relación al estado Catastral actual de los inmuebles consultados.

Atentamente,

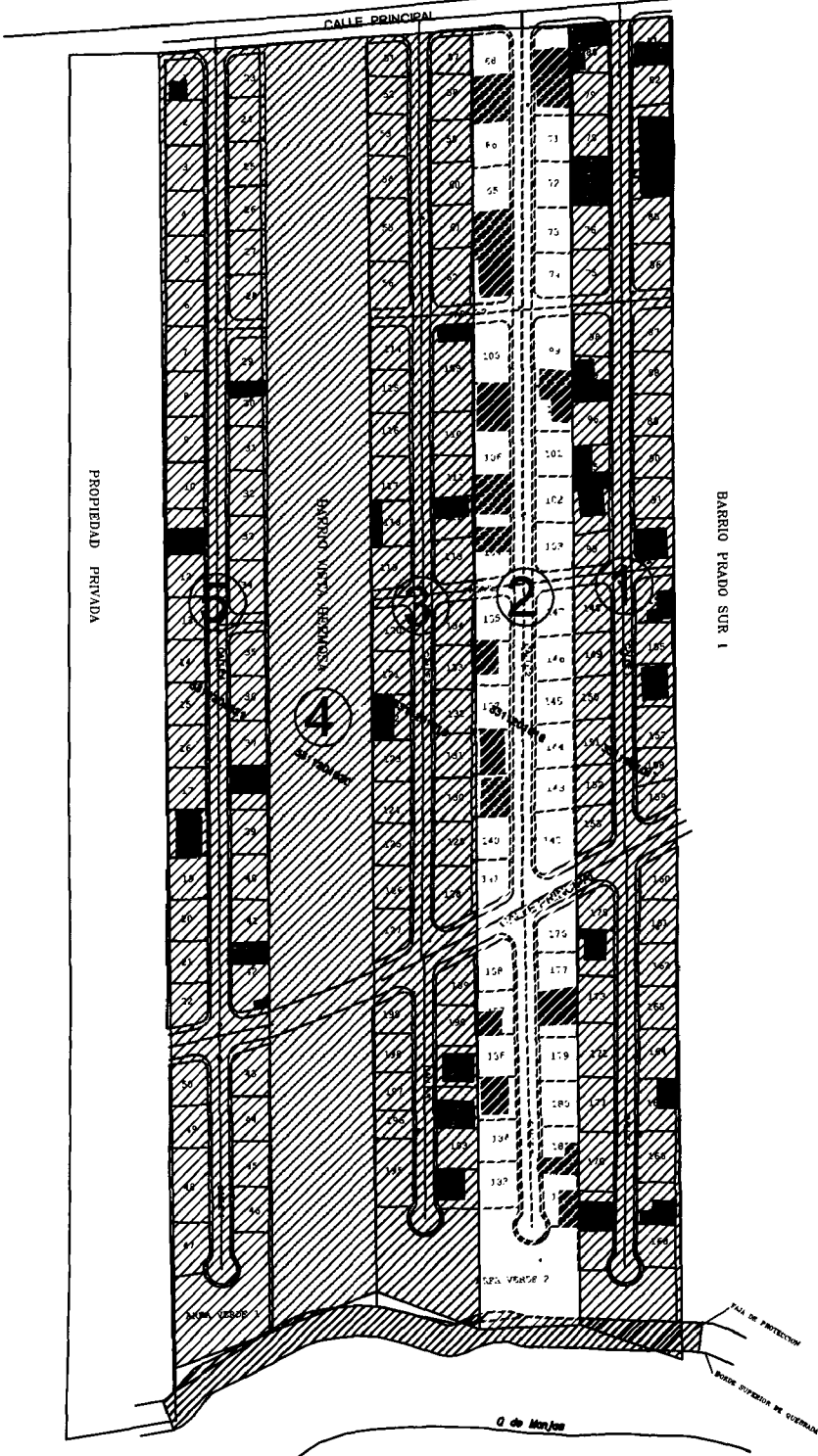
Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Elaborado por:	Gortiz /Responsable Proceso GCBIS / 13-06-2011	
Revisado por:	Emontaño / Jefe de Programa Servicios Catastrales / 21-10-2011	

Se Anexa: Dos Carpetas con documentación completa
Gráfico con ubicación de predios

H.C 008924 DMC
Oficio 148- GCBIS-2011

GRAFICA DE LA UBICACION DE PREDIOS



LOTE 1

PROPIETARIO:
 CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO
 CLAVE: 33112 - 01 - 017
 PREDIO: 5137308

LOTE 2

PROPIETARIO:
 CORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO
 CLAVE: 33112 - 01 - 018
 PREDIO: 5137309

LOTE 3

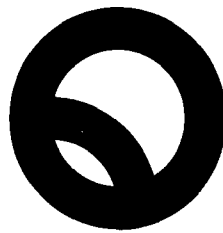
PROPIETARIO:
 QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS Y OTROS
 CLAVE: 33112 - 01 - 019
 PREDIO: 5137311
 C.I. 170972530 - 1

LOTE 4

PROPIETARIO:
 VISTA HERMOSA 2 COMITE PROMEJORAS
 CLAVE: 33112 - 01 - 020
 PREDIO: 5137313
 C.I. 1792204631 - 001

LOTE 5

PROPIETARIO:
 CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTROS
 CLAVE: 33112 - 01 - 021
 PREDIO: 5137315
 C.I. 171138712 - 4



Secretaría
**General del
Concejo**



4282

13 OCT 2011

Ingeniero

✓ Daniel Hidalgo Villalba

Director Metropolitano de Catastro

Presente

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el lunes 10 de octubre de 2011, luego de conocer el proyecto de Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de la Corporación de Vivienda 4 de Marzo de los Arrayanes, **resolvió** solicitar a usted que, previo conocimiento del Concejo Metropolitano, la Dirección a su cargo emita un informe en el que se especifique si al aprobar el referido proyecto de ordenanza, es factible el catastro de la franja signada con el nombre "Barrio Vista Hermosa", la misma que separa físicamente a los lotes de terreno del Barrio 4 de Marzo de los Arrayanes, conforme consta en el plano correspondiente.

Adjunto con cargo devolutivo dos carpetas con documentación detallada en el oficio No. 006-UERB-AZQ-SOLT-2011 de 6 de junio de 2011, suscrito por el Lic. Enrique Sarco, Coordinador de la Unidad Regula Tu Barrio Quitumbe (E).

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

MVT

C.C. Unidad Especial Regula Tu Barrio



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo f

2011-1214

Oficio No. 466-UERB-2011
Quito, julio 27 de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **13-Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado **CORPORACIÓN DE VIVIENDA "4 DE MARZO DE LOS ARRAYANES"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 004 UERB-AZQ-2011
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo No. 006 UERB-AZQ-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTO
FECHA: 2011-07-27 16:40
HORA:
NOMBRE: J. J. Carpio Baez

DD/ct
Adj. 2 carpetaS
Detalle de cantidad de documentos



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

EXPEDIENTE No. 13 Q CORPORACIÓN DE VIVIENDA

CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	17
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	3
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	27
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	51
	PAGO PREDIAL (f.u)	16
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	7
	SOCIOS (f.u)	25
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	2
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	10
	PLANOS	6
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	29
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	3
	ENVIADAS (f.u)	0
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	0
	VARIOS	9
	TOTAL FOJAS ÚTILES	185
	TOTAL ESCRITURAS	27
	TOTAL FACTURAS	3
	TOTAL PLANOS	6
	TOTAL CDs	4

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C20003035003

FECHA DE INGRESO: 01/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 20/06/2011-PO-46577f-17626i-46884r

Tarjetas: T00000407588; Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes de terreno signados con los números diecisiete y dieciocho (17 y 18), ubicados en la parte baja de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, de la parroquia CHILLOGALLO, cantón y ciudad de Quito.-

2.- PROPIETARIO(S):

CORPORACION DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia hecha por Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte de junio del dos mil once.- Habiendo esta adquirido El lote diecisiete fue adquirido por compra a los cónyuges LUIS ALFREDO INGA PANCHEZ y MARIA DIOSELJNA CALDERON TOAPANTA, según consta de la e pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el diecinueve mil de los novecientos noventa y seis.- Y LOTE DIEZ Y OCHO, adquirido por compra a José Curicho y Margarita Curicho, por escritura celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, inscrita el veinte y dos de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO

Revisado: RENE ALMEIDA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

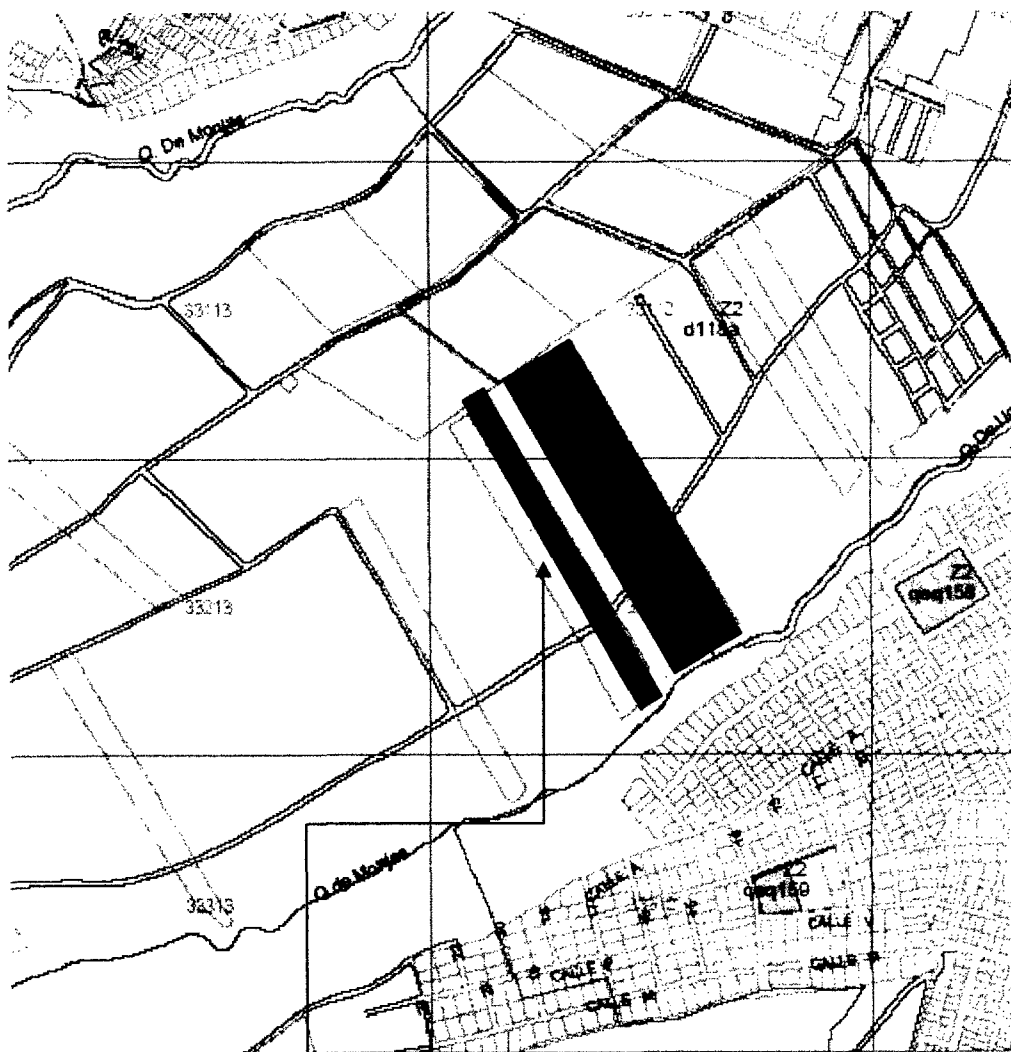
Quitumbe

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO CORPORACIÓN DE VIVIENDA "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES"

EXPEDIENTE Nº 34 Q

INFORME Nº006 UERB-AZQ-SOLT-2011

UBICACIÓN:



CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

Parroquia: GUAMANI
Sector/Barrio: ALTOS DEL CAMAL METROPOLITANO
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 'A'
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeteno		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNNH		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Mediante Acuerdo Ministerial No.0000199, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica a la Corporación de Vivienda "Cuatro de Marzo de los Arrayanes", el 01 de Septiembre del 2004. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización y mingas de la comunidad.

Las cuatro franjas de terreno que conforman el barrio actualmente se han constituido en 199 lotes.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- Un índice de pobreza a nivel de parroquia Guamaní del 92.3 %
- 9 años de asentamiento.
- 22.61 % de consolidación.

Por lo que se le ha considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado por parte de la UERB Q.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Corporación de Vivienda
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente: Sr. Elias Germánico Rivadeneira Arichabala.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	9 años
Nº DE SOCIOS:	199 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011 (Predios No. 5137308 – 5137309 – 5137315-5137311)

Conclusiones:

A la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado por tratarse de un proceso sectorial de regularización del sector Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní, Zona Quitumbe.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>PRIMERO.- ANTECEDENTES.-La Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo de Los Arrayanes se encuentra conformado por cuatro lotes ubicados en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa de la parroquia de Chillogallo, provincia de Pichincha, cantón Quito, y el predio origen de donde se fraccionó se conforman de la siguiente manera:</p> <p>MACRO LOTE 17.- Con una superficie de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados, aproximadamente. Posee los siguientes linderos NORTE: Con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros. SUR: Con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros. ESTE: Con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros. OESTE: Con terrenos</p>
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio. Este lote fue adquirido mediante escritura de compra - venta otorgado por los cónyuges Luis Alfredo Inga Panchez y María Dioselina Calderón Toapanta según escritura pública celebrada el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Fausto Mera Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito inscrita en el registro de la propiedad del mismo cantón el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.

MACRO LOTE 18.-Con una superficie de una hectárea y cuatro mil ciento siete metros cuadrados aproximadamente. Posee los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno coma cincuenta (281,50 M2) metros, en parte, y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146 M2). SUR: Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete coma cincuenta (427,50) metros. ESTE: Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros. OESTE: En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa de la Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio. Este lote fue adquirido por compra-venta a José Curicho y Margarita Curicho por escritura pública celebrada el cinco de julio del mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y dos de julio del mismo año a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.

MACRO LOTE 19.-Con una superficie de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados. Posee los siguientes linderos: NORTE: con el lote número dieciocho en parte, con una extensión de doscientos noventa y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros. SUR: con el lote número veinte en parte con una extensión de trescientos cuatro metros y en otra con una extensión de ciento diez metros. ESTE: con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros. OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y cuatro como cincuenta metros. Este lote fue adquirido por compra-venta a los cónyuges Cesar Augusto Calderón Pachama Y Rosa Quishpe Calderón según escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Fausto Mora Vega Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el registro del propiedad el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.

MACRO LOTE 21.-Con una superficie de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados. NORTE: Con el lote número veinte, en parte, con una extensión de trescientos catorce metros y en otra con una extensión de ciento nueve metros. SUR: Con el lote número veinte y dos, en parte, con una extensión de trescientos diez y nueve punto cincuenta metros y en otra una extensión de ciento trece metros. ESTE:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros. OESTE: Con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros. Este lote fue adquirido por compra-venta a los cónyuges Mariano Ramírez Coraquilla y Zoila Hortencia Chamorro Chillaguano según escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el doctor Fausto Mora Vega Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el treinta de septiembre del mil novecientos noventa y seis a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.

SEGUNDO.- TRASPASO DE LA PROPIEDAD.

1.- Mediante contrato de constitución de fideicomiso de veinte y ocho de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el veinte de junio del dos mil once, celebran por una parte y en calidad constituyentes, los señores Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier Ordoñez Velasco Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal FUDURMA en la que transfieren la propiedad y dominio del inmueble referido del lote diecisiete y dieciocho a favor de la Corporación de Vivienda de Cuatro de Marzo de los Arrayanes.

2.- Mediante escritura de compra-venta celebrada el día tres de octubre del año dos mil uno ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el diecinueve de abril del dos mil dos, otorgada por la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA a favor Xavier Jesús Quishpe Salgado y otros, da en venta y perpetua enajenación el lote número diecinueve de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa

3.- Mediante escritura de compra-venta celebra el día miércoles tres de octubre del año dos mil uno ante el doctor Jaime Aillon Albán Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita el diez y siete de mayo del dos mil dos, dan en venta y perpetua enajenación el lote número veinte y uno de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA a favor de Ana Cecilia Simbaña Quishpe y otros.

TERCERO.-

TERCERAS VENTAS

1.- El Señor Alfonso Bolívar Mosquera Marín propietario del dos punto veinte y dos por ciento (2.22%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número veinte y uno, mediante escritura de compra-venta celebrada el veinte de noviembre del dos mil nueve ante el doctor Juan Villacis Medina Notario Noveno del Cantón Quito- encargado e inscrita en el registro de la propiedad el seis de enero del dos mil diez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de Alda del Pilar Bosa Bosa el dos punto veinte y dos por ciento (2.22%) de derechos y acciones



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

fincados en el lote de terreno número veinte y uno.

2.- La señora Rosa Imelda Serna Silva propietaria del dos punto veinte y dos por ciento (2.22%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número diecinueve, mediante escritura de compra-venta celebrada el dos de octubre del dos mil nueve ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuatro del Cantón Quito e inscrita en el registro de la propiedad el treinta de abril del dos mil diez, dan en venta y perpetua enajenación a favor de Héctor David Carrera Serna el cero punto sesenta y nueve por ciento(0.69%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número diecinueve.

3.-Mediante escritura de compra-venta celebrada el ocho de noviembre del dos mil dos ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el registro de la propiedad el uno de marzo del dos mil cinco, la señora Rosa Imelda Serna Silva, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor Fausto Hernán Veloz Naranjo el dos punto ciento setenta y tres (2,73%) por ciento fincados en el lote de terreno veinte y uno.

CUARTO.-

LISTADO DE LEGITIMOS POSESIONARIOS

LOTE 1	Almache Morales Luis Marcelo
LOTE 2	Flores Barahona Luis Alberto
LOTE 3	Flores Barahona Luis Alberto
LOTE 4	Chicaiza Concha Carmen Rocío
LOTE 5	Gavilánez Lisintuña Edison Gonzalo
LOTE 6	Iza Simbita Ángela María
LOTE 7	Romero Pardo José Rigoberto
LOTE 8	Granda Dávila Homero Luis
LOTE 9	Gualan Sarango Ángel Florencio
LOTE 10	Cruz Farinango María Mercedes
LOTE 11	Guamba Galarza Germán Patricio
LOTE 12	Campoverde Benítez Carmen Petronila
LOTE 13	Maldonado Garzón Nelson Gabriel
LOTE 14	Molina Molina Nancy
LOTE 15	Anangono Villamba Luis David
LOTE 16	Iza Toapanta Jose Alejandro
LOTE 17	Iza Toapanta Jose Alejandro
LOTE 18	Bosa Bosa Alda del Pilar



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LOTE 19	Calderón Huera Blanca Lupe
LOTE 20	Calderón Huera Blanca Lupe
LOTE 21	Chiluisa Chiluisa José Miguel
LOTE 22	Fausto Hernán Veloz Naranjo
LOTE 23	Borja Tapia Digna Victoria
LOTE 24	Borja Tapia Digna Victoria
LOTE 25	Guamán Sangacha Marco Raúl
LOTE 26	Marcada López Edison Ramiro
LOTE 27	Silva Cadena Gloria del Pilar
LOTE 28	Silva Cadena Inés del Rosario
LOTE 29	Lastre Tenorio Ricardo Julián
LOTE 30	Yuquilema Guaminga Francisco
LOTE 31	Rodríguez Salinas Betty Aracely
LOTE 32	Andrade Andrade Blanca Marina
LOTE 33	Romero Pardo Laura Filomila
LOTE 34	Colcha Pachacama Carmen Yolanda
LOTE 35	Arroyo Manuel Narciso
LOTE 36	Chata Bastidas Melida Cruz
LOTE 37	Rogel Elizalde María Cleofe
LOTE 38	Bayas Rosa
LOTE 39	Rivera Samaniego Lilia Luz
LOTE 40	Galarza Caicedo Olga Elena
LOTE 41	Flores Ángel Félix
LOTE 42	Ana Cecilia Simbaña Qhisphe
LOTE 43	Zambrano Pozo Fabián Nicolás
LOTE 44	Argudo Lema Víctor Edison
LOTE 45	Carrión Francisco Alecio
LOTE 46	Analuisa Pérez Washington
LOTE 47	Jumbo Villamagua Digna Margarita
LOTE 48	León Juana Eugenia
LOTE 49	Celi Días Luz Benigna



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LOTE 50	Celi Días Luz Benigna
LOTE 51	Jiménez Ordoñez Ermel José
LOTE 52	Celi Días Luz Benigna
LOTE 53	Erazo Euclides
LOTE 54	Días Tandazo Imelda Margarita
LOTE 55	Soto María Ibelia
LOTE 56	Cango Cuenca Libia Maritza
LOTE 57	Meneses Guevara José Aníbal
LOTE 58	Meneses Guevara José Aníbal
LOTE 59	Gansino Quingatuna Boris Alfarid
LOTE 60	Morales Luna Blanca Inés
LOTE 61	González Chamba Alberto Emiliano
LOTE 62	Chamba Rosa Aurora
LOTE 63	Villamahua Imaicela Milton Malatías
LOTE 64	Yangua Correa Modesto Alejandro
LOTE 65	Sarango Balladares Nancy Noemí
LOTE 66	Zapata Cisneros Víctor Efraín
LOTE 67	Toaquiza Tigasi José Adolfo
LOTE 68	Villamahua Imaicela Víctor Eduardo
LOTE 69	Cando Duche Manuel
LOTE 70	Lagla Rodríguez Jaime Rolando
LOTE 71	Soto Chávez Carlos Alberto
LOTE 72	Albarracín Vargas Dario Javier
LOTE 73	Ordoñez Saca Vilma Piedad
LOTE 74	Ontaneda Romero Rosa Marlene
LOTE 75	Velasco Mirando Edinson Amable
LOTE 76	Ontaneda Víctor Alfonso
LOTE 77	Jaime Rolando Lagla Rodríguez
LOTE 78	Jaime Rolando Lagla Rodríguez
LOTE 79	Ñamiña Domingo
LOTE 80	Pilalumbo Guamán Oswaldo Manuel



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LOTE 81	Cunuhay Ante José Alfredo
LOTE 82	Granda Vera Guido Gerardo
LOTE 83	Muñoz Atiencia William Roberto
LOTE 84	Lagla Rodríguez William Heriberto
LOTE 85	Osorio Ordoñez Eliana Patricia
LOTE 86	Castro Bustamante Onofre Rosendo
LOTE 87	Albares Panchi Segundo Gustavo
LOTE 88	Anchapaxi Ñacata Luis Fernando
LOTE 89	Gordon Utreras Iralda Miriam
LOTE 90	Michui Núñez Gloria Fercinda
LOTE 91	Vera Rea Manuel Iván
LOTE 92	Milingalle Ushca José Julio
LOTE 93	Martha Cecilia Tayupanda Llangari
LOTE 94	Abad Guerrero Manuel Antolino
LOTE 95	Toaquiza Yugsi Marco Octavio
LOTE 96	Oviedo Vera Elva Cacilda
LOTE 97	Lima Luis Antonio
LOTE 98	Guananga Chávez Eva Jacqueline
LOTE 99	Rivadeneira Arichavala Elías Germánico
LOTE 100	Santacruz Suarez Juan Elías
LOTE 101	Iza Barragán Segundo Estuardo
LOTE 102	Galeas Rómulo Milton
LOTE 103	Romero Narvárez Galo Timoteo
LOTE 104	Camacho Manuel Alejandro
LOTE 105	Calero Maldonado Fausto David
LOTE 106	Ontaneda Romero Nieve Esperanza
LOTE 107	Japón Lima Luz María
LOTE 108	Briones Briones Carlos Humberto
LOTE 109	Aymacaña Pilicita Estalin Darwin
LOTE 110	Anchapaxi Segundo Ricardo
LOTE 111	Yucci Clavon Alonso



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LOTE 112	Alban Maldonado Marcia Soledad
LOTE 113	Buenano Tufiño Manuel Oswaldo
LOTE 114	Iza Rivera Blanca Lucia
LOTE 115	Virgilio Germán
LOTE 116	Zuño Pucha Martha Piedad
LOTE 117	Zuño Pucha Martha Piedad
LOTE 118	Monar Sarmiento Héctor Gonzalo
LOTE 119	Paca Acan Manuel Cruz
LOTE 120	Lema Taipe Carlos Wilson
LOTE 121	Guaman Sangacha Luis Aníbal
LOTE 122	Vera Vera Arturo Gustavo
LOTE 123	Reinoso Bastidas Marco Orlando
LOTE 124	Sanguano Mónica Patricia
LOTE 125	Lloncana Milingalle Gonzalo
LOTE 126	Arias Quinatoa Vilma Emilia
LOTE 127	Duque Cabezas Hilda Teresa
LOTE 128	Tochasela Chimbo Luz Aurora
LOTE 129	Gordon José Vicente
LOTE 130	Guayasamin Rivera Mónica de los Ángeles
LOTE 131	Acuña Avila Monica Jeaneth
LOTE 132	Gordon Guerrero Jenny Marlene
LOTE 133	Mendanio Uzhco Rosa Zoila
LOTE 134	Mendanio Uzhco Rosa Zoila
LOTE 135	Guamán Alliaica José Antonio
LOTE 136	Espinoza Lomas Maria Hortensia
LOTE 137	Toaquiza Yugsi Rosa Elena
LOTE 138	Muñoz Luna Blanca Margarita
LOTE 139	Guamán Roldan Lucia Vicenta
LOTE 140	Quishpe Acosta Luis Alfredo
LOTE 141	Jiménez Gualan José Ulbio
LOTE 142	Romero Gualan Juan Heriberto



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LOTE 143	López Logroño Zoila Luzmila
LOTE 144	Jumbo Soto Bolívar Francisco
LOTE 145	Pinson Gualan Laura Piedad
LOTE 146	León Piuri Darwin Lorenzo
LOTE 147	Jaramillo Orozco Guadalupe María
LOTE 148	Gordillo Sierra Myriam Elizabeth
LOTE 149	Oñate Ibarra Elva Fabiola
LOTE 150	Armas Cevallos Gina Marisol
LOTE 151	Oñate Gavilánez Janet Mercedes
LOTE 152	Dora Melania Tene Angamarca y Guido Angamarca Curipoma
LOTE 153	Quishpe Salgado Miguel Santiago
LOTE 154	Calderón Ibarra Gilberto Simón
LOTE 155	Ordoñez Ibarra Edgar Gonzalo
LOTE 156	Vélez Ostaiza José Jerónimo
LOTE 157	Cesar Hernan Castillo Pallo
LOTE 158	Chuya Chuya Juan José
LOTE 159	Namiña Carchipulema José Manuel
LOTE 160	Cevallos María Ángela
LOTE 161	Tayupanda Llangari María Antonia
LOTE 162	Tipan Lara José Antonio
LOTE 163	Peña Calderón Rafael Ernesto
LOTE 164	Oñate Ibarra Luis Fernando
LOTE 165	Pinda Minta Segundo Mariano
LOTE 166	Minango Días Ligia Estela
LOTE 167	Aulla Aguagallo Manuel
LOTE 168	Nava Ríos Guido Forecindo
LOTE 169	Aulla Aguagallo María Antonia
LOTE 170	Salazar Cauja María Laura
LOTE 171	Guanotasig Sangucho Natalia Verónica
LOTE 172	Guanotasig Ugsha Manuel María



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	LOTE 173	Armijos Piuri Elsa María	
	LOTE 174	Villamahua González Cristina Elizabeth	
	LOTE 175	Mera Jácome Nely Cenaida	
	LOTE 176	Vargas Minda Margarita Piedad	
	LOTE 177	Vega Gualan José Alcides	
	LOTE 178	Pilco Chimbo Segundo Vicente	
	LOTE 179	Benavidez Salvador	
	LOTE 180	Tipan Pullopaxi Jorge Estuardo	
	LOTE 181	Toaquiza José	
	LOTE 182	Flores Cadena Remigio Alcides	
	LOTE 183	Mejía Gualotuña Edma María	
	LOTE 184	Corporación de Vivienda de Cuatro de Marzo de Los Arrayanes	
	LOTE 185	Paredes Urrea Judith Moraima	
	LOTE 186	Vargas Palomo Jorge Humberto	
	LOTE 187	Chiluisa Calero Andrés Austorgio	
	LOTE 188	León Piuri Trosqui Teodoro	
	LOTE 189	Zambrano Pozo Carmen Rosario	
	LOTE 190	Atupaña Gavilánez Zoila Eulogia	
	LOTE 191	Jose Manuel Cajilema Imba	
	LOTE 192	Cirilo Rodriguez Almaza	
	LOTE 193	Lasluisa Lasluisa Laura	
	LOTE 194	Aguilar Quintanilla Manuel Mesías	
	LOTE 195	Lagla Rodríguez Edgar Misael	
	LOTE 196	Lagla Rodriguez Jorge Oswaldo	
	LOTE 197	Rosa Imelda Serna Silva	
	LOTE 198	Carrera Serna Héctor David	
	LOTE 199	Quishpe Salgado Javier de Jesús	
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES NÚMEROS DIECISIETE Y DIECIOCHO			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES NO
PROPIETARIO(S):	CORPORACIÓN DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

REPRESENTANTE LEGAL:		Elías Germánico Rivadeneira Arichavala			
OTORGADO POR:		La Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.			
A FAVOR DE:		CORPORACIÓN DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES			
NOTARIO:		Dr. Alfonso Freire Zapata	NOTARIA 14	CANTÓN: QUITO	Pichincha
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		28 de noviembre del 2007			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD LOTE DIECISIETE	LINDERO NORTE:	Con el lote número dieciséis, en parte, en una extensión de doscientos setenta y dos metros y en otra, en una extensión de ciento sesenta metros.			
	LINDERO SUR:	Con el lote número dieciocho en parte en una extensión de doscientos ochenta y uno punto cincuenta metros y en otra, en una extensión de ciento cuarenta y seis metros.			
	LINDERO ESTE:	Con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros.			
	LINDERO OESTE:	Con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros, camino al medio.			
	SUPERFICIE:	una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados, aproximadamente			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD LOTE DIECIOCHO	LINDERO NORTE:	Con el lote número diecisiete, en doscientos ochenta y uno coma cincuenta (281,50 M2) metros, en parte, y, en otra en ciento cuarenta y seis metros (146 M2).			
	LINDERO SUR:	Con el lote número diecinueve, en cuatrocientos veintisiete coma cincuenta (427,50) metros.			
	LINDERO ESTE:	Con Quebrada Cornejo en treinta y tres metros.			
	LINDERO OESTE:	En treinta y tres (33) metros con terreno de la Cooperativa de la Concordia en treinta y tres (33) metros, camino al medio.			
	SUPERFICIE:	una hectárea cuatro mil ciento siete metros cuadrados aproximadamente			
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES NÚMEROS DIECINUEVE					
TIPO DE ESCRITURA:		UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
PROPIETARIO(S):		Xavier Jesús Quishpe y otros			
OTORGADO POR:		La Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.			
A FAVOR DE:		Xavier Jesús Quishpe y otros			
NOTARIO:		Dr. Jaime Aillon Albán	NOTARIA 4	CANTÓN: QUITO	Pichincha
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		03 de octubre del 2001			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		19 de abril del 2002			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS DE LA PROPIEDAD LOTE DIECINUEVE	LINDERO NORTE:	Con el lote número dieciocho en parte, con una extensión de doscientos noventa y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros.			
	LINDERO SUR:	Con el lote número veinte en parte con una extensión de trescientos cuatro metros y en otra con una extensión de ciento diez metros.			
	LINDERO ESTE:	Con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros.			
	LINDERO OESTE:	Con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros.			
	SUPERFICIE:	Una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados.			
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES NÚMEROS VEINTE Y UNO					
TIPO DE ESCRITURA:		UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
PROPIETARIO(S):		ANA CECILIA SIMBAÑA Y OTROS			
OTORGADO POR:		La Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.			
A FAVOR DE:		ANA CECILIA SIMBAÑA Y OTROS			
NOTARIO:		Dr. Jaime Aillon Albán	NOTARIA 4	CANTÓN: QUITO	Pichincha
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		03 de octubre del 2001			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		17 de mayo del 2002			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD LOTE VEINTE Y UNO	LINDERO NORTE:	Con el lote número veinte, en parte, con una extensión de trescientos catorce metros y en otra con una extensión de ciento nueve metros.			
	LINDERO SUR:	Con el lote número veinte y dos, en parte, con una extensión de trescientos diez y nueve punto cincuenta metros y en otra una extensión de ciento trece metros.			
	LINDERO ESTE:	Con la Quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros.			
	LINDERO OESTE:	Con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres punto veinte y cinco metros.			
	SUPERFICIE:	Una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados			
CONCLUSIONES:		Se recomienda que se unifique los macro lote 17 con número predial 5137308 y clave catastral 33112-01-017, macro lote 18 con número predial 5137309 y clave catastral 33112-01-018, macro lote 19 con número predial 5137311 y clave catastral 33112-01-019 para lo cual deben darse de baja los números de predio y claves catastrales de los mismos. La superficie de escritura de los cuatro lotes es 57.007,00 m2.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137308 – 5137309 – 5137311– 5137315							
Clave Catastral:	33112-01-017 / 33112-01-018 / 33112-01-019 / 33112-01-021							
Zonificación:	A7(A50002-1) - Z2							
Lote mínimo:	50000 m2 - 0 M2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada - (Z) Z							
Uso principal del suelo:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales – Área de promoción							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA		APLICA					
			Zonificación: D3 (D203-80)					
			Lote mínimo: 200 m2					
			Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea					
			Uso principal del suelo: (R2) Residencia mediana densidad					
Número de Lotes:	199		De la unificación de los predios.					
Consolidación:	22.61%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	37.598,23		m2		65,17 %			
Área de vías y pasajes:	15.546,56		m2		26,95 %			
Anchos de vías y pasajes:	Camilo Orejuela	12.00 m		Pasaje "3"		6.00 m		
	Calle 1	8.00 m		Pasaje "4"		6.00 m		
	Calle 2	8.00 m		Pasaje "A"		8.00 m		
	Calle 3	8.00 m		Pasaje "B"		8.00 m		
	Calle 4	8.00 m		Pasaje "C"		8.00 m		
	Pasaje "1"	6.00 m		Pasaje "D"		8.00 m		
	Pasaje "2"	6.00 m						
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	2.438,97		m2		4,23 % del área total del terreno.			
					6,49 % del área útil de lotes.			
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada y/o talud:	2.108,51		m2		3,65 %			
Área de protección por ribera de río:	No Existe		m2					
Área de afectación especial:	Especifique: No Existe							
Área bruta del terreno (Área Total):	57.692,27		m2		100 %			
Área de lotes a escriturar:	37.598,23		m2					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área Verde 1: Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 47 en parte 10,92 m. Curva de retorno Pasaje "D" en parte 24,30 m. Pasaje "D" en parte 6,36 m. Lote N° 46 en parte 11,68 m.	53,26 m.
Sur:	Faja de protección del Borde superior de Quebrada	35,45 m. En longitud desarrollada	
Este:	Propiedad Particular	30,70 m.	
Oeste:	Propiedad particular	30,22 m.	
Área Verde 2: Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lote N° 195 en parte 11,83 m.; Curva de retorno Pasaje "C" en parte 26,12 m.; Lote N° 194 en parte 12,78 m.; Lote N° 183 en parte 13,20 m.; Curva de retorno Pasaje "B" en parte 2,71 m.; en parte 22,89 m.; Lote N° 182 en parte 9,32 m.; Lote N° 169 en parte 14,19 m; en parte 9,48 m.	122,52 m.
Sur:	Faja de protección del Borde superior de Quebrada	82,77 m. En longitud desarrollada	
Este:	Curva de retorno Pasaje "A"	2,73 m.	
Oeste:	Propiedad Particular	24,12 m.	

OBSERVACION TECNICA

Área Verde Adicional 1 (faja de protección): Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Area Verde N°. "1"	35,45 m. En longitud desarrollada
Sur:	Borde Superior de Quebrada	35,06 m. En longitud desarrollada	
Este:	Propiedad Particular	16,43 m.	
Oeste:	Propiedad Particular	16,31 m.	
Área Verde Adicional 2 (faja de protección) Según forma en el plano.	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Area Verde N°. "2" en parte 82,77 m.; curva de retorno Pasaje "A" en parte 9,27 m.; lote N° 168 en parte 13,84 m.	105,88 m.
Sur:	Borde Superior de Quebrada	105,39 m. En longitud desarrollada	
Este:	Propiedad Particular	16,13 m.	
Oeste:	Propiedad Particular	16,26 m.	
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha febrero 2010, placa predial medidor 6114517. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago fecha abril 2011, número de suministro 1262922-2. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha mayo 2011 con firma profesional Arq. Walter Solís. Memoria técnica, fecha mayo 2011 con firma profesional Arq. Walter Solís. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. 		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORMES

- Informe técnico N° 011 UERB Q-JC 2011, correspondiente a verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 23 de mayo 2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" e Ing. Alejandra Sánchez Jefe Zonal de Catastro.
- Informe técnico N° 012 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 02 de junio-2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" y Arq. Leo Banegas TECNICO de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.
- Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. TV-18 de fecha 30 de mayo de 2011.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM predios 5137309 – 5137311– 5137315, fecha 10 de junio de 2011
- IRM predio 5137308, fecha 16 de junio de 2011
- Consulta IRM predio número 5137309, fecha 06-Junio- 2011.
- IRM predio número 5137308, fecha 08-Abril-2009.
- IRM predio número 5137311, fecha 08-Abril-2009.
- IRM predio número 5137315, fecha 08-Abril-2009.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 1866372, período 2011 del predio No. 5137308.
- Pago del impuesto predial No. 1866377, período 2011 del predio No. 5137309.
- Certificado de pago del impuesto predial No. 599316, período 2011 del predio No. 5137311.
- Certificado de pago del impuesto predial No. 577649, período 2011 del predio No. 5137315.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: agua potable, alcantarillado, adoquinado, bordillos, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de siete (7) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de nueve años de existencia, con 22,61 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle Camilo Orejuela, de 12,00 m; Calle "1" de 8,00 m; Calle "2" de 8,00 m; Calle "3" de 8,00 m; Calle "4" de 8,00 m; Pasaje "1" de 6,00 m; Pasaje "2" de 6,00 m y Pasaje "3" de 6,00 m ancho, Pasaje "4" de 6,00 m; Pasaje "A" de 8,00 m; Pasaje "B" de 8,00 m y Pasaje "C" de 8,00 m ancho, Pasaje "D" de 8,00 m según forma en el plano.
4. En el sistema vial se considera que la curva de retorno del pasaje "A" se desarrolla en parte de la faja de protección de la quebrada ocupando un área de 17,23 m².



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

5. Número de lotes 199, signados del uno (1) al ciento noventa y nueve (199), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
6. La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio **No. 5137308** y clave catastral No. 33112 01 017, contiene 52 nuevos lotes signados del setenta y cinco (75) al noventa y ocho (98) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento setenta y cinco (175); El predio **No. 5137311** y clave catastral No. 33112 01 018, contiene 48 nuevos lotes signados del sesenta y tres (63) al setenta y cuatro (74), del noventa y nueve (99) al ciento ocho (108), del ciento treinta y cinco (135) al ciento cuarenta y siete (147) y del ciento setenta y seis (176) al ciento ochenta y ocho (188). El predio **No. 5137309** y clave catastral No. 33112 01 019, contiene 49 nuevos lotes signados del cincuenta y uno (51) al sesenta y dos (62), del ciento nueve (109) al ciento treinta y cuatro (134) y del ciento ochenta y nueve (189) al ciento noventa y nueve (199); El predio **No. 5137315** y clave catastral No. 33112 01 021, contiene 50 nuevos lotes signados del uno (1) al cincuenta (50).
7. La faja de protección de la quebrada colindante con las áreas verdes No. 1, No. 2, Pasaje "A" y lote No. 168, se consideran como área verde adicional y serán entregadas al M.D.M.Q.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. La actual zonificación del sector es A7(A50002-1), por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de nueve años con un 22.61 % de consolidación de viviendas, y en consideración al Oficio 2031 con fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Arq. Héctor Chávez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION Y EL ESPACIO PUBLICO que hace referencia a los asentamientos considerados para cambio de zonificación y que incluye al AHHC Cuatro de Marzo de los Arrayanes, se recomienda aprobar el cambio de zonificación del sector a D3 (D203-80) y los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

LCDO. ENRIQUE SARCO

COORDINADOR UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE (E)

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	06-06-2011	
ELABORADO POR:	JUAN PABLO ALEGRIA RESPONSABLE LEGAL	06-06-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	06-06-2011	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.006 de 06 de junio de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes a favor de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, Xavier Jesús Quishpe Salgado y otros, Ana Cecilia Simbaña y otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes a favor de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo de los Arrayanes, Xavier Jesús Quishpe Salgado y otros, Ana Cecilia Simbaña y otros;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES A FAVOR DE LA CORPORACIÓN DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES, XAVIER JESÚS QUISHPE SALGADO Y OTROS, ANA CECILIA SIMBAÑA Y OTROS.

Art. 1.- DE LAS PROHIBICIONES DE ENAJENAR.- En los certificados de gravámenes e hipotecas C41639492001 de fecha 19/05/2011, C41639493001 de fecha 19/05/2011 se establece que las siguientes personas poseen prohibición de enajenar de sus bienes Luis Guaman poseionario del lote 121, Laura Lasluisa Lasluisa poseionaria del lote 193, Luis Alberto Flores poseionario de los lotes 2 y 3, se deja constancia que los lotes producto del fraccionamiento

quedarán con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito en el momento de la inscripción de esta ordenanza.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y los propietarios del predio denominado Barrio Cuatro de Marzo de Los Arrayanes, ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A7 (A50002-1) – Z(ZC)
Lote Mínimo:	50000 m ² – 0 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada - (Z) Z
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales (Z) Área de promoción
Número de Lotes:	199
Área Útil de Lotes:	37.598,23 m ²
Área de Vías y Pasajes:	15.546,56 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	2.438,97 m² (6,49 % del área útil de lotes)
Área de Protección de Quebrada:	2.108,51 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	57.692,27 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	57.007,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	685,27m ²

Número de lotes 199, signados del uno (1) al ciento noventa y nueve (199), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- UNIFICACIÓN DE NUEVOS LOTES.- Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes de la siguiente manera:

El predio No. 5137308 y clave catastral No. 33112 01 017, contiene 52 nuevos lotes signados del setenta y cinco (75) al noventa y ocho (98) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento setenta y cinco (175); El predio No. 5137311 y clave catastral No. 33112 01 018, contiene 48 nuevos lotes signados del sesenta y tres (63) al setenta y cuatro (74), del noventa y nueve (99) al ciento ocho (108), del ciento treinta y cinco (135) al ciento cuarenta y siete (147) y del ciento setenta y seis (176) al ciento ochenta y ocho (188). El predio No. 5137309 y clave catastral No. 33112 01 019, contiene 49 nuevos lotes signados del cincuenta y uno (51) al sesenta y dos (62), del ciento nueve (109) al ciento treinta y cuatro (134) y del ciento ochenta y nueve (189) al ciento noventa y nueve (199); El predio No. 5137315 y clave catastral No. 33112 01 021, contiene 50 nuevos lotes signados del uno (1) al cincuenta (50).

Art. 5.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y

cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de nueve años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 22.61 % respecto al total de los lotes.

Art. 6.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los propietarios del barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal **2.438,97 m²** que corresponde al **6,49 %** del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 912,95 m²

Norte: longitud **53,26 m.**

Lote N° 47 en parte 10,92 m.

Curva de retorno Pasaje "D" en parte 24,30 m.

Pasaje "D" en parte 6,36 m.

Lote N° 46 en parte 11,68 m.

Sur: Faja de protección del Borde Superior de Quebrada longitud **35,45 m.** en longitud desarrollada

Este: Propiedad particular longitud **30,70 m.**

Oeste: Propiedad particular longitud **30,22 m.**

Área Verde: 2

Superficie: 1.526,02 m²

Norte: longitud **122,52 m.**

Lote N° 195 en parte 11,83 m.;

Curva de retorno Pasaje "C" en parte 26,12 m.;

Lote N° 194 en parte 12,78 m.;

Lote N° 183 en parte 13,20 m.;

Curva de retorno Pasaje "B" en parte 2,71 m.; en parte 22,89 m.;

Lote N° 182 en parte 9,32 m.;

Lote N° 169 en parte 14,19 m; en parte 9,48 m.

Sur: Faja de protección del Borde Superior de Quebrada longitud **82,77 m .** en longitud desarrollada

Este: Curva de retorno Pasaje "A" longitud **2,73 m.**

Oeste: Propiedad particular longitud **24,12 m.**

En concordancia con el Art. 57 literal e de la Ordenanza 255, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde Adicional: 1

Superficie: 523,08 m²

Norte: Area Verde No. "1"

longitud **35,45 m.** en longitud desarrollada

Sur: Borde Superior de Quebrada

longitud **35,06 m.** en longitud desarrollada

Este: Propiedad particular

longitud **16,43 m.**

Oeste: Propiedad particular

longitud **16,31 m.**

Área Verde Adicional: 2

Superficie: 1.585,43 m²

Norte: longitud 105,88 m.

Area Verde N°. "2" en parte 82,77 m.;

Curva de retorno Pasaje "A" en parte 9,27 m.;

Lote N° 168 en parte 13,84 m.

Sur: Borde Superior de Quebrada longitud 105,39 m. en longitud desarrollada

Este: Propiedad particular longitud 16,13 m.

Oeste: Propiedad particular longitud 16,26 m.

Art. 7.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 8.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.-

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, con más de nueve años de existencia, con 22,61 % de consolidación, los propietarios del barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 6,49 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 2.438,97 m², el área faltante es de 2.448,80 m² equivalente al 6,51% que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Art. 9.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de nueve años de existencia, con 22,61 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle Camilo Orejuela, de 12,00 m; Calle "1" de 8,00 m; Calle "2" de 8,00 m; Calle "3" de 8,00 m; Calle "4" de 8,00 m; Pasaje "1" de 6,00 m; Pasaje "2" de 6,00 m y Pasaje "3" de 6,00 m ancho, Pasaje "4" de 6,00 m, Pasaje "A" de 8,00 m; Pasaje "B" de 8,00 m; Pasaje "C" de 8,00 m; Pasaje "D" de 8,0 m,. En los: Pasaje "A"; Pasaje "B"; Pasaje "C" y Pasaje "D" m se aprueban curvas de retorno con radio de giro de 6.00 m., en el lado que colindan con las áreas verdes.

Art. 10.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: agua potable, alcantarillado, bordillos, aceras, adoquinado, áreas verdes y equipamiento comunal.

Agua Potable	100 %
Alcantarillado	100 %

Vías (Adoquinado)	100 %
Aceras	100 %
Bordillos	100 %

Art. 11.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 12.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 13.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del Barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 14. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del Barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 15.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Lo propietarios del Barrio Cuatro de Marzo de los Arrayanes se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD

CERTIFICADOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-004 – UERB - AZQ - 2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE HECHO DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL", CORPORACIÓN DE VIVIENDA "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES", COMITÉ POR MEJORAS DEL BARRIO CIUDAD FUTURA "EL CONDE" Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "VALLES DEL SUR" REALIZADA EL 06 DE JUNIO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de junio de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las trece horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha treinta de mayo de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB AZQ-EA; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Jefa de Catastro AZQ; Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda AZQ; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Ab. Juan Pablo Alegría Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.005-UERB-AZQ-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DOS MIL", que se encuentra ocupando el predio: No.5782563, 5056789, 5061551,5137328,5059922,5056298 de propiedad de Edwin Mauricio Albán Torres y Otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 132 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 006-UERB-AZQ-SOLT-2011, de la Corporación de Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES", que se encuentra ocupando los predios: No.5137308, 5137309,5137311,5137315; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 13 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-AZQ-SOLT-2011, del Comité Pro Mejoras del Barrio CIUDAD FUTURA "EL CONDE", que se encuentra ocupando varios predios; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe. Expediente No. 134 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-AZQ-SOLT-2011, de la Cooperativa de Vivienda "VALLES DEL SUR", que se encuentra ocupando varios predios; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe. Expediente No. 134 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras– **"DOS MIL" Expediente No. 132 Q.**

Se recomienda que para todos los barrios del Sector de Camal Metropolitano se realice la presentación del Proyecto de Regularización del Sector Camal Metropolitano incluyendo informe sobre expropiación de un predio de propiedad particular para destinarlo como espacio verde y comunal de todo el sector.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Corporación de Vivienda **"CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" Expediente No. 13 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejores del Barrio **CIUDAD FUTURA "EL CONDE" Expediente No. 134 Q.**

La Mesa recomienda que por la complejidad social que presenta el sector, de existir posteriormente observaciones en el ancho de alguna vía y de requerirse



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

reestructuración de trazados viales, este hecho se verifique luego de que la comunidad obtenga las escrituras individuales de los lotes.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Cooperativa de Viviendas "VALLES DEL SUR" Expediente No. 134 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez
**JEFA DE CATASTROS
ZONA QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Ing. Fernando Espín
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Carlos Quezada
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Lcdó. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB -QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TECNICO
UERB- QUITUMBE**

Ab. Juan Pablo Alegría
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**



Unidad Ejecutiva
Registro de Eneerías

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 13 Q

NOMBRE DEL BARRIO:
CLAVE CATASTRAL:

CORPORACION DE VIVIENDA" CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
33112 01 017 001 000 000

Hoja No. 1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	
Dic. 1-2005	Of. s/n (2) Dic.08-2005 Control 135773	1.-Cesión de Derechos Wilson Fernando Moreano criollo Abril 11-2011 (17) (*) 2.-Cesión de Derechos Abril 01-2011 (19)(*) 3.-Cesión de Derechos Guadalupe Gimena Toscano Andachi Enero 20-2011 (18)(*) 4.-Promesa de Compra Venta Sin fecha (4) (*)	C41639492001 Mayo 19-2011 C41639493001 Mayo 19-2011 C41434797029 Septiembre 29-2010 C41434797039 Septiembre 29-2010 C41434797032 Septiembre 29-2010 C41434796001 Septiembre 29-2010	Feb. 7-2008: No. 7036035 (1) (*) Jun. 29-2006: No. 5115705 (1) (*) No. 5115708 (1) (*) Ene. 27-2006: No. 5283425 (1) (*)	1.-Acuerdo No. 0000199 (2) (*) Sept. 1-2004	1.- Lista (2)(*) Abr.22-2009	1.- Lista (1) 2.- Lista (4)		
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO- 2010									
may-11		5.-Contrato de Compra Venta Diciembre 27-2010 (9) 6.-Cesión de Derechos Juan Carlos Pomagualli Bayas y Sra. Septiembre 2-2010 (6)(*) 7.-Cesión de Derechos Domingo Namiña y Sra. Octubre 25-2010 (5) 8.-Cesión de Derechos Posesorios Luisa Alejandra Tacuri Quichimbo e hijos Julio 28-2010 (9)(*) 9.-Cesión de Derechos Posesorios Juan Carlos Pomagualli Bayas y Sra. Junio 4-2010 (6)(*) 10.-Cesión de Derechos Elba Fabiola Oñate Ibarra. Febre 9-2010 (17) 11.-Compra de Derechos y Acciones Hector David Carrera Serna Octubre 2-2009 (17)(*) 12.-Cesión de Derechos Salvador Benavides Junio 10-2009 (6)(*) 13.-Promesa de Compraventa Egberta Alexandra Gutierrez Andrade. Marzo 9-2009 (6)(*) 14.-Cesión de Derechos Martha Cecilia Tayupanda L.Langari Diciembre 2-2008 (7)(*) 15.-Cesión de Derechos José Antonio Guaman Allaica Octubre 17-2008 (18)(*)	C41639493001 Mayo 19-2011 C41639492001 Mayo 19-2011 C20003035003 Julio 01-2011 C41434797044 Septiembre 29-2010 C41434797001 Septiembre 29-2010 C41434797002 Septiembre 29-2010 C41434797003 Septiembre 29-2010 C41434797004 Septiembre 29-2010 C41434797005 Septiembre 29-2010 C41434797006 Septiembre 29-2010 C41434797007 Septiembre 29-2010 C41434797008 Septiembre 29-2010 C41434797009 Septiembre 29-2010 C41434797011 Septiembre 29-2010 C41434797013 Septiembre 29-2010 C41434797014 Septiembre 29-2010 C41434797016 Septiembre 29-2010 C41434797018 Septiembre 29-2010 C41434797019 Septiembre 29-2010 C41434797021	Abril 21-2011: No. 599316 (1) (*) Abril 14-2011: No. 577649 (1) (*) May 19-2011: No. 1866368 (1) (*) No. 1866369 (1) (*) No. 1866370 (1) (*) No. 1866371 (1) (*) No. 1866372 (1) (*) No. 1866373 (1) (*) No. 1866374 (1) (*) No. 1866375 (1) (*) No. 1866376 (1) (*) No. 1866377 (1) (*)	2.-Of 0001561 (1) (*) Jun. 29-2011 3.- Lista (1) Jun.22-2011 4.- Lista (2)(*) May.08-2011 5.-Acuerdo No. 0000199 (2) (*)	3.- Lista (5) 4.- Lista (15)	F.001-013-9333299 (1) Agos. 31-2006 F.001-013-9304433 (1) Agos 31-2006	F.001-006-001508684 (1) Ene.25-2011	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAF	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		13.-Cesión de Derechos Lucia Vicenta Guaman Roldan Agosto 22-2008 (17)(*) 14.-Cesión de DEechos Poseisorios Jose Alfredo Cunuhay Ante y Sra. Agosto 18-2008 (18) 15.-Protocolización Segundo Gustavo Alvarez Panchi Mayo 30-2008 (10)(*) 16.-Contrato de Constitución de Fideicomiso Urbano Marginal Fudurma y Otra. Enero 11-2008 (14)(*) 17.-Promesa de Compraventa Carmen Etherante Baltazaca Septiembre 21-2007 (8)(*) 18.-Cesión de Derechos Victor Efraín Zapata Cisneros Octubre 22-2007 (25)(*) 19.-Cesión der Derechos María Guadalupe Jaramillo Oroasco. Enero 24-2005 (6)(*) 20.-Compraventa Xavier Jesus Quishpe Salgado y Otros Diciembre 10-2001 (12)(*) 21.-Compraventa Ana Cecilia Simbaña Quishpe. Octubre 3-2001 (13)(*) 22.-Compraventa María Mercedes Cruz Farinango. Octubre 3-2001 (11)(*) 20.-Compraventa Xavier Jesus Quishpe Salgado y Otros Diciembre 10-2001 (12)(*) 21.-Compraventa Ana Cecilia Simbaña Quishpe. Octubre 3-2001 (13)(*) 22.-Compraventa María Mercedes Cruz Farinango. Octubre 3-2001 (11)(*) 20.-Compraventa	C41434797022 Septiembre 29-2010 C41434797023 Septiembre 29-2010 C41434797024 Septiembre 29-2010 C41434797025 Septiembre 29-2010 C41434797026 Septiembre 29-2010 C41434797027 Septiembre 29-2010 C41434797028 Septiembre 29-2010 C41434797030 Septiembre 29-2010 C41434797031 Septiembre 29-2010 C41434797033 Septiembre 29-2010 C41434797034 Septiembre 29-2010 C41434797035 Septiembre 29-2010 C41434797036 Septiembre 29-2010 C41434797037 Septiembre 29-2010 C41434797038 Septiembre 29-2010 C41434797040 Septiembre 29-2010 C41434797041 Septiembre 29-2010 C41434797042 Septiembre 29-2010 C41434797043 Septiembre 29-2010 C41434797010 Septiembre 29-2010 C41434797012 Septiembre 29-2010 C41434797015 Septiembre 29-2010 C41434797017 Septiembre 29-2010 C41434797020						

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

F-ITADUERB01-01
CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 13 Q

Hoja No. 2

11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	18 COMUNICACIONES INTERNAS	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19	
	1.- No. 2611145137309 (1) (*) Junio 6-2011 2.-No. 261113 (1) (*) Abril 8-2009 3.- No. 261109 (1) (*) Abril 8-2009 4.- No. 261114 (1) (*) Abril 8-2009		1.- Of 101-BIS-2009 (7) May. 25-2009						
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010									
	5.- No. 5137309 (1) (*) Junio 16-2011 6.- No. 349909 (1) Junio 16-2011 7.-No. 349252 (1) Junio 10-2011 8.- No. 349249 (1) Junio 10-2011 9.- No. 349254 (1) Junio 8-2009	1.-Plano Lotización (1) 2.-Plano General Julio 2010 (1) 3.-Plano Marzo 2009 (1) 4.-Plano General Junio 2011 (3)	2.- Informe Técnico No.012-UERB- DMC-2011 (1) Jun. 02-2011 3.- Memorando TV-18 (1) May. 30- 2011 4.- Informe Técnico No 001-UERB-JC- 2011 (1) May. 23-2011 5.- Of. 0004918 (3) Jul.14-2010 6.- Informe de Reunión No.378 (1) May. 20-2011 7.- Informe de Reunión No.375 (1) May. 17-2011 8.- Informe de Reunión No.377 (1) May. 17-2011 9.- Informe de Reunión No.321 (1) Abr. 13-2011 10.- Calificación (4) Abr 29-2011 11.-Informe de Reunión No.297 (1) Mar. 28-2011 12.- Informe de Reunión (1) Feb. 05-2011 13.- Informe de Reunión No.171 (1) Dic. 12-2010 14.- Informe de Reunión No.321 (1) Nov. 25-2010 15.- Of.10 1283 (1) (*) Feb. 26-2010 16.- Of. UERB-090-2010 (1) (*) May. 11-2010					1.- Of. s/n (2) (*), sin fecha 2.- Of. s/n (2) (*) Sep.10-2007 3.- Certificado(3) (*) Sep.10-2007 4.- Copias de Cédula (3) (*)	51 Fojas duplicadas Escrituras (6)



QUITUMBE

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No13 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, BARRIO " CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 5 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, area verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UERB QUITUMBE

FECHA 2005-12-08

HOJA DE CONTROL 135773

NOMBRE GERMANICO RIVADENEIRA

ASUNTO (ARQ MARTINEZ) LEGALIZACIÓN DEL BARRIO 4 DE MARZO

Ag Soler
et al
08/12/05 *[Signature]*

[Signature]



SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 1 de Diciembre del 2005

Número 135773

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

08 DIC. 2005

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización 4 de marzo

_____ ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 10 Años
- Sector Camal Metropolitano Parroquia Guamani
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0199 Fecha 14 de Noviembre del 2002

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP X
- Emisión del Informe Básico —
- Aprobación anteproyecto —
- Aprobación proyecto definitivo —

Urbanización de Interés Social Progresiva



3 - REQUISITOS.

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M.- para declaratoria de UISP X
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto —
- Art. II 108 C.M. para aprobación proyecto definitivo —

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y btes.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar (IGM)
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
Camilo Orejuela	Sí	No	Sí	Sí		tierra	No	10 mts.

Códigos:
 Agua: si o no
 Alcantarillado: si o no
 Energía Eléctrica: si o no
 Alumbrado público: si o no
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.
 Ancho de vía: En metros.

• Escritura global del predio:
 Notaria: Cuarta Fecha de celebración: 03 de Octubre del 2001

• Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. _____
Xavier Quishpe Salgado y otros.
 (En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

- Código Municipal



UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: NO X
IERAC/INDA _____
Municipio _____
Otro _____
- Tenencia:
Con título: Escritura X Sin Título: Invasión _____
Comodato _____ Amparo posesorio _____
Comuna _____ Juicio de prescripción _____
Promesa de CN _____ Acuerdo mutuo _____
Contrato privado _____ Comuna _____
- Tiempo de posesión: 6 años
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: Camilo Orejuela
Etao 3, cooperación 4 de Marzo Los Trozones.
- Número telefónico de la organización o su representante: 094884101
667451 María Castillo (Germanico R.)
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Germanico Pivadencia
NOMBRE
CARGO Presidente

Germanico Pivadencia
NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

NOMBRE
CARGO

ESCRITURAS

0019063 CV

Lote N° 139

1307610



Notaria 412

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

30
16/17

ENTREGA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por ROSA IMELDA SERNA SILVA

A favor de HECTOR DAVID CARRERA SERNA

El 02 DE OCTUBRE DEL 2009

Parroquia

Cuantía 150.00 USD

Quito, a 22 DE FEBRERO DEL 2010

OFICINA:

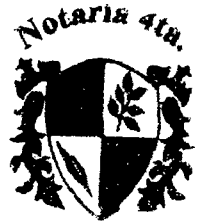
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 02 DE OCTUBRE DEL 2009

CUANTÍA: USD. 150.00

VENDEDORA:

ROSA IMELDA SERNA SILVA C.C. 170941084-7

COMPRADOR:

HECTOR DAVID CARRERA SERNA C.C. 171910929-8

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE, UBICADO EN LA PARTE BAJA DE LA LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA DOLOROSA DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA:

ROSA IMELDA SERNA SILVA

A FAVOR DE:

HÉCTOR DAVID CARRERA SERNA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0019063

CUANTÍA: 150,00 USD.

E.G.

DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes dos de octubre del año dos mil nueve; ante mí, doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; Comparecen: Por una parte la señora ROSA IMELDA SERNA SILVA, casada, por sus propios derechos, EN CALIDAD DE VENDEDORA; y, por otra el señor HÉCTOR DAVID CARRERA SERNA, soltero, por sus propios derechos, EN CALIDAD DE COMPRADOR.- Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de la cual conste la escritura DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de ..VENDEDORA... la señora: ROSA IMELDA SERNA SILVA, de estado civil casada; y, por otra en calidad de ..COMPRADOR.. el señor HÉCTOR DAVID CARRERA SERNA, soltero, por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora ROSA IMELDA SERNA SILVA, es propietaria de los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO, fincados sobre un lote de mayor extensión de la superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyo lote de terreno esta identificado como lote número diecinueve de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, del Cantón



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Quito, Provincia de Pichincha, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: con el lote número dieciocho en parte, con una extensión de doscientos noventa y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; SUR: con el lote número veinte en parte con una extensión de trescientos cuatro metros y en otra con una extensión de ciento diez metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros; y, OESTE: con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros, dichos derechos y acciones los adquirió en su estado civil de soltera, conjuntamente con otras personas, mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura celebrada el tres de octubre del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito el Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el diecinueve de abril del dos mil dos.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos y en las calidades antes invocadas, la señora: ROSA IMELDA SERNA SILVA, da en venta y en perpetua enajenación, a favor del señor HÉCTOR DAVID CARRERA SERNA, los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO que representan al cincuenta por ciento de los derechos y acciones que adquirió la vendedora, fincados sobre el inmueble de mayor extensión identificado como lote número diecinueve, que se encuentra descrito en la

cláusula de antecedentes de este instrumento, y que lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos anexos. CUARTA.- PRECIO.- Las partes pactan como justo precio por los derechos y acciones materia de la presente, en la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que el comprador paga al contado, en moneda corriente y de buena Ley y que por su parte la vendedora declara tener recibido a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar por este concepto al comprador. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura, correrán de cuenta del comprador, a excepción de la plusvalía en caso de haberla, correrá de cuenta de la vendedora. SEXTA.- AUTORIZACION.- La vendedora autoriza de manera expresa al comprador para que realice todos los trámites inherentes a la protocolización e inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SÉPTIMA.- DOMICILIO.- Las partes estipulan que para el caso de suscitarse alguna controversia, derivada del presente contrato, se sujetaran a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, para lo cual renuncia domicilio y fuero. OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan íntegramente el contenido de la presente escritura de Compra venta de derechos y acciones, por estar acorde a sus intereses. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.-



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Iván Altamirano Martínez, abogado portador de la matricula profesional número diez mil cuatrocientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



170941084-7

SRA. ROSA IMELDA SERNA SILVA

C.C.No.-



171910929-8

SR. HÉCTOR DAVID CARRERA SERNA

C.C.No.-

EL NOTARIO

A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

CIUDADANIA 170941084-7
 SERNA SILVA ROSA IMELDA
 PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD
 02 MAYO 1970
 009- 0310 07019 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA***** V3343V4442
 CASADO JULIO BAEZ TORRES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ORLANDO ANIBAL SERNA
 OLGA BLANCA SILVA
 QUITO 07/09/2009
 07/09/2021

1690160

Dr. Lider Moreta Gavilanos
 Quito - Ecuador
 ECUATORIANA***** V4444V4424
 SECUNDARIO ESTUDIANTE
 HERNAN PATRICIO CARRERA C
 HILDA ISABEL SERNA SILVA
 QUITO 27/06/2020 27/06/2008

CIUDADANIA 171910929-B
 CARRERA SERNA HECTOR DAVID
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 12 MARZO 1990
 004-B 0279 02958 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992

REN 2831170

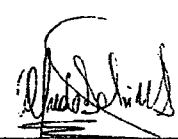

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 040-0065 1719109298
 NÚMERO CÉDULA
 CARRERA SERNA HECTOR DAVID
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 064-0063 1709410847
 NÚMERO CÉDULA
 SERNA SILVA ROSA IMELDA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanos, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en...2... foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a 09-10-2009




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE PAGO		2010-02-10-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1719109298	CARRERA SERNA HECTOR D.		2010-02-10-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
150.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.02 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
IDEFAZ				1.82
TRANSACCION				
VENTA SERNA SILVA ROSA				565536
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0076091 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE PAGO		2010-02-10-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1719109298	CARRERA SERNA HECTOR D.		2010-02-10-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
150.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.15 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
IDEFAZ				1.95
TRANSACCION				
VENTA SERNA SILVA ROSA				565537
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° **9706752**
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003098112

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 09/02/2010

Fecha del Pago: 10/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001719109298

Contribuyente: CARRERA SERNA HECTOR DAVID

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0095993

LET. CASA :

Plaza:

Descripción:

COMPRA VTA 0.69% DD.AA. OTG SRNA SILVA ROSA SOB 1.500,00 P
D 5137311

Concepto:

ALCABALAS	\$1,50
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: JIMENEZ P J

Ventanilla: 07

Trans. Municipal: 6204718

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$1,70

Total: \$1,70

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASA DE... MF: 2414 - 42

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No.: C41122130003

FECHA DE INGRESO: 07/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 19/04/2002-PO-18460f-8521i-21836r *F1d

Tarjetas: T000000156915:

Matrículas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número DIEZ Y NUEVE, Ubicado en la Parte Baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, de la Parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por ROSA IMELDA SERNA SILVA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL, MARGINAL - FUDURMA, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diez y nueve de abril del dos mil dos; habiendo ésta adquirido mediante compra a los cónyuges César Calderón Pachacama y Rosa Quishpe, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

Registro de la Propiedad QUITO



0146945

CUADOR SECURITY SYSTEM REGISTRADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

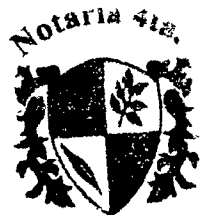
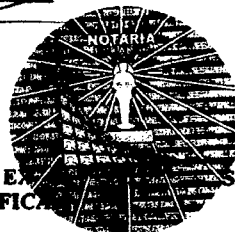


REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy lunes veintidós de febrero del año dos mil diez.

[Signature]
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS, SIN NINGUNA RESERVA DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO. Notaria 412. Dr. Lider Moreta Gavilanes Quito - Ecuador

TRAMITE N°: 95993

FECHA TRANSFERENCIA: 09/02/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 047836

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : SERNA SILVA ROSA IMELDA

A FAVOR DE : CARRERA SERNA HECTOR DAVID

PREDIO : 5137311

TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 14,400,00

CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 1,500,00

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

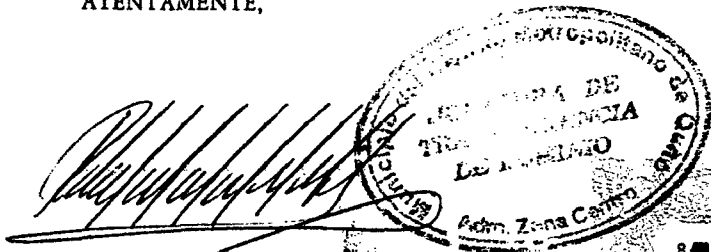
PORCENTAJE : 0,69% DD.AA.

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 1,50	

ATENTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

1809
LA REVOLUCIÓN QUITENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141, repertorio(s) - 32545

Matrículas Asignadas.-

CHILL.0056240 Derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO que representan al cincuenta por ciento de los derechos y acciones que adquirió la vendedora fincados en el lote de Terreno número DIEZ Y NUEVE, ubicado en la Parte Baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa situado en la parroquia CHILLOGALLO

viernes, 30 abril 2010, 04:14:04 PM



Contratantes.-

SERNA SILVA ROSA IMELDA en su calidad de VENDEDOR

CARRERA SERNA HECTOR DAVID en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0019063



(Lote No)
234

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 18 DIC 2009 3
PAGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
21/16 JENE 2010 2



SEGUNDA

COMPRAVENTA

ALFONSO MOSQUERA MARIN

(ALDA DEL PILAR BOSA BOSA 234)

653,31

85

20 de Noviembre

9



C O M P R A V E N T A

QUE OTORGA

SR. ALFONSO BOLIVAR MOSQUERA MARIN.

A FAVOR DE

SRA. ALDA DEL PILAR BOSA BOSA

CUANTIA: \$ 653,31

DI 2 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito-encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen ; por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor ALFONSO BOLIVAR MOSQUERA MARIN, estado civil divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora ALDA DEL PILAR BOSA BOSA, estado civil casada con el señor Eddison Germán Aguilar Cabezas, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, le-

galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de este instrumento por una parte y en calidad de VENDEDOR, el señor ALFONSO BOLIVAR MOSQUERA MARIN, divorciado; y, por otra la señora ALDA DEL PILAR BOSA BOSA, en calidad de COMPRADORA, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes y domiciliados en el distrito metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el tres de octubre del dos mil uno, ante el Notario cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita en el registro de la propiedad el diecisiete de mayo del dos mil dos, el señor Alfonso Bolivar Mosquera Marín, en junta de otros, adquirió para sí el dos punto veintidós por ciento por compra a la Fundación para el desarrollo social urbano rural marginal Fudurma, el lote de terreno número veintiuno, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. Lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos; NORTE, con el lote número veinte, en parte, con una



extensión de trescientos catorce metros y en otra con una extensión de ciento nueve metros; SUR, con el lote número veintidós en parte , con una extensión de trescientos diecinueve metros cincuenta centímetros; y, en otra con una extensión de ciento trece metros; ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros. Con una superficie de una hectárea y cuatro mil metros cuadrados. TERCERA. COMPRAVENTA. Previo los antecedentes expuestos , el señor ALFONSO BOLIVAR MOSQUERA MARIN, por sus propios derechos , da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora ALDA DEL PILAR BOSA BOSA, el dos punto veintidós por ciento de derechos y acciones que le corresponde sobre el lote de terreno descrito en la cláusula anterior. QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio fijado de mutuo acuerdo entre las partes contratantes el mismo que es cancelado en su totalidad y en moneda de curso legal por la comprador, es la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS. En consecuencia , el señor vendedor, transfiere a favor de la compradora el dos coma veintidós por ciento de derechos y acciones, sobre el bien inmuebles descrito en la cláusula anterior por medio de esta escritura, con todas sus entradas, salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que

le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza.

SEXTA. GRAVAMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. Conforme consta del certificado del registrador de la propiedad del cantón Quito, que se agrega a esta escritura, como documento habilitante, los derechos y acciones, materia del presente contrato, se encuentra libre de gravámenes y sin limitación de dominio de ninguna naturaleza. En todo caso el vendedor se compromete para con la compradora al saneamiento por evicción de acuerdo con la Ley.

SEPTIMA. GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, hasta su inscripción en el registro de la propiedad, serán de cuenta de la compradora, incluyendo de existir el impuesto a la utilidad.

OCTAVA. RENUNCIA. Las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes que ejercen funciones en la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. La compradora queda autorizada para solicitar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el doctor Arturo O Castro Ch., con matrícula profesional número Un mil doscientos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritu-



ra pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Alfonso Bolívar Mosquera Marín

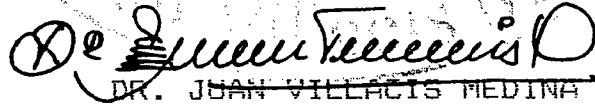
CC: 170054693-8

CV:

Sra. Alda del Pilar Bosa Bosa

CC: 110299727-8

CV:


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1700546938-3

MOSQUERA MARIA ALFONSO BOLIVAR

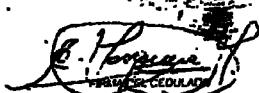

PROVINCIA QUITO / GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 05/04/1951 M

REG CARL PICHINCHA / QUITO ACT SEXO

LUGAR DE RESIDENCIA QUITO 1956

ECUATORIANO*****
 VIGENCIA 21/08/2007

ESTADO CIVIL CONTADO

SEÑORA MOSQUERA


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 15/09/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2535079
 Pch



PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0249 NÚMERO 1700546938 CÉDULA

MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



(Handwritten signature)

De conformidad con la función prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial (C.O.T.A.C.) que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 28 NOV. 2009

(Signature)
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGAHO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MARI.	DEFU.
-------	-------	-------

0029

REPUBLICA DEL ECUADOR

ARGENTINA 1977

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 251 Acta 1.449

En QUITA 541006017 provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO de ABRIL de mil novecientos SETENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiene la presente acta del matrimonio de: 010476

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ALFONSO BOLIVAR MOSQUERA MARIN nacido en QUITA-PICHINCHA el 23 de MARZO de 1936 de nacionalidad ECUATORRIANA de profesión CONTADOR con Cédula N° 17-0054693 domiciliado en QUITA de estado anterior DIVORCIADO; hijo de SEGUNDO SAMUEL MOSQUERA y de DELIA MARIA MARIN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA JULIETA TEJADA REGALDE nacida en QUITA-PICHINCHA el 10 de FEBRERO de 1943 de nacionalidad ECUATORRIANA de profesión EMPLEADA con Cédula N° 17-0170642 domiciliada en QUITA de estado anterior DIVORCIADA; hija de GONZALO TEJADA y de ROSA ELVIRA REGALDE

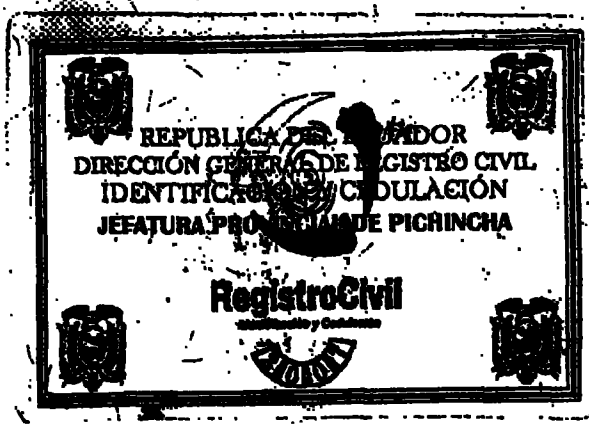
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITA FECHA: 19 DE ABRIL DE 1976

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Handwritten signatures of the officiant and the couple.



Circular stamp: AÑO CIVIL PROVINCIAL DE PICHINCHA. Text: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEATURA PROVINCIAL Y QUE LO CERTIFICA DE ACUERDO AL ARTICULO 193 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

17. OCT. 2007

RAZON: por sentencia de Divorcio del Juez Cuarto de lo Civil, de Pichincha, de fecha 8 de Junio de 1983, se declara **DISUELTO** el presente matrimonio - Cuya copia se archiva con el No. 23-398. -

GISTRO CIVIL, Quito a 16 de Junio de 1983. EL JEFE DE RE

f) *[Signature]*
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....



Año Tomo Dcts. Pág. Acta
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DEPARTAMENTO PROVINCIAL Y QUE LO CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO.

[Signature]
Quito,

17 OCT 2007




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110299127-8

BOSA BOSA ALDA DEL PILAR
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/PALTAS/CATACCOCHA
LUGAR DE NACIMIENTO
15 NOVIEMBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0037-00037-E
TOMO PAG. ACT. SEXO
LOJA/PALTAS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CATACCOCHA 1973




Alda del Pilar Bosa Bosa
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V1333V3222

CASADO EDDISON GERMAN-AGUILAR-CABEZA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CORINA DAMIANA BOSA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 28/09/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
28/09/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0354185



[Signature]
AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

Alda del Pilar Bosa Bosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

041-0047 1102991278
NUMERO CÉDULA
BOSA BOSA ALDA DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO GOTOCOLLAO
PARROQUIA ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

de conformidad con la facultad conferida en el Art. 1
del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

Quito, a 11 NOV 2009

[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41124618001

FECHA DE INGRESO: 22/10/2009

CERTIFICACION

Referencias: 17/05/2002-PRO-22962f-10614i-27465r

Tarjetas: T00000031852;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número Veintiuno, de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ALFONSO BOLÍVAR MOSQUERA MARÍN, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal Fudurma, según escritura celebrada el tres de octubre del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diecisiete de mayo del dos mil dos; quien adquirió por compra a los cónyuges Mariano Ramírez y Zoila Chamorro, según escritura celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de septiembre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

0157842

CITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8883979
 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003049086

Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 11/11/2009

Fecha de Pago: 16/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001102991278

Contribuyente: BOSA BOSA ALDA DEL PILAR

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0089074

LET. CASA :

Plaza:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA DD.AA 2,22% OTG MOQUERA MARIN ALFONSO SOB 653,3
 PRED 5137331

Concepto:

ALCABALAS	\$6,53
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANCHEZ C J

Ventanilla: 01

Trans. Municipal: 5844186

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley

Subtotal: \$6,73

Total: \$6,73

Importante:

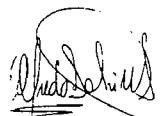



[Signature]
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
 DE 1

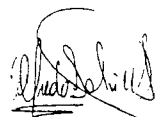



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-16-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1102991278	BOSA BOSA ALDA DEL PILAR		2009-11-16-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.07	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				1.87	
TRANSACCION					
VENTA MOQUERA MARIN ALFONSO				547265	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0046714 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-11-16-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1102991278	BOSA BOSA ALDA DEL PILAR		2009-11-16-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.65	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				2.45	
TRANSACCION					
VENTA MOQUERA MARIN ALFONSO				547265	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0046715 					

TRAMITE N°: 89074

FECHA TRANSFERENCIA: 11/11/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 056667

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA			
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES			
QUE OTORGA	MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR		
A FAVOR DE	BOSA BOSA ALDA DEL PILAR		
PREDIO	5137331	TIPO	: TERRENO
AREA DE TERRENO	14,300,00 MTS	CONSTRUCCION	: CONSTRUC 154,00
CUANTIA \$	\$ 653,31	ALICUOTA	:
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	: 2,22% DD.AA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 6,53	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA

2009
LA REVOLUCIÓN QUITENA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada de la escritura pública de COMPRAVENTA,
suscrita por ALDA DEL PILAR BOSA BOSA Y OTRO, en Quito,
a veinticuatro de Noviembre del año dos mil nueve.

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador
NOTARIA NOVENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 1018

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000959 DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO (2.22%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno Número VEINTIUNO, situado en la Sector Parte baja de la Lotización Asociación Agrícola La Dolorosa parroquia CHILLOGALLO

miércoles, 06 enero 2010, 03:33:28 PM



Contratantes.-

MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR

BOSA BOSA ALDA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR

AGUILAR CABEZAS EDDISON GERMAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- LUIS MEDINA

FF-0084073



lote # 74 9º



REGISTRO
CANTON QUITO
1 05 JUN 2008 1
PAGADO

692709
3

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

COPIA CERTIFICADA

QUITA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL
DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ANA
VICTORIA USCA FLORES

OTORGADA POR:

LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

LA SEÑORA SONIA NANCY ALVAREZ USCA Y
DEL SR. SEGUNDO GUSTAVO ALVAREZ PANCHI

A FAVOR DE:

EL:

21 DE ABRIL DEL 2008

PARROQUIA:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

Quito, a 30 de MAYO de 2.00



Tapia Montenegro
Asociados
ABOGADOS



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: Segundo Gustavo Álvarez Panchi, de estado civil viudo; Sonia Nancy Álvarez Usca, de estado civil casada; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarnos, ante usted respetuosamente comparecemos, exponemos y solicitamos:

- Según se desprende de la partida de defunción adjunta, quien en vida fue la señora Ana Victoria Usca Flores, falleció en la Parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 18 de Enero del 2.008, sin otorgar testamento.

- A su fallecimiento quedamos, como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales dentro de la sociedad conyugal habida con el causante, Segundo Gustavo Álvarez Panchi; y, como hijos y por lo tanto herederos de la causante, JENNY MARCIA, SONIA NANCY, RUTH CECIBEL, EDISON GUSTAVO, JHOFFRE DARWIN, HARVIN BLADIMIR; y, BETTY ROCIO ALVAREZ USCA


- Acreditamos estas calidades con las partidas de matrimonio, nacimiento y la de defunción respectivamente.

- Por lo expuesto, y con fundamento en lo que dispone el Artículo 18 reformado de la Ley Notarial, en su numeral 12, nosotros los comparecientes, comedidamente solicitamos se nos conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, a nuestro favor, en las calidades ya indicadas, de todos los bienes dejados por quien en vida fue la señora Ana Victoria Usca Flores, dejando a salvo el derecho de JENNY MARCIA, RUTH CECIBEL, EDISON GUSTAVO, JHOFFRE DARWIN, HARVIN BLADIMIR; y, BETTY ROCIO ALVAREZ USCA, así como de terceros que eventualmente pudieren reclamar.


- Una vez elaborada el acta notarial pertinente, usted señor Notario, se servirá protocolizarla con los documentos adjuntos e incorporarla en el protocolo a su cargo, de lo cual se servirá entregarnos tres copias certificadas de la misma a fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil del Cantón Quito y proseguir con los demás trámites de legalización de la sucesión.


La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.



Sr. Segundo Gustavo Álvarez Panchi
c.c. 170008118-3


Sra. Sonia Nancy Álvarez Usca
c.c. 170924454-3


Esteban Tapia Montenegro
ABOGADO
Mat. 5947 C.A.P.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170008118-3

ALVAREZ PANCHI SEGUNDO GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DE AGOSTO 1942

REGISTRO CIVIL 003-1 0504 04743

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]
FIRMA DEL CEBULADO



EQUATORIANA***** I444314442

VIUDO ANA VICTORIA USCA

SECUNDARIA EMPLEADO

ENRIQUE R ALVAREZ

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LORELA PANCHI

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 29/01/2008

FECHA DE EMISION 29/01/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2690988
Pct



[Firma]
DE LA AUTORIDAD

RULGAR DERECHO

[Firma]
170008118-3

NOTARIA VIGESIMA/SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 21 ABR. 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO/SEXTO
DEL CANTON QUITO



[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170924454-3

ALVAREZ USCA SONIA NANCY


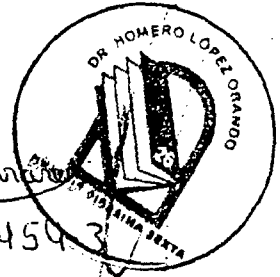
NOMBRES Y APELLIDOS
16 FEBRERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PREG. CIVIL 04 1 343 03078

TOMO PAG. ACT
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 65

Sonia Alvarez
FIRMA DEL CEDULADO

Sonia Alvarez
170924454-3

ECUATORIANA***** V233312221

NACIONALIDAD PASADO FABIAN EDGAR TACO MULLO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA RUEHACER DOMESTICOS

INSTITUCION LUSTAVO ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANA USCA


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/201/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0080948

FORMA No.

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

154-0015 1709244543
NUMERO CEDULA

ALVAREZ USCA SONIA NANCY

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO
BARRIOBUSA

PRESENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 1 ABR. 2008
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto
del Cantón Quito



COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

INSCRIBIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

I

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01 Pág. 163 Acta 163

En QUITO - SAN SEBASTIAN, provincia de PICHINCEA, hoy día DIECINUEVE de ENERO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANA VICTORIA USCA FLORES. sexo: FEMENINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO USCA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMELA FLORES Lugar del fallecimiento: QUITO

Fecha: DIECIOCHO de ENERO del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama GUSTAVO ALVAREZ

Causa de la muerte SINDROME UREMICO. INSUFICIENCIA RENAL CRO-

Solicitó esta inscripción HARVIN ELADIMIR ALVAREZ USCA con Cédula de Identidad N° 171223435-8 domiciliad.º en QUITO

OBSERVACIONES:

NICA. DIABETES TIPO II. CEDULA DE LA FALLECIDA 170285368-8 .-MB

Comunicado

FIRMAS:

Bladimir Alvarez



Año: Tomo: Pág: Acta: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

uouu

29 ENE. 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS DEFINITIVAS

Tomo 2
Página 192
Acta Nº 1152
Nombres y apellidos del contrayente: Gregorio Guerrero
Estado civil anterior: soltero
Nombres y apellidos de la contrayente: Ana Victoria Hala
Estado civil anterior: soltera
Fecha de celebración del matrimonio: Julio 25 de 1964

En Santo Domingo de los Tsafiki de mil novecientos sesenta y cuatro. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio Provisional que dice así: 'En el día de hoy de Santo Domingo de los Tsafiki de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez de la mañana, ante mí Carlos Romero, Jefe de Registro Civil de esta Provincia, comparecieron: Gregorio Guerrero, hijo de María Inés Guerrero y de Juan María Guerrero, de esta ciudad, soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de veintinueve años de edad, nacido en Santo Domingo de los Tsafiki, hijo de Gregorio Guerrero y de María Inés Guerrero, de estado anterior soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de veintinueve años de edad, nacido en Santo Domingo de los Tsafiki, hija de Pedro Pablo Guerrero y de Carmela Flores, los cuales me declaran haber contraído matrimonio el veinte y cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Tomo 2
Página 192
Acta Nº 1152
Nombres y apellidos: Juan Alberto
Estado civil anterior: soltero
Nombres y apellidos: Ana Victoria Hala
Estado civil anterior: soltera
Fecha de celebración: Julio 25

MARG NACIONES:

MARGINAL

Fuero testigos de la celebración del Matrimonio: Gregorio Guerrero y Juan María Guerrero, el primero casado y el segundo soltero, ambos de edad y domiciados en esta ciudad, quienes se declaran haber contraído matrimonio el veinte y cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que

Leída esta acta, la firmaron conmigo Carlos Romero, Jefe Cantonal, y el infrascrito Secretario que certifica.
-El Jefe de Registro Civil Carlos Romero
-La Contrayente Ana Victoria Hala
-Testigo, Gregorio Guerrero
-Es fiel copia del original. E. Secretario, Juan María Guerrero

RAZON: Por Resolución General de Registro 1 de junio de 1961, Art. 92 de la Ley, inscripción en el nombre del contrayente y apellidos de LLUMIQUINGA NACAZO para constar, con consecuencia al con de acta en LLUMIQUINGA que se archiva en to 2, 10 de junio de REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS DEFINITIVAS

Tomo 2

Año 64 Tomo 2 Dts. Pag. 192 Acta 1152

IVS.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL



CONFIRMO
H. Julio Guerrero
JEFE DE REGISTRO CIVIL

- 2 ENE. 1964

[Handwritten signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, TITULACION Y CEDULACION
DE QUITO

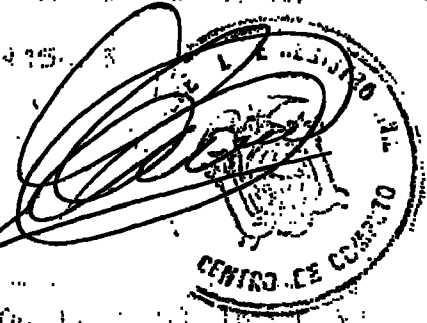
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el libro de inscripciones *****
***** de QUITO *****
correspondiente al tomo 4-1 Pagina 343, Acta 3078; consta
la inscripcion de ALVARO OSCAR SOLLA PENY

nacido en: CONZALEZ IGLES *****
Provincia de COCHABAMBA el DIACISEIS de FEBRERO de MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO hija de: GUSTAVO ALVAREZ
Nacionalidad EQUATORIANA y de: ANA USCA
Nacionalidad EQUATORIANA

QUITO **** a. de 1992.

Cedula: 17092415



JEFE PROVINCIAL

4

121837



DR. HOMER LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.

ANA VICTORIA USCA FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3

COPIAS

L.S.

ANA USCA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiuno (21) de Abril del año dos mil ocho; yo, DOCTOR HOMER LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN; y, en atención a la petición formulada por el señor SEGUNDO GUSTAVO ÁLVAREZ PANCHI, de estado civil viudo, por sus propios derechos; y, por la señora SONIA NANCY ÁLVAREZ USCA, de estado civil casada, por sus propios derechos; quienes manifiestan ser cónyuge sobreviviente e hija, respectivamente, de la señora ANA VICTORIA USCA FLORES, solicitándome se proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora ANA VICTORIA USCA FLORES, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el dieciocho de Enero del dos mil ocho; b) La partida de matrimonio de la causante señora ANA VICTORIA USCA FLORES con el señor SEGUNDO GUSTAVO ÁLVAREZ PANCHI; y, c) La partida de nacimiento de la señora SONIA NANCY ÁLVAREZ USCA, hija de la causante señora ANA VICTORIA USCA FLORES.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

a recepat la declaración juramentada de los comparecientes: Señor SEGUNDO GUSTAVO ÁLVAREZ PANCHI y señora SONIA NANCY ÁLVAREZ USCA, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo y casada, respectivamente; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declaran: a) Que la señora ANA VICTORIA USCA FLORES, fue cónyuge del señor SEGUNDO GUSTAVO ÁLVAREZ PANCHI, quienes contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro; b) Que la señora ANA VICTORIA USCA FLORES, fue madre de la señora SONIA NANCY ÁLVAREZ USCA; y, de los señores: JENNY MARCIA ÁLVAREZ USCA, RUTH CECIBEL ÁLVAREZ USCA, ÉDISON GUSTAVO ÁLVAREZ USCA, JHOFFRE DARWIN ÁLVAREZ USCA, HARVIN BLADIMIR ÁLVAREZ USCA y BETTY ROCÍO ÁLVAREZ USCA; c) Que la señora ANA VICTORIA USCA FLORES, falleció en la ciudad de Quito, el dieciocho de Enero del dos mil ocho; d) Que no conocen que la causante haya procreado otros hijos; e) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Defunción, Matrimonio y Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA ANA VICTORIA USCA FLORES, A FAVOR DE SU HIJA SONIA NANCY ÁLVAREZ USCA; Y, DEL SEÑOR SEGUNDO GUSTAVO ÁLVAREZ PANCHI, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, CON DERECHO A GANANCIALES DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS SEÑORES: JENNY MARCIA ÁLVAREZ USCA, RUTH CECIBEL ÁLVAREZ USCA, ÉDISON GUSTAVO ÁLVAREZ USCA, JHOFFRE DARWIN ÁLVAREZ USCA, HARVIN BLADIMIR ÁLVAREZ USCA Y BETTY ROCÍO ÁLVAREZ USCA, QUE NO COMPARECIERON AL PRESENTE ACTO; Y,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR EL original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil correspondientes.- Para constancia, suscriben la presente acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Segundo Gustavo Álvarez Panchi
c.c. 170008418-3



f) Sra. Sonia Nancy Álvarez Usca
c.c. 170924454-3

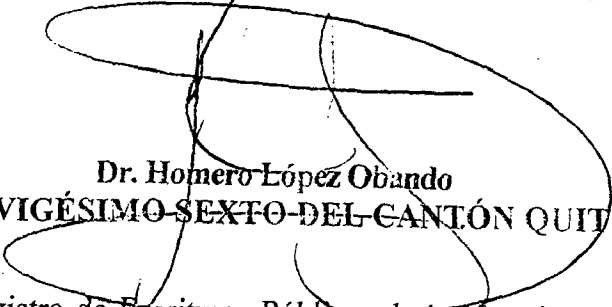


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del señor SEGUNDO GUSTAVO ÁLVAREZ PANCHI y de la señora SONIA NANCY ÁLVAREZ USCA, con el patrocinio del Abogado Esteban Tapia Montenegro, portador de la matrícula profesional número cinco mil novecientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los Registros de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ANA VICTORIA USCA FLORES, y más documentos de Ley, que antecede.- Quito, a veintiuno de Abril del dos mil ocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó en el Registro de ~~Escrituras Públicas de la~~ Notaría Vigésimo Sexta a mi cargo, en fe de ello, y a petición del señor SEGUNDO GUSTAVO ALVAREZ PANCHI, portador de la cedula de ciudadanía numero 170008118-3, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ANA VICTORIA USCA FLORES QUE OTORGA LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE LA SEÑORA SONIA NANCY ALVAREZ USCA Y DEL SR. SEGUNDO GUSTAVO ALVAREZ PANCHI; firmada y sellada en Quito, a treinta de Mayo del dos mil ocho.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

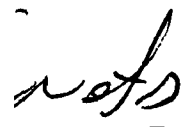
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 14 de Mayo del 2008
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. _____ Nro. 1720 _____ del Registro
de Prop. SV tomo 139
Quito, a 05 de Junio de 2008

69271



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



2



***A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Napoleón Lombeida, Dra. Cecilia Rivadeneira,
Dr. Gabriel Terán Guerrero.***

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 27465

Matrículas Asignadas .-

CHI-00010376 el lote de terreno número VEINTE Y UNO, de la parte baja de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la Parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

Viernes, 17 Mayo 2002, 10:15:10 AM



EL REGISTRADOR PROPIEDADES
ENCARGADO

Contratantes .-

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR
ANDRADE ANDRADE BLANCA MARINA en su calidad de COMPRADOR
CALDERON HUERA BLANCA LUPE en su calidad de COMPRADOR
ANANGONO VILLALBA LUIS DAVID en su calidad de COMPRADOR
CELI DIAZ LUZ BENIGNA en su calidad de COMPRADOR
MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR
YUQUILEMA GUAMINGA FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR
SILVA CADENA INES DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR
BORJA TAPIA DIGNA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR
MONAR CARLOS ASDRUBAL en su calidad de COMPRADOR
MALDONADO GARZON NELSON GABRIEL en su calidad de COMPRADOR
ROGEL ELIZALDE MARIA CLEOFE en su calidad de COMPRADOR
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
FLORES BARAHONA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
SILVA CADENA GLORIA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
ARROYO MANUEL NARCISO en su calidad de COMPRADOR
ROMERO PARDO LAURA FILONILA en su calidad de COMPRADOR
CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN en su calidad de COMPRADOR
GUAMBA GALARZA GERMAN PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ JOSE SALVADOR en su calidad de COMPRADOR
CRUZ FARINANGO MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
MARCALLA LOPEZ EDISON RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
GALARZA CAICEDO OLGA ELENA en su calidad de COMPRADOR
SERNA SILVA ROSA IMELDA en su calidad de COMPRADOR
QUISHPE SALGADO XAVIER DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
JUMBO VILLAMAGUA DIGNA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
GUALAN SARANGO ANGEL FLORENCIO en su calidad de COMPRADOR
COLCHA PACHACAMA CARMEN YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
GRANDA DAVILA LUIS HOMERO en su calidad de COMPRADOR
ZAMBRANO POZO FABIAN NICOLAS en su calidad de COMPRADOR

CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO en su calidad de COMPRADOR
ROMERO PARDO JOSE RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR
CHICAIZA COCHA CARMEN ROCIO en su calidad de COMPRADOR
ARGUDO LEMA VICTOR EDISON en su calidad de COMPRADOR
ALMACHI MORALES LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR
SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA en su calidad de COMPRADOR
RODRIGUEZ SALINAS BETTY ARACELY en su calidad de COMPRADOR
CARRION FRANCISCO ALECIO en su calidad de COMPRADOR
BAYAS ROSA en su calidad de COMPRADOR
GUAMAN SANGACHA MARCOS RAUL en su calidad de COMPRADOR
IZA TOAPANTA JOSE ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR
CHILUISA CHILUISA JOSE MIGUEL en su calidad de COMPRADOR
IZA SIVINTA ANGELA MARIA en su calidad de COMPRADOR
LASTRE TENORIO RICARDO JULIAN en su calidad de COMPRADOR
RIVERA SAMANIEGO LILIA LUZ en su calidad de COMPRADOR
LEON JUANA EUGENIA en su calidad de COMPRADOR
BASTIDAS CRUZ CHATA MELIDA en su calidad de COMPRADOR
GAVILANES LISINTUÑA EDISON en su calidad de COMPRADOR
CAMPOVERDE VENITEZ CARMEN en su calidad de COMPRADOR
MOLINA MOLINA NANCY NANCY en su calidad de COMPRADOR
LEON JUANA EUGENIA en su calidad de COMPRADOR
ANALUISA PEREZ WASHINGTON WASHINGTON en su calidad de COMPRADOR
FLORES FELIX ANGEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- MANUEL PEREZ
Amanuense.- ANDRES CUEVA

103237



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No.: C4053233001
FECHA DE INGRESO: 25/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 26/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 130-09-1996 PO-11698-14662 38860

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno número veinte y uno, de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL , URBANO, RURAL. MARGINAL (FUDURMA)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

mediante compra a los cónyuges Mariano Ramirez Coraquilla y Zoila Hortencia Chamorro Chiliguano, según escritura celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Fausto Enrique Mora, inscrita el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, estos por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 25 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

EL REGISTRADOR

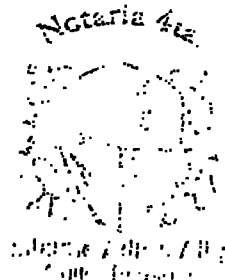


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello certifico esta: TESINA OCTAVIA COPIA CERTIFICADA, debidamente autenticada, firmada el día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.

(Handwritten signature)



107e 39

4



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

**PRIMERA
COPIA**

L

De la escritura de **CESION DE DERECHOS**

M

Otorgada por **HELVA MAGOLA BALBUENA HARO**

A favor de **SALVADOR BENAVIDES**

El **10 DE JUNIO DEL 2009**

Parroquia

Cuantía **USD. 5.000,00**

Quito, a **26 DE JUNIO DEL 2009**

OFICINA:

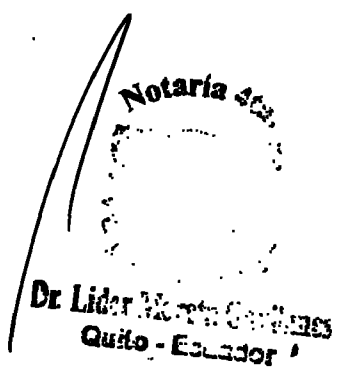
**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR:

NELVA MAGOLA BALSECA HARO

A FAVOR DE:

SALVADOR BENAVIDES

CUANTIA: 5.000,00 USD.

DI 2 Cps.

L.E.G.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles diez de junio del año dos mil nueve; ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP GUIÓN DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte la señorita NELVA MAGOLA BALSECA HARO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; en calidad de Cedente; y, por otra parte, el señor SALVADOR BENAVIDES, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste un contrato de CESION DE DERECHOS Y

ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del instrumento publico de CESION DE DERECHOS, por una parte la señora NELVA MAGOLA BALSECA HARO, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará LA CEDENTE, y, por otra parte el señor SALVADOR BENAVIDES, a quien para los mismos efectos se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura publica celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la Fundación FUDURMA constituyo el fideicomiso sobre los lotes diecisiete y dieciocho de la Corporación para la Vivienda Cuatro de marzo los Arrayanes de la lotización La Dolorosa, siendo beneficiarias en calidad de FIDUCIARIOS varias personas entre las que se encuentra la señora NELVA MAGOLA BALSECA HARO, quien tiene derechos imputables al fideicomiso y a la posesión del lote treinta y nueve, cuyos linderos son: al NORTE: lote noventa y cinco; SUR: calle tres; ESTE: lote cuarenta; OESTE: lote treinta y nueve, dando una superficie total de doscientos metros cuadrados. TERCERA: CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula anterior, la señora NELVA MAGOLA BALSECA HARO, por sus propios derechos y sin reserva de ninguna naturaleza CEDE a favor del señor SALVADOR BENAVIDES todos los derechos imputables al fideicomiso y a la posesión que tiene en el lote de terreno signado con el numero treinta y nueve de la Corporación para la Vivienda Cuatro de marzo Los Arrayanes de la Lotizacion La Dolorosa, cuyos linderos y dimensiones se encuentran detallados en la cláusula



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

anterior. CUARTA: PRECIO.- El precio que se fija por la presente Cesión de derechos, es la suma de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS que la cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar en el presente ni en el futuro por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La cedente conforme con el precio y la forma de pago transfiere libre y voluntariamente los derechos y acciones imputables al fideicomiso y a la posesión del lote de terreno materia del presente contrato, con todos sus usos, costumbres tanto activas como pasivas y demás derechos que le son anexos. SEXTA: AUTORIZACION.- La cedente autoriza expresamente al Cesionario para que realice todos los trámites concernientes, en el Fideicomiso constituido por la Fundación Fudurma sobre los lotes diecisiete y dieciocho de la Corporación para la Vivienda Cuatro de marzo los Arrayanes de la lotización La Dolorosa, con la finalidad de legalizar la correspondiente transferencia de derechos y que sea aceptado en calidad de fiduciario hasta la consecución de las escrituras del bien inmueble e inscripción en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de este instrumento público de Cesión de Derechos serán de cuenta del Cesionario. OCTAVA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de que exista incumplimiento por cualquiera de las partes al presente instrumento publico, los comparecientes de mutuo acuerdo renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario Ejecutivo a elección de las partes. NOVENA: ACEPTACION.- Las contratantes aceptan el total contenido de este instrumento público por estar en beneficio de los comparecientes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la doctora Dolores Quimbita, abogada portadora de la matrícula profesional número doce mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Nelva Balseca

SRTA. NELVA MAGOLA BALSECA HARO

C.C. 180241682-4

Salvador Benavides

SR. SALVADOR BENAVIDES

C.C. 170488899.7

[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180241682-4
 BALSECA HARO MELVA MAGOLA
 CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR
 17 SEPTIEMBRE 1970
 001- 0079 00043 F
 CHIMBORAZO/ EL ANE
 LA MATRIZ 1970

Melva Balseca



ECUATORIANA***** E133312122
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 MARIANA F BALSECA HARO
 QUITO 06/04/2004
 06/04/2018
 REN 1021499
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

Dr. Lider Morata Gavilanes
 130-0002
 NÚMERO 1802416824 -
 BALSECA HARO MELVA MAGOLA
 CÉDULA

TUNGURAMBA
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No 170488899-7
 BENAVIDES SALVADOR
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 13 MAYO 1956
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 001- 0090 00269 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1956

Salvador Benavides



ECUATORIANA***** V13331XX22
 CASADO TERESA CEVALLOS
 PRIMARIA ALBANIL

 MARIA BENAVIDES
 QUITO 22/09/2008
 22/09/2008
 REN 2902770
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

088-0008
 NÚMERO 1704888997
 BENAVIDES SALVADOR
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN ROQUE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CAZON: Dr. Lider Morata Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito. CERTIFICA
 y da FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
 su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a
 10-06-2009
[Signature]

I

TITULO DE PROPIEDAD (p)



En la ciudad de Quito, a los Diez dias del Mes de Diciembre del año 1999 **Dr. Lider Moreta Gavilanes**
Quito - Ecuador

LEGADO DE MI NOCECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL confiere el presente **TITULO DE PROPIEDAD (p)** al Sr.(a) BALSECA HARC

HELVA MAGOLA

Beneficiario del Programa de Lotización LOS ARRAYANES,
Etapa TES de la ex-hacienda Turubamba

de Monjas, de la Parroquia de Chillogallo de este Cantón Quito,

Quién ha sido adjudicado(a) el Lote N° 39 de 200

metros cuyos linderos se especifican en el contrato de adjudicación correspondiente.

Atentamente,

FUDURMA

Francisco Javier Ordóñez
Presidente FUDURMA

Lta. Edward Vargas D.
Coordinador del Proyecto

Lta. Milton Vargas D.
Director Ejecutivo FUDURMA

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE. de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

10-06-99



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

. . .TA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí doctor **LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON**, en la fecha que consta del presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en **Quito**, el día de hoy **viernes veintiséis de junio del año dos mil nueve**.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON.



Cantón Pedro Moncayo
NOTARIA PUBLICA

Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvin



A su cargo, los protocolos de:

Sr. Juan Evangelista Estrella

Sr. Juan de Dios Puga

Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: **CESION DE DERECHOS**

Otorgada por: **ILDA EMITELIA SUAREZ VILLALBA**

..... **JOSE LAURO ASTUDILLO ORELLANA**

A favor de: **ELBA FABIOLA ONATE IBARRA**

El **09 DE FEBRERO DEL 2010**

Parroquia

Cuantía **\$ 5.000,00** Avalúo

Tabacundo, a **09 DE FEBRERO DEL 2010**

Sucre N° 03-03-017 y Aquiles Polanco (esq.)

Parque San Blas

Tel.: 2366 225 - 22366 050

Cel.: 097 619 647

Tabacundo - Ecuador

ESCRITURA NÚMERO: Cuatrocientos cuarenta y ocho (448)



Cabecera del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADA POR: SRA. ILDA EMTILIA SUAREZ VILLALBA Y

ESPOSO

A FAVOR DE: SRA. ELBA FABIOLA OÑATE IBARRA

PARROQUIA: CHILLOGALLO

CANTON: QUITO

CUANTIA: 5.000,00

G.C.H.

DL. 2 C.

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, ante mi doctor. ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores HILDA

EMLILIA SUAREZ VILLALBA Y JOSÉ LAURO ASTUDILLO DE ELLIANA, de estado civil casados, son de nacionalidad ecuatoriana, de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en



la señora ELBA FABIOLA ONATE IBARRA, de estado civil divorciada, debidamente representada por su hermana la señora MARÍA GRACIELA OÑATE IBARRA, según poder que se agrega como documento habilitante, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documento habilitante, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en transito por este Cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar un contrato de cesión de derechos que consta a continuación.-

PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, los cónyuges señores HILDA EMITELIA SUAREZ VILLALBA Y JOSÉ LAURO ASTUDILLO ORELLANA, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de cedentes, y por otra parte la señora ELBA FABIOLA OÑATE IBARRA, de estado civil divorciada, debidamente representada por su hermana la señora MARÍA GRACIELA OÑATE IBARRA, según poder que se agrega como documento habilitante, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) los cónyuges señores HILDA EMITELIA SUAREZ VILLALBA Y JOSÉ



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

LAURO ASTUDILLO ORELLANA, declaran ser propietarios del lote de terreno de la superficie de doscientos metros cuadrados, signado con el número CINCUENTA Y CUATRO, situado en la ex hacienda Turubamba de Monjas, de la lotización "LOS ARRAYANES" Etapa tres de la Parroquia Chillogallo, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la CORPORACIÓN DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO "LOS ARRAYANES"; b) Los cónyuges HILDA EMITELIA SUAREZ VILLALBA Y JOSÉ LAURO ASTUDILLO ORELLANA, adquirieron por Contrato de Cesión de Derechos y Acciones a los señores Enriqueta Janeth Armas Cevallos y Héctor Roberto Cunalafa Zurita, según escritura otorgada el trece de junio del dos mil cinco ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón c) La Fundación FUDURMA, es reconocida legalmente mediante el Acuerdo Ministerial Número cero cero dos seis tres siete del trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y como tal adquirió por compraventa a la señora María Calderón Toapanta mediante escritura pública. Terreno en que la Fundación promueve un plan de lotización de solares de doscientos metros cuadrados para adjudicar a los beneficiarios del sector urbano, rural y marginal. d) El lote CINCUENTA Y CUATRO, esta circunscrito dentro de los siguiente linderos: NORTE: Calle "A"; SUR: Lote treinta y uno; ESTE: Lote cincuenta y tres y OESTE: Lote cincuenta y cinco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con estos antecedentes que forman parte integrante de este instrumento, los comparecientes convienen celebrar el siguiente contrato de



de Cesión de Derechos y Acciones que se detalla a continuación.-**TERCERA.-**

CESIÓN DE DERECHOS.- Los cónyuges señores HILDA EMITELIA SUAREZ VILLALBA Y JOSÉ LAURO ASTUDILLO ORELLANA, libre y voluntariamente dicen que tienen a bien ceder los Derechos que son

propietarios del lote de terreno de la superficie de doscientos metros cuadrados, signado con el número CINCUENTA Y CUATRO, situado en la ex hacienda Turubamba de Monjas, de la lotización "LOS ARRAYANES" Etapa tres de la Parroquia Chillogallo, del cantón Quito, Provincia de Pichincha de la CORPORACIÓN DE VIVIENDA CUATRO DE MARZO "LOS ARRAYANES", descrita en la Cláusula Segunda de los Antecedentes, a Favor de la señora ELBA FABIOLA OÑATE IBARRA, de estado civil divorciada, debidamente representada por su hermana la señora MARIA GRACIELA OÑATE IBARRA, según poder que se agrega como documento ~~haciendo~~ con el fin de legalizar dicha Cesión y traspaso de la misma.-CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la Cesionaria ~~para~~ se contado en moneda de curso legal, declarando a su vez los Cedentes estar conformes y haber recibido dicha cantidad, a entera satisfacción, y a demás no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes Cedentes Como Cesionaria aceptan plenamente el contenido de este instrumento por ser realizado en beneficio de sus respectivos intereses. Además se transfieren todos los demás derechos que le otorgue la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo "Los Arrayanes", y también se comprometen a cumplir con todas las obligaciones en calidad de Socia de la prenombrada Corporación, sujetándose desde ya a los reglamentos que rigen a dicha institución.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de Cesión de Derechos, hasta



Cantón del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

esuto necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO
SU VALOR LEGAL, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la
misma que se halla firmada por el Dr. Nelson Galarza Paz, con matricula
profesional número nueve mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes
por mi el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman con migo en unidad
de acto. De todo lo cual doy fe.-

Hilda Emitelia Suarez Villalba

SRA. HILDA EMITELIA SUAREZ VILLALBA

C.C. 170196853-7



José Lauro Astudillo Orellana

SR. JOSÉ LAURO ASTUDILLO ORELLANA

C.C. 1701953588



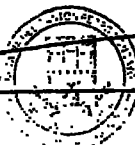
Maria Graciela Oñate Ibarra

SRA. MARIA GRACIELA OÑATE IBARRA

C.C. 060253917-3



Dr. Nelson Galarza Paz
NOTARIO ABOGADO



CIUDADANIA 170196653-7
SUAREZ VILLALBA HILDA EMITELIA
COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
20 NOVIEMBRE 1941
001- 2669 00477 F
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1941



Hilda Emítelia Suárez
Hilda Emítelia Suárez

CIUDADANIA 170195358-8
ASTUDILLO ORELLANA JOSE LAURO
AZUAY/CUENCA/CHIGUINTE
23 MARZO 1941
001-2 0319 00636 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1941



José Lauro Astudillo
José Lauro Astudillo

CIUDADANIA 060253917-3
ONATE IBARRA MARIA GRACIELA
CHIMBORAZO/ALAUZI/SIBAMBE
15 JULIO 1972
001- 0150 00114 F
CHIMBORAZO/ ALAUZI
SIBAMBE 1972



María Graciela Onate Ibarra
María Graciela Onate Ibarra

ECUATORIANA***** E1108A2222
CASADO JOSE ASTUDILLO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ARCELD SUAREZ
TRANSITO VILLALBA
QUITO 17/02/2003
17/02/2015

0490585

ECUATORIANA***** V4343V3442
CASADO HILDA EMITELIA SUAREZ
PRIMARIA EMPLEADO
MANUEL ASTUDILLO
MACLOVIA ORELLANA
QUITO 23/03/2007
23/03/2019

2332727

ECUATORIANA***** E233313222
CASADO GILBERTO SIMON CALDERON IBARRA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
DELFIN ONATE GARCES
BALVINA IBARRA ORCUEZ
COMANDA 28/07/2006
28/07/2018

0287968



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORALES 14-JUNIO-2009

1701963588
CEBULA
EMILIA JOSE LAURO

QUITO
CANTÓN
LA ECUATORIANA
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORALES 14-JUNIO-2009

1701966537
CEBULA
HILDA HILDA EMITELIA

QUITO
CANTÓN
LA ECUATORIANA
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORALES 14-JUNIO-2009

0602539173
CEBULA
MARIA GRACIELA

QUITO
CANTÓN
CHILLAGALLO
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



CORPORACIÓN DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES"

Acuerdo Ministerial 0000199

QUITO, 4 DE FEBRERO DEL 2010

CERTIFICADO

De mis consideraciones.

Certifico que la Señora Suarez Villalba Hilda Emitelia con C.I. 170196853-7, propietaria del lote # 54 esta al día en los pagos y obligaciones que la Corporacion de vivienda 4 de Marzo "Los Arrayanes" estipula por lo que no existe inconvenientes para ceder derechos y acciones que tiene sobre la adjudicación a la Señora Oñate Ibarra Elba Fabiola, con C.I. 170659752-1. La Señora Oñate Ibarra Elba Otorga un poder notariado expedido en Madrid autorizando a su hermana la Señora Oñate Ibarra María Graciela con C.I. 060253917-3 para que quede con todos los derechos y facultades que otorga este poder.

Es todo cuanto puede decir en honor a la verdad.

Atentamente,

Germán Rivadeneira

PRESIDENTE


170779771-6

Nelson Maldonado

TESORERO Y SECRETARIO ENCARGADO

170389483-0

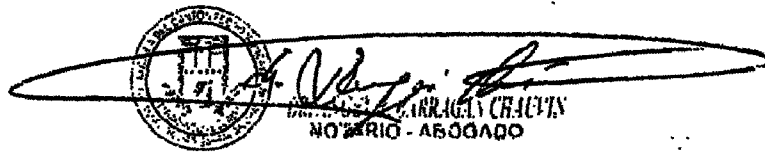
**CORPORACION DE LA VIVIENDA
"4 DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
TESORERIA
Quito - Ecuador**



ver

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DYE FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1/41 FOLIOS
TABACUNDO A 09-02-2010


DR. ANGELO BARRAGAN CHACON
NOTARIO - ABOGADO



República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio No. 0001284 2004

Quito, D. M., a 23 SET. 2004

Señor

Elías Germánico Rivadeneira
PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE VIVIENDA
CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N de 6 de septiembre del 2004, ingresado a esta Dirección 14 de septiembre del 2004; CERTIFICO que el Directorio de la Corporación Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES", previa verificación de documento, de los requisitos legales y estatutarios queda inscrito y registrado en el Ministerio, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO

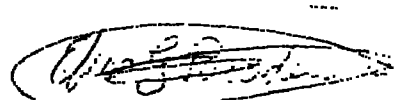
Sr. Elías Germánico Rivadeneira
Sr. Modesto Alejandro Yangua Correa
Sr. Carlos Humberto Briones Briones
Sr. Luis Antonio Lima

VOCALES PRINCIPALES:
PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

Sr. Milton Malatías Villamagua Imaicea
Sr. Marco Octavio Toaquiza Yugsi
Sra. Sonia Raquel Vera Díaz

VOCALES SUPLENTE:
PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL
TERCER VOCAL

Srta. Luz Benigna Celi Díaz
Sr. Segundo Ricardo Anchagua
Srta. María Ibelia Soto



170779 52 --



su Cédula de Ciudadanía del país de su nacionalidad que me exhibe, número 170659752-1, expedida en Quito, el 2 de Agosto de 2007, con validez hasta el 2 de Agosto de 2019. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. ----

Tiene a mi juicio, capacidad para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, a cuyo efecto, -----

DICE Y OTORGA:

Que confieren **PODER** tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de la persona que se dirá, para que, en su nombre y representación, pueda ejercitar, las facultades que igualmente se señalan: -----

a) **APODERADO:** Su hermana, **DOÑA MARÍA-GRACIELA OÑATE IBARRA**, mayor de edad, ama de casa, casada, de igual nacionalidad, con domicilio en la Calle Camilo Orejuela, Lote 80, Quito (Ecuador), y con Cédula de Ciudadanía número 060253917-3. --

b) **CONTENIDO DEL PODER (FACULTADES):** -----

1).- Comparecer ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito "RIOBAMBA LTDA." de la que la poderdante es socia, según certificado de aportación, número 408140031126 - 1377, cliente 80014961,



9M1854926

05/2009

para que la apoderada, pueda retirar de dicha Cooperativa la cantidad de MIL DÓLARES (1.000,00\$), en una sola y única disposición, suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados. -----

2).- Formalizar la escritura de compraventa, adjudicación o cualquier otra fórmula jurídica que se lleve a cabo, para comprar y adquirir a nombre de la poderdante por el precio de CINCO MIL DOLARES (5.000,00\$) a la persona o personas que tenga por conveniente, el lote aún pendiente de identificar de un terreno sito en la Calle Camilo Orejuela, de Quito (Ecuador). -----

La adquisición o adjudicación la podrá efectuar por el indicado precio y con los plazos y condiciones que libremente determine, otorgando las escrituras públicas que fueren precisas, incluso de subsanación o complementarias y, en general, del modo mas amplio y sin limitación, realizar cuanto sea complemento o consecuencia

de ello. -----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. De acuerdo con la L.O. 15/1999, la interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída por mí, el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura a la compareciente, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí misma, manifiesta quedar enterada y conforme con su contenido, se ratifica y la firma conmigo, de haber identificado a la compareciente por sus documentos de identificación reseñados que me han sido exhibidos, y compruebo están vigentes, y de todo lo demás contenido en el presente instrumento público, que queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso ex-



I

Aposille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Juan José Sosa Aguacil - Carrasco*

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

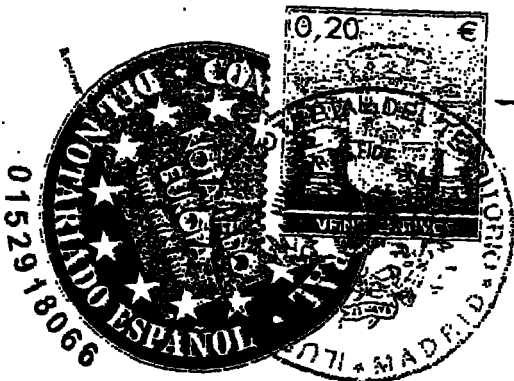
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *31 DIC. 2009*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *71582*

9. Sello/timbre: (0) Firma: *[Signature]*



Don José Américo Cruz
Firma delegada del Decano



[Handwritten mark]

clusivo para documentos notariales, números:
9M1854922, 9M1854923 y 9M1854924, yo, el Nota-
rio, doy fe. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado:
Juan José Sosa. -Rubricados y sellado. -----

Ley 8/1989 Disp. Adic. 3.ª
DOCUMENTO SIN CUANTIA

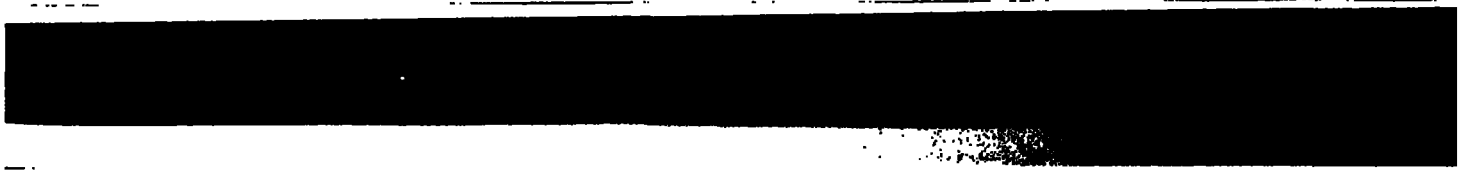
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que con-
cuerda fielmente y donde queda anotada. Y para DOÑA
ELBA-FABIOLA ONATE IBARRA la expido en tres folios
de papel exclusivo para documentos notariales, nú-
meros 9M1854925, 9M1854926 y 9M1854927. MEJORADA
DEL CAMPO, el treinta de Diciembre de dos mil nue-
ve. DOY FE. -----



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCALVO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO,
EN: 4 FOJAS: *J.J. Sosa*
FECHA: 09-02-2010

J.J. Sosa
NOTARIO ABOGADO

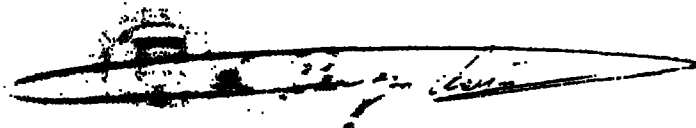
J.J. Sosa



I



**SE CONFIERO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA. EN TABACUNDO A NUEVE DE FEBRERO DEL
AÑO DE 1952 - EL NOTARIO.-.**



0





**NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO**

**NOTARIA de
DON J.J. SOSA ALGUACIL-CARRASCO**

**Copia Autorizada
Número de protocolo: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y
TRES**

Fecha: treinta de Diciembre de dos mil nueve

INSTRUMENTO: PODER

**OTORGADO POR:
doña ELBA-FABIOLA ONATE IBARRA**

**C/ Mayor, N° 18 Mejorada del Campo
28840 Madrid
Tlfo: 91-6680605-Fax: 91-6680304**



J.J. SOSA ALGUACIL CARRASCO
NOTARIO

Calle Mayor, n.º 18
Tel: 91 608 06 05
Fax: 91 668 03 04
MEJORADA DEL CAMPO (Madrid)

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES. -----

EN/ MEJORADA DEL CAMPO, mi residencia, a
treinta de Diciembre de dos mil nueve. -----

Ante mí, JUAN JOSE SOSA ALGUACIL-CARRASCO, No-
tario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE:

DOÑA ELBA-FABIOLA OÑATE IBARRA, mayor de edad,
manipuladora de alimentos, divorciada, de
nacionalidad Ecuatoriana, con residencia en
Velilla de San Antonio (Madrid)-28891, en la C/
Africa, N.º 4,2º Prta.B, exhibe tarjeta de
residencia número E10203827, y NIE número
X5596458Y, expedida en Madrid, el día veintiuno
de Mayo de dos mil ocho, con validez hasta el
día veintiséis de Abril de dos mil diez. -----

Además, a los efectos del presente poder, y
manifestándome que en la expedición de la tarje-
ta de residencia anteriormente reseñada, le
transcribieron erróneamente su primer apellido,
siendo el correcto "OÑATE", tal y como consta en

9M1854926

05/2009



para que la apoderada, pueda retirar de dicha Cooperativa la cantidad de MIL DÓLARES (1.000,00\$), en una sola y única disposición, suscribiendo talones, recibos y resguardos, y cuantos documentos se precisen a los fines indicados. -----

2).- Formalizar la escritura de compraventa, adjudicación o cualquier otra fórmula jurídica que se lleve a cabo, para comprar y adquirir a nombre de la poderdante por el precio de CINCO MIL DOLARES (5.000,00\$) a la persona o personas que tenga por conveniente, el lote aún pendiente de identificar de un terreno sito en la Calle Camilo Orejuela, de Quito (Ecuador). -----

La adquisición o adjudicación la podrá efectuar por el indicado precio y con los plazos y condiciones que libremente determine, otorgando las escrituras públicas que fueren precisas, incluso de subsanación o complementarias y, en general, del modo mas amplio y sin limitación, realizar cuanto sea complemento o consecuencia

su Cédula de Ciudadanía del país de su nacionalidad que me exhibe, número 170659752-1, expedida en Quito, el 2 de Agosto de 2007, con validez hasta el 2 de Agosto de 2019. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. ----

Tiene a mi juicio, capacidad para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, a cuyo efecto, -----

DICE Y OTORGA:

Que confieren **PODER** tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de la persona que se dirá, para que, en su nombre y representación, pueda ejercitar, las facultades que igualmente se señalan: -----

a) **APODERADO:** Su hermana, **DOÑA MARÍA-GRACIELA OÑATE IBARRA**, mayor de edad, ama de casa, casada, de igual nacionalidad, con domicilio en la Calle Camilo Orejuela, Lote 80, Quito (Ecuador), y con Cédula de Ciudadanía número 060253917-3. --

b) **CONTENIDO DEL PODER (FACULTADES):** -----

1).- Comparecer ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito "RIOBAMBA LTDA." de la que la poderdante es socia según certificado de aportación,

de ello. -----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. De acuerdo con la L.O. 15/1999, la interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Leída por mí, el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura a la compareciente, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí misma, manifiesta quedar enterada y conforme con su contenido, se ratifica y la firma conmigo, de haber identificado a la compareciente por sus documentos de identificación reseñados que me han sido exhibidos, y compruebo están vigentes, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido sobre tres folios de papel timbrado de uso ex-



clusivo para documentos notariales, números:
 9M1854922, 9M1854923 y 9M1854924, yo, el Nota-
 rio, doy fe. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado:
 Juan José Sosa. -Rubricados y sellado. -----

Ley 8/1989 Disp. Adic. 3.ª
DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que con-
 cuerda fielmente y donde queda anotada. Y para **DOÑA**
ELBA-FABIOLA ONATE IBARRA la expido en tres folios
 de papel exclusivo para documentos notariales, nú-
 meros 9M1854925, 9M1854926 y 9M1854927. **MEJORADA**
DEL CAMPO, el treinta de Diciembre de dos mil nue-
 ve. **DOY FE.** -----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Juan José Sosa Aguacil - Carrasco

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid

6. El **31 DIC. 2009**

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 71582

9. Sello/timbre:

10. Firma:



Don José Américo Cruz
Firma delegada del Decano

I

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 060253917-8

ONATE IBARRA MARIA GRACIELA
 CHIMBORAZO/ALMUSI/SIBAMBE
 15 JULIO 1972
 001- 0100 00114 F
 CHIMBORAZO/ ALMUSI
 SIBAMBE 1972

EQUATORIANA***** E233313222
 CASADO GILBERTO SIMON CALDERON IBARRA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MARTIN ONATE GARCES
 BALVINA IBARRA ORDONEZ
 28/07/2006
 01/07/2018

REN 0287968




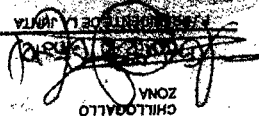



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

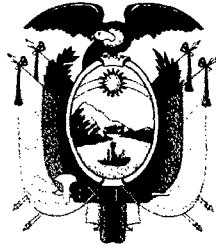
094-0234
 0602539173

ONATE IBARRA MARIA GRACIELA

QUITO
 CANTON
 CHILLOGALLO
 ZONA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

**A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario
Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador
Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y
Jaime Aillón Albán
SIMPLE**

COPIA

COMPRAVENTA

L

De la escritura de

M

ANA CECILIA SIMBAÑA QUISHPE Y CONYUGE

Otorgada por

PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO

A favor de

05 DE DICIEMBRE DEL 2.005

El

Parroquia

USD. 40,00

Cuantía

06 DE ENERO DEL 2009

Quito, a

OFICINA:



DR. JAIME AILLON ALBAN

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

ANA CECILIA SIMBAÑA QUISHPE Y CONYUGE

A FAVOR DE: PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO

CUANTIA: USD 40,00

P.R. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de diciembre del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores ANA CECILIA SIMBAÑA QUISHPE Y LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, de estado civil casados entre sí; por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO, casado con la señora MARIA MANUELA PINGOS LLANGARI, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a

RAZON: Mediante PROTOCOLO de notificación en esta Notaría el 22 de DICIEMBRE DEL AÑO 2015, se comunicó a los señores ANA CECILIA QUISHPE Y LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, en su calidad de VENDEDORES, y a PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO y MARIA MANUELA PINGOS LLANGARI, en su calidad de COMPRADOR, la presente escritura pública, en favor de los comparecientes, firmada por el Notario y el suplente del Cantón QUITO, el día SEIS DE ENERO DEL AÑO 2015, FIRMADO POR EL NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sirvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, y en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores ANA CECILIA SIMBAÑA QUISHPE Y LEONIDAS TIPAN MUÑOZ, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de COMPRADOR el señor PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO, casado con la señora MARIA MANUELA PINGOS LLANGARI, casados.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y, comparecen por sus propios y personales derechos.- ANTECEDENTES.- a) La señora Ana Cecilia Simbaña Quishpe, de estado civil casada con el señor Leonidas Tipán Muñoz adquirió, junto con otras personas, el lote de terreno signado con el número ~~veinte y uno~~ de la Lotización realizada por la Asociación Agrícola La Dolorosa, ubicada en la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el tres de octubre del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de mayo del dos mil dos, correspondiéndole la una cincuenta y tres avas parte de los derechos y acciones sobre el inmueble antes referido, sobre la base de o que se encuentra en posesión de un sublote de terreno de trescientos treinta metros cuadrados de superficie dentro del predio en referencia, al mismo que se le ha individualizado como sublote número ciento noventa y ocho.- Con estos antecedentes las partes acuerdan.- PRIMERA.- Los cónyuges Ana Cecilia

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

ARIA
RTA

Simbaña Quishpe y Leonidas Tipán Muñoz, en adelante denominados simplemente LOS VENEDORES, dan en venta y perpetua enajenación, a favor del señor PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO en lo posterior, denominado simplemente, EL COMPRADOR, y quienes adquieren la totalidad de derechos y acciones de los que los vendedores son titulares sobre el inmueble referido en los antecedentes y singularizado en la cláusula siguiente.- SEGUNDA.- El bien inmueble en el que se fincan los derechos y acciones materia de la presente compra venta, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Chillogallo, lote de terreno signado con el número veinte y uno de la lotización efectuada por la Asociación Agrícola La Dolorosa, el mismo que está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, con el lote número veinte, en parte, en una extensión de trescientos catorce metros, y en otra, con una extensión de ciento nueve metros; Sur; con el lote número veinte y dos, en una parte en una extensión de trescientos diecinueve metros cincuenta centímetros; y en otra en una extensión de ciento trece metros camino público en doscientos dieciocho metros; Este, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros; y, Oeste, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de treinta y tres metros veinticinco centímetros. La superficie aproximada del inmueble es de una hectárea cuatro mil trescientos metros cuadrados.- TERCERA.- El precio de la compra venta es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los compradores tienen pagado, en su

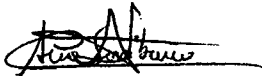
totalidad, y en moneda de curso legal en favor de los vendedores.- CUARTA.- Pagado como se encuentra el precio de la compraventa, los vendedores transfieren a favor del comprador, los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, la misma que se realiza con todos sus usos, costumbres y servidumbres, anexos que el predio tiene en la actualidad, así como también transfieren la posesión de un área de trescientos treinta metros cuadrados singularizado como sublote número ciento noventa y ocho dentro del inmueble en el que se fincan los derechos y acciones materia de la presente compra venta.- QUINTA.- En una futura partición y por los derechos que el comprador adquiere por esta escritura, se le adjudicará el lote de terreno signado con el número ciento noventa y ocho de un área de trescientos treinta metros cuadrados de superficie, y del que se encuentran en posesión los vendedores.- SEXTA.- Los vendedores facultan al comprador para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad a fin de que se suscite la tradición.- SÉPTIMA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción, inclusive el pago de impuestos, así como el de plusvalía, será de cuenta del comprador.- OCTAVA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria o ejecutiva a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con

DR. JAIME AILLON ALBAN

I

RIA
TA

todo su valor legal del caso.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por la doctora Patricia Bermúdez Lasso, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



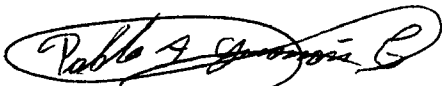
SRA. ANA CECILIA SIMBARA QUISHPE

C.C.No. 171216574-3



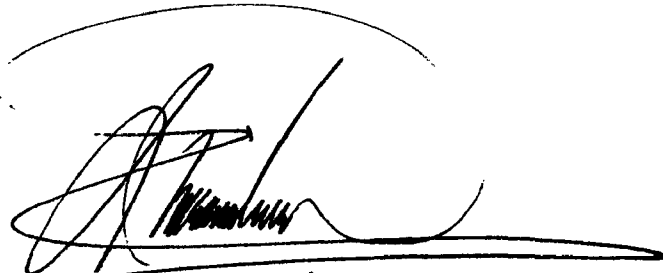
SR. LEONIDAS TIPAN MUÑOZ

C.C.No. 170472877.1



SR. PABLO ANTONIO GUAMAN CONDO

C.C.No. 060727676-5



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ECUATORIANA***** N434344242

CASADO MARIA MANUELA PINGOS LLANGARI

ELEMENTAL ALBANIL

GUAMAN

MARIA CANDO

09/07/2004

REN 1053147

Pch

Alban Albalá

Ecuador

PUJAR DERECHO

0000371

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 060121676-5

GUAMAN CONDO PABLO ANTONIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES

10 ENERO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 10/01/1961

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 1961

Pablo Antonio

RIO DEL CACALAO

ECUATORIANA***** V083VEE4E

CASADO LEONIDAS TORAN MURCO

SECUNDARIA CEBADERO, COMEBEFODES

MUEL MARIA SOMBARA

MARIA TRANEBITO QUIÑERO

MINAHUI

18/07/2004

18/07/2004

CIUDADANIA

SOMBARA QUIÑERO AND ROSOLIA

FLORENCIA QUINCE ALVARO

18 FEBRERO 1970

FLORENCIA QUINCE ALVARO

18 FEBRERO 1970

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17:06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

060121676-5

GUAMAN CONDO PABLO ANTONIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

10 ENERO 1961

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION

060121676-5

GUAMAN CONDO PABLO ANTONIO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

10 ENERO 1961

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

MS-0061
 NUMERO 170472877
 Cedula

TIPAN MUNOZ LEONIDAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RUMINAHUI
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BAHUQUELO
 PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170472877-1

LEON MUNOZ LEONIDAS


02 AGOSTO 1957

RICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

07 2 327 4423

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57



ECUATORIANA ***** E444314442

CASADO ANA CECILIA SIMONA QUISHPE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL


FRANCISCO TIPAN

MARIA DOLORES MUNOZ

QUITO 14/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

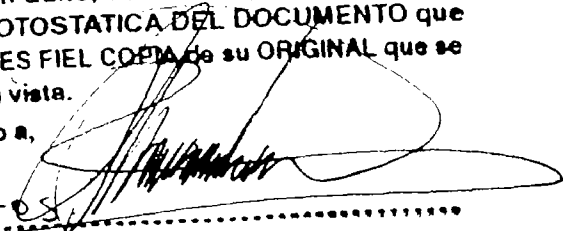
1507541



HAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

05-12-95



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

I

CERTIFICADO No.: C40001913001
FECHA DE INGRESO: 29/11/2005



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 17/05/2002-PRO-22962f-10614i-27465r

Objetos: T00000031852;

Inscripciones: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, fincados en el lote de terreno número Veinte y uno, de la parte baja de la cotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

1.- PROPIETARIO(S):

SIMBAÑA QUISHPE ANA CECILIA casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos en junta de otros, mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal Fudurma, según escritura celebrada el tres de octubre del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y siete de mayo del dos mil dos; quien adquirió por compra a los cónyuges Mariano Ramírez y Zoila Chamorro, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de septiembre del mismo año; éstos por adjudicación de la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el quince de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS


EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 113552

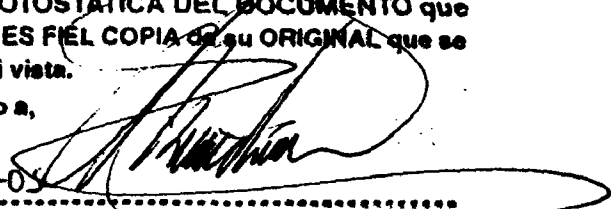
502.21.50



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

25-12-05



E X T R A C T O

1. CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO

20 de Noviembre del 2.009

3. OTORGANTES

170054693-8 ALFONSO BOLIVAR MOSQUERA MARIN

110299127-8 ALDA DEL PILAR BOSA BOSA

1802515591. - Edison *garcia* *Aguilera* *Colazos*.

4. OBJETO.

Venta de derechos y acciones del lote 21, situado en la parroquia Chillogallo.

5. CUANTIA: 653,31

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 1018

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000959 DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO (2.22%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno Número VEINTIUNO, situado en la Sector Parte baja de la Lotización Asociación Agrícola La Dolorosa parroquia CHILLOGALLO

miércoles, 06 enero 2010, 03:33:28 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MOSQUERA MARIN ALFONSO BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR ✓

BOSA BOSA ALDA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR ✓

AGUILAR CAPEZAS EDDISON GERMAN en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- LUIS MEDINA

FF-0084073



PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho, comparecen a la celebración de este instrumento público: por una parte, la señora **VERÓNICA ARACELI ZAMBRANO ROMERO**, mayor de edad, de estado civil divorciada, empleada privada y domiciliada en esta ciudad de Quito, en calidad de **PROMITENTE VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **CRISTINA ELIZABETH VILLAMAHUA GONZÁLEZ**, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, y domiciliada en esta ciudad de Quito, en calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**; quienes, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, manifiestan su voluntad de suscribir la presente promesa de compra venta, constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Mediante contrato privado de adjudicación de lotes de terreno la señora Verónica Araceli Zambrano Romero, adquirió a la Fundación FUDURMA, el lote de terreno N° 97, ubicado en la ex Hacienda Turubamba de Monjas, de la Lotización "Los Arrayanes", etapa tres, de la Parroquia Chillogallo de esta ciudad de Quito, con una superficie aproximada de 200 metros.

SEGUNDA: PROMESA DE COMPRA VENTA.-

La señora Verónica Araceli Zambrano Romero, promete vender y dar en perpetua enajenación el lote de terreno identificado en la cláusula anterior a favor de la señora Cristina Elizabeth Villamahua González; con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servicios y más que le son anexos.

TERCERA.- LINDEROS:

El lote de terreno, materia de este contrato se encuentra en los siguientes linderos: Al NORTE: Pasaje Tres "A"; al SUR: Lote 37; al ESTE: Lote N° 96; y, al OESTE: Lote 98. La superficie del inmueble materia de esta compra venta es de doscientos metros cuadrados. A pesar de mencionarse linderos y superficie, la presente promesa de compra venta se lo hace como cuerpo cierto.



CUARTA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y ACEPTACIÓN.-


El precio del lote de terreno que se promete vender es el de CUATRO MIL DÓLARES, que la PROMITENTE COMPRADORA cancela al contado en moneda de curso legal, a la suscripción del presente instrumento y que la PROMITENTE VENDEDORA declara haberla recibido a su entera satisfacción.

QUINTA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversia las partes se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

Para constancia y ratificación de lo estipulado, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares iguales y están dispuestos a reconocer sus firmas y rúbricas en el momento oportuno.

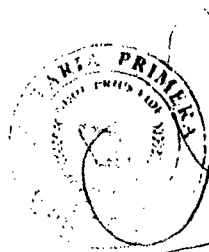
Verónica Zambrano
Verónica A. Zambrano Romero
C.C. 070233802-1
PROMITENTE VENDEDORA


Cristina E. Villamalina ~~González~~
C.C. 172000843-0
PROMITENTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA. En la ciudad de Quito D.M., el día de hoy miércoles nueve de Julio del dos mil ocho; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora VERONICA ARACELI ZAMBRANO ROMERO, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 070233802-1, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, y con juramento, previa prevención de la gravedad del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara que reconoce como suyas propias la firma y rúbrica puestas en el documento que antecede, referente a Promesa de Compra-Venta, donde se lee "Verónica Zambrano", y que declara que son las que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Leída que fue a la compareciente la presente Diligencia se ratifica en ella y firma conmigo de lo que doy fe. Esta Diligencia la llevé a efecto al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.-----

DILIGENCIA No. 1962 - OA

Veronica Zambrano

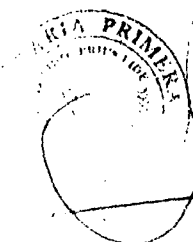


Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero
Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMA. En la ciudad de Quito D.M., el día de hoy miércoles nueve de Julio del dos mil ocho; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora CRISTINA ELIZABETH VILLAMAHUA GONZALEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 172000843-0, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz, y con juramento, previa prevención de la gravedad del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara que reconoce como suyas propias la firma y rúbrica puestas en el documento que antecede, referente a Promesa de Compra-Venta, donde se lee "ilegible", y que declara que son las que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Leída que fue a la compareciente la presente Diligencia se ratifica en ella y firma conmigo de lo que doy fe. Esta Diligencia la llevé a efecto al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.-----

DILIGENCIA No. 1962 - OA.

Cristina Villamahuá



Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero
Cantón Quito



203

CONVENIO

El señor Carlos Humberto Briones Briones y su conyuge la señora Elvia Germania Moràn Fuentes, por una parte y, por otra, el señor José Lucas Manya Leòn, libre y voluntariamente, en pleno uso de sus capacidades legales, por sus propios y personales derechos convienen en celebrar el presente documento:

ANTECEDENTES.- El señor Carlos Briones y su cónyuge la señora Elvia Moràn son propietarios de los derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el No. 21 de la Lotización La Dolorosa, mismo que adquirió por compra a la señora María Cleofe Rigel Elizalde, quien a su vez adquirió junto a personas mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el 3 de octubre del 2001, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de mayo del 2002.

A la presente fecha, es decisión de los cónyuges Briones-Moràn, proceder a la venta de los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble antes referido.

Con estos antecedentes, las partes acuerdan:

PRIMERA.- Los cónyuges Carlos Briones y Elvia Moràn, dan en venta y perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones de la que son titulares en el lote de terreno signado con el No. 21 de la Lotización La Dolorosa, localizada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, a favor del señor José Lucas Manya Leòn, quien compra tales derechos y acciones.

SEGUNDA.- La compra venta se suscribirà en la Notaria, sin embargo las partes deciden suscribir provisionalmente este documento, como constancia del compromiso adquirido por las partes.

TERCERA.- El precio pactado por la compra venta es de TRES MIL CUATROCIENTOS, el mismo que el señor José Lucas Manya Leòn paga a los cónyuges Briones-Moràn, al contado y en moneda de curso legal.

CUARTA.- Los cónyuges Briones-Moràn se comprometen a suscribir las escrituras de compra venta una vez que se obtenga el certificado del Registrador de la Propiedad.

QUINTA.- Por este documento el señor Carlos Briones faculta al señor José Lucas Manya Leòn a tomar posesión del lote de terreno No. 203 que le corresponde como beneficiario de los derechos y acciones en el lote No. 21 de la Corporación Cuatro de Marzo.


SEXTA.- El señor Carlos Briones declara que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con la Corporación Cuatro de Marzo, debiendo el señor José


207

Lucas Manya Leòn, pagar unicamente el monto correspondiente a bordillos, y las cuotas ordinarias y extraordinarias que se generen a partir del 1 de octubre del 2007.

SEPTIMA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha con jurisdicción en la ciudad de Quito.

Para constancia firman las partes a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete, en la ciudad de Quito.


Sr. ~~Carlos Briones Briones~~
CC 17011855-4


Sra. Elvia Morán Fuentes
CC 170132585-2

Sr. José Lucas Manya Leòn
CC 171711593.3

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Comparecen libre y voluntariamente: por una parte, **LAURA DEL PILAR LASLUIA LASLUIA**, de estado civil soltera, portador (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 171232444-9, por sus propios derechos, en calidad de vendedor (es); y por otra, **CINTYA DAYANA SALAZAR LASLUIA**, de estado civil soltera, portador (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 172207451-3, por sus propios derechos, en calidad de comprador (es), legalmente capaces para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El/ Los compareciente (s) vendedor (es) **LAURA DEL PILAR LASLUIA LASLUIA**, es/ son dueño (s) y propietario (s) de un (a) **LOTE DE TERRENO**, ubicado en **CAMAL METROPOLITANO ALTO**, perteneciente a la parroquia **CHILLOGALLO**- en la calle Camilo Orejuela en la calle 3B, lote 144, del cantón QUITO, provincia **FICHINCHA**, de la superficie de **DOS CIENTOS METROS CUADRADOS** (según certificado que se adjunta)



Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
 FICHA 120007 / 241674

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expresados, **LAURA DEL PILAR LASLUIA LASLUIA**, vende (n) y da (n) en perpetua enajenación a favor **CINTYA DAYANA SALAZAR LASLUIA**, el/ la **LOTE DE TERRENO**, detallado (a) en la cláusula que precede.

TERCERA: PRECIO.- Las partes contratantes fijan como justo precio por el/ la **LOTE DE TERRENO** materia de este contrato la cantidad de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que el/ los comprador (es) paga (n) de la siguiente manera: **DE CONTADO**.

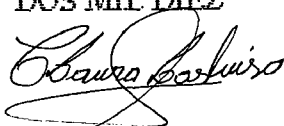
CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- En virtud del precio pagado, el/ los vendedor (es) transfiere (n) a el/ los comprador (es), los derechos de dominio y posesión sobre el/ la **LOTE DE TERRENO**, especificado (a) anteriormente, como **CUERPO CIERTO**, dentro de la cabida y linderos ya determinados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, pertenencias, accesorios, así como cede (n) los derechos sobre la luz eléctrica, telefonía convencional con la línea asignada, agua potable y alcantarillado, con sus respectivos medidores, siempre y cuando hubieren cada uno de los mencionados servicios, y todo lo que se considera inmueble por naturaleza, incorporación o adherencia, destinación, y lo adquirido a modo de accesión, según las normas del Código Civil vigente, tal cual lo ha (n) venido poseyendo, libre de todo gravamen

QUINTA: SANEAMIENTO.- El/ Los vendedor (es) declara(n) que sobre el/ los bien (es)

materia de esta venta no pesa ningún gravamen ni limitación de dominio, sin embargo, se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Civil.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada, renunciando por lo tanto a cualquier reclamo posterior, a partir de la firma del presente contrato.

Para constancia de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes por duplicado en **AMBATO, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**



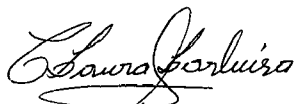
171232444-9



172207451-3

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.

En la ciudad y cantón Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; ante mí, **DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA, NOTARIO CUARTO DE ESTA CIUDAD Y CANTON**, comparecen libre y voluntariamente: por una parte, **LAURA DEL PILAR LASLUISA LASLUISA**, de estado civil soltera, portador (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 171232444-9, por sus propios derechos; y por otra, **CINTYA DAYANA SALAZAR LASLUISA**, de estado civil soltera, portador (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 172207451-3, por sus propios derechos; a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que tienen a bien reconocer sus firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma, prevenidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento, advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, los comparecientes manifiestan que son suyas propias las firmas y rúbricas que anteceden siendo las que utilizan en todos sus actos tanto públicos y privados. Para constancia de lo actuado firma(n) conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. *TR.*



171232444-9



Dr. Alfonso Alvarez S.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO TORRES YRIBARRA CEVALLOS
OFICINA 2828871 2421574





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA




CÉDULA DE CIUDADANIA **172207451-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAZAR LA LUISA
 ORTIZ DAYANA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**QUITO
 1992-06-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




I


INSTRUCCION **BASICA**
 EXCESION / OCUPACION **EMPLERADO**
 V3333V2243

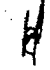
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR CAUSA PATRICIO GIOVANNI

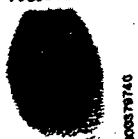

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LA LUISA LA LUISA LAURA DEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
 2010-11-22**

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-22


 DIRECTOR GENERAL


 CIUDADANIA


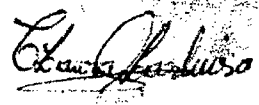



000379740

Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 CILMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
 13 OFICINA 2826071 / 2421574



I


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171232444-9
 LASLUISA LASLUISA LAURA DEL PILAR
 TUNGURAHUA/AMBATO/PICAHUA
 20 MARZO 1975
 001- 0001 00001 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 PICAHUA 1975




ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

 ROSA LASLUISA LASLUISA
 LABO AGRIC 09/12/2010
 09/12/2022
 REN 3369824





Dr. Alfonso Alvarez S.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON AMBATO
 CILMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
 OFICINA 2828071 / 2421574



COORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO LOS ARRAYANES ACUERDO MINISTERIAL 0000199

Quito, 20 de diciembre del 2010

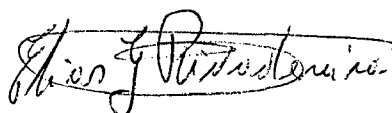
Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
EL MEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
TEL. 011 26071 / 2421574

Certificado

Yo, Germánico Rivadeneira con numero de cedula 1707797716 en calidad de presidente certifico que la señora Laura Del Pilar Lasluisa Lasluisa con numero de cedula 1712324449 tiene un lote de terreno de aproximadamente 200 metros cuadrados ubicado el sector camal metropolitano alto parroquia Chillogallo en la calle Camilo Orejuela en la calle 3 B lote 144

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, la presente puede hacer uso de la presente como mejor conviniere

Atentamente;



Germánico Rivadeneira

PRESINDETE DE LA COORPORACION DE VIVIENDA 4 DE MARZO



Dr. Gerardo Guarderas
Abogado
MATRICULA N° 52 - QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de la cual conste la escritura DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de "VENDEDORA", la señora: ROSA IMELDA SERNA SILVA, de estado civil casada; y, por otra en calidad de "COMPRADORES": comparece la señora MONICA DEL CARMEN QUINAPALLO TIPAN, de estado civil soltera, quien comparece estipulando y ofreciendo ratificación de conformidad con el Artículo 1465 del Código Civil Codificado, a favor de su hija mayor de edad llamada ADRIANA MARIBEL MOLINA QUINAPALLO, de estado civil soltera; también comparece en su calidad de madre y representante legal de sus hijos menores de edad: FERNANDO PAUL PORRAS QUINAPALLO; KATI MARICELA QUINAPALLO TIPAN; KEVIN DAVID QUINAPALLO TIPAN; y, OBETH ALEJANDRO QUINAPALLO TIPAN, todos los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente acuerdan suscribir la presente escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La señora ROSA IMELDA SERNA SILVA es propietaria de los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO, fincados sobre un lote de mayor extensión de la superficie de UNA HECTÁREA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyo lote de terreno esta identificado como lote número diecinueve de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, perteneciente a la Parroquia de Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: con el lote numero dieciocho en parte, con una extensión de doscientos noventa y uno punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento veinte y nueve metros; SUR: con el lote número veinte en parte con una extensión de trescientos cuatro metros y en otra con una extensión de ciento diez metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros; y, OESTE: con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y cuatro coma cincuenta metros, dichos derechos y acciones los adquirió en su estado de civil SOLTERA, conjuntamente con otras personas, mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA.

según escritura celebrada el tres de octubre del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el diecinueve de abril del dos mil dos.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos y en las calidades antes invocadas, la señora: ROSA IMELDA SERNA SILVA, da en venta y en perpetua enajenación, a favor de los hermanos: ADRIANA MARIBEL MOLINA QUINAPALLO; FERNANDO PAUL PORRAS QUINAPALLO; KATI MARICELA QUINAPALLO TIPAN; KEVIN DAVID QUINAPALLO TIPAN; y, OBETH ALEJANDRO QUINAPALLO TIPAN, aclarando que el primero de los nombrados compradores es mayor de edad y el resto son menores de edad, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO ONCE POR CIENTO que representan al cincuenta por ciento de los derechos y acciones que adquirió la vendedora, fincados sobre el inmueble de mayor extensión identificado como lote número diecinueve, que se encuentra descrito en la cláusula de antecedentes de este instrumento, y que lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos anexos.

CUARTA.- PRECIO.- Las partes pactan como justo precio por los derechos y acciones materia de la presente, en la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan al contado, en moneda corriente y de buena Ley y que por su parte la vendedora declara tener recibido a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar por este concepto a los compradores.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de la presente escritura, correrán de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía en caso de haberla, correrá de cuenta de la vendedora.

SEXTA.- AUTORIZACION.- La vendedora autoriza de manera expresa a los compradores para que realicen todos los trámites inherentes a la protocolización e inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

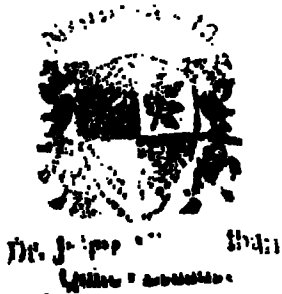
SÉPTIMA.- DOMICILIO.- Las partes estipulan que para el caso de suscitarse alguna controversia, derivada del presente contrato, se sujetaran a los Jueces competentes de la ciudad de Quito, para lo cual renuncia domicilio y fuero.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan íntegramente el contenido de la presente escritura de Compra venta de derechos y acciones, por estar acorde a sus intereses.

Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

Dr. Gerardo Guarderas
ABOGADO
MATRICULA N° 52 - QUITO

PRESENTADO EL DIA DE HOY 23 AGO. 2017, 17H15. E.G.



Dr. Jaime Allón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

Lote ✓
230

Lote N.º 230

CONVENIO

La señora Nancy Molina Molina, por una parte y, por otra, el señor Jose Manuel Manya Leòn, libre y voluntariamente, en pleno uso de sus capacidades legales, por sus propios y personales derechos convienen en celebrar el presente documento:

ANTECEDENTES.- la señora Nancy Molina Molina, es propietaria de los derechos y acciones sobre el lote de terreno signado con el No. 21 de la Lotización La Dolorosa, mismo que adquirió junto a otras personas mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el 3 de octubre del 2001, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de mayo del 2002.

A la presente fecha, es decisión de la señora Nancy Molina, proceder a la venta de los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble antes referido. Con estos antecedentes, las partes acuerdan:

PRIMERA.- La señora Nancy Molina, da en venta y perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones de la que es titular en el lote de terreno signado con el No. 21 de la Lotización La Dolorosa, localizada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, a favor del señor José Manuel Manya Leòn, quien compra tales derechos y acciones.

SEGUNDA.- La compra venta se suscribirá en la Notaria, sin embargo las partes deciden suscribir provisionalmente este documento, como constancia del compromiso adquirido por las partes.

TERCERA.- El precio pactado por la compra venta es de CUATRO MIL DOLARES Usa, el mismo que el señor José Manuel Manya, paga a la señora Nancy Molina, de la siguiente manera:

- 1.- Tres mil quinientos cuarenta y nueve dólares, en dinero efectivo y moneda de curso legal que el señor José Manuel Manya, entrega a la señora Nancy Molina, el día de hoy, y quien manifiesta recibir a entera satisfacción:
- 2.- Cuatrocientos cincuenta y un dólares USA, con el pago que realizó a la Corporación para la Vivienda "Cuatro de Marzo", a cuenta de la señora Nancy Molina, por cuotas ordinarias y extraordinarias que debía a la Corporación; y veinte dólares por parte de pago de los honorarios de abogado.

CUARTA.- La señora Nancy Molina se compromete a suscribir las escrituras de compra venta junto al señor Nelson Gabriel Maldonado

Garzón, una vez que se obtenga el certificado del Registrador de la Propiedad.

QUINTA.- Por este documento la señora Nancy Molina faculta al señor José Manuel Manya, a tomar posesión del lote de terreno que le corresponde como beneficiaria de los derechos y acciones en el lote No. 21 de la Corporación Cuatro de Marzo.

SEXTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha con jurisdicción en la ciudad de Quito.

Para constancia firman las partes a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete, en la ciudad de Quito.



Sra. Nancy Molina Molina

León

CC 170787520 S



Sr. José Manuel Manya

CC 177461884-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CE-DULA DE CIUDADANIA No. 105-0035

NOMBRES Y APELLIDOS: MANYA LEON JOSE MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 26/11/1978

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, EL SALVADOR, PARROQUIA EL SALVADOR

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA, 1978

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CE-DULA DE CIUDADANIA No. 1714618848

NOMBRES Y APELLIDOS: MANYA LEON JOSE MANUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 26/11/2000

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, EL SALVADOR, PARROQUIA EL SALVADOR

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA, 2000

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
 PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0035 NUMERO 1714618848 CEDULA

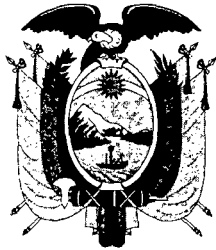
MANYA LEON JOSE MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 EL SALVADOR PARROQUIA EL SALVADOR

[Firma]

lote No ~~229~~ 233

9



Dr. Lider

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA

COPIA

CESION DE DERECHOS

L

De la escritura de

M

JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA Y SEÑORA

Otorgada por

JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y SEÑORA

A favor de

El

2 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010

Parroquia

Cuantía USD 5.000,00

Quito, a 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notario

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito

CESION DE DERECHOS

OTORGADA POR: JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA Y SEÑORA

A FAVOR DE: JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y SRA.

CUANTIA: 5.000,00

DI 2 COPIAS P.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de septiembre del año dos mil diez; ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DF quión DDF, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparece por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA Y MARIA FRANCISCA IZA ALMACHE, de estado civil casados; por sus propios derechos; y; por otra parte en calidad de CESIONARIOS los cónyuges señores JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y ROCIO DEL CARMEN TOAPANTA MACAS, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y

I

hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Derechos, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA y señora MARIA FRANCISCA IZA ALMACHE, casados entre si, a quienes en adelante se les denominará LOS CEDENTES y por otra los cónyuges señores JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y ROCIO DEL CARMEN TOAPANTA MACAS, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará LOS CESIONARIOS, libres y voluntariamente con la capacidad legal y suficiente que lo tienen convienen en suscribir la presente Cesión de Derechos.-

SEGUNDA.- Los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA y señora MARIA FRANCISCA IZA ALMACHE, son propietarios del lote de terreno número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES de la superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS en calidad de cuerpo cierto, adquirido mediante Acta de entrega de lotes de terreno, por parte de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo . LOS ARRAYANES., comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Calle pública, en catorce metros.- SUR.- Calle pública en catorce metros; ESTE.- con el lote de terreno doscientos treinta y cuatro, en catorce metros; y, OESTE: con el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

lote de terreno doscientos treinta y dos en catorce metros, ubicado en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- Con el antecedente indicado Los Cedentes señores JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA y señora MARIA FRANCISCA IZA ALMACHE ceden en forma libre y voluntaria a favor de los cesionarios cónyuges señores JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y ROCIO DEL CARMEN TOAPANTA MACAS, el lote de terreno número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES de la superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS en calidad de cuerpo cierto, adquirido mediante Acta de entrega de lotes de terreno, por parte de la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo . LOS ARRAYANES., sin reserva de ninguna naturaleza a favor de los Cedentes, por lo que autorizan a los Cesionarios a posesionarse inmediatamente e inclusive a construir en definitiva a hacer los actos de señores y dueños sobre el lote de terreno materia de esta cesión. CUARTA.- El precio establecido por esta cesión de derechos por el lote de terreno antes señalado es la cantidad de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que los Cesionarios lo pagan de contado y entrega a los Cedentes en moneda de curso legal y en efectivo, sin que nada tengan que reclamar por este concepto en el futuro. QUINTA.- Los Cedentes, se comprometen en entregar todos los documentos que han recibido de parte la Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo .LOS ARRAYANES., debiendo además dejar cancelados todos los valores que se encuentran adeudando a la mencionada Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo . LOS

ARRAYANES.. a fin de que las escrituras individuales y definitivas salgan a nombre de los señores JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y ROCIO DEL CARMEN TOAPANTA MACAS.-

SEXTA.- Los Cedentes, manifiestan que sobre el lote de terreno materia de esta Cesión, no pesa gravamen alguno y sobre todo que no existe compromiso de venta anterior con ninguna persona.-

SEPTIMA.- En caso de surgir divergencias con motivo de este contrato los comparecientes se comprometen en renunciar fuero y domicilio para sujetarse a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

OCTAVA.- Se agregará como documento habilitante el certificado de estar al día en las obligaciones para con la mencionada Corporación de Vivienda Cuatro de Marzo .

LOS ARRAYANES.. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal del caso.-

La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor Fernando Pincha, con matrícula profesional número trescientos cincuenta y dos, del Colegio de Abogados de Cotopaxi.-

Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que le caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario; aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto; y, para constancia firman a excepción de la señora María Francisca Iza Almáche,

quien por no saber firmar deja impresa la huella digital



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

del dedo pulgar de su mano derecha, firmando a su ruego
el testigo instrumental señor Jose Fabián Millingalle
Uqsha, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

[Handwritten signature]

050040670-0



SR. JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA



170953220-2

SRA. MARIA FRANCISCA IZA ALMACHE

HUELLA

[Handwritten signature]

050308442-5

SR. JOSE FABIAN MILLINGALLE UGSHA

TESTIGO



[Handwritten signature]

171598534-5

SR. JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS



[Handwritten signature]


171576842-8

SRA. ROCIO DEL CARMEN TOAPANTA MACAS




[Large handwritten signature]
EL NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA * ANF: 050308448
 MILINGALLE UGSHA JOSE FABIAN
 COTOPAXI / PUJILILLO / BAMBACAY
 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985
 COTOPAXI / PUJILILLO
 BAMBACAY
 15 DE FEBRERO DE 1985




EQUATORIANA***** V4343V2244
 CASADO MARIA PASQUALA IZAY V
 NINGUNA AGRICULTOR
 AGUSTIN MILINGALLE
 MARTA MANUELA UGSHA
 03/04/2008
 07/08/2020
 REN 2795932
 PUNO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORDEN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA * ANF: 050040678 -0
 IZA TOMPANTA JOSE ALEJANDRO
 COTOPAXI / LATACUNGA / MULLALO
 01 DE ABRIL DE 1947
 0295 01387 M
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LA MATRIZ 1947




EQUATORIANA***** V4343V2244
 CASADO MARIA IZA
 NINGUNA AGRICULTOR
 HILARIO IZA
 CARMEN TOMPANTA
 PUERTO QUITO
 07/10/2021
 REN 2478651
 PUNO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORDEN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA * ANF: 170953220 -2
 IZA ALMACHE MARIA FRANCISCA
 COTOPAXI / LATACUNGA / MULLALO
 13 DE OCTUBRE DE 1945
 002-2 0097 01371 M.F.
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LA MATRIZ 1945



EQUATORIANA***** V4343V2244
 CASADO ALEJANDRO IZA TOMPANTA
 NINGUNA JORNALERO
 JUAN MANUEL IZA
 MARIA JOSEFA ALMACHE
 PUERTO QUITO
 27/10/2021
 REN 2478705
 PUNO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2008
 170953220-2 011-0001
 IZA ALMACHE MARIA FRANCISCA
 PEDRO VICENTE MALDONADO
 PEDRO VICENTE MALDONADO
 MONEDERO USD: B
 LEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00
 1348056 26/01/2010 94636


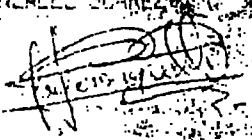
REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2008
 102-0004
 MILINGALLE UGSHA JOSE FABIAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2008
 170953220-2 011-0001
 IZA TOMPANTA JOSE ALEJANDRO
 PUERTO QUITO
 PUERTO QUITO
 MONEDERO USD: B
 LEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00
 1348055 26/01/2010 94625

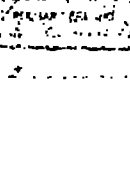

1348056

1348055

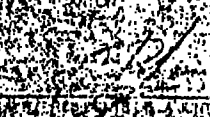



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 171596534-5
POMAGUALLI BAYAS JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
01 AGOSTO 1960
0385-09965
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
GONZALEZ SUAREZ 1960



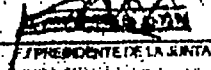



ECUATORIANA ***** V0343V3242
CASALC ROSCIO DEL CARMEN MACAS
SECRETARIA CONTADOR BACHILLER
JUAN ALBERTO POMAGUALLI
ROSA BAYAS
QUITO 13/06/2006
1972870018
REN 1917293




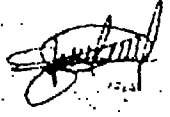
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
020-0266 1715885346
NUMERO
POMAGUALLI BAYAS JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
PROVINCIA QUITO
PARROQUIA ALFARO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006
166-0067 1716768428
NUMERO
TOAPANTA MACAS ROSCIO DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
PROVINCIA QUITO
EL SALVADOR CANTON
PARROQUIA ZONA



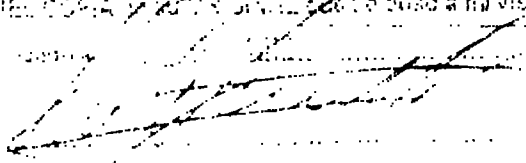
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 171576842-8
TOAPANTA MACAS ROSCIO DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 MAYO 1993
004-B 0161 02633 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1995



ECUATORIANA ***** V0343V3442
CASALC JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS
FEIMIA
QUITO
ROSARIO DEL CARMEN MACAS QUIMAS
QUITO 05/06/2006
REN 1894971



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
020-0266 1715885346
NUMERO
POMAGUALLI BAYAS JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
PROVINCIA QUITO
PARROQUIA ALFARO





CORPORACIÓN DE VIVIENDA 4 DE MARZO "LOS ARRAYANES"

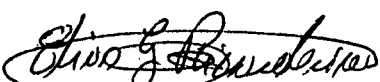
Acuerdo Ministerial 0000199

Quito, 13 de julio del 2010

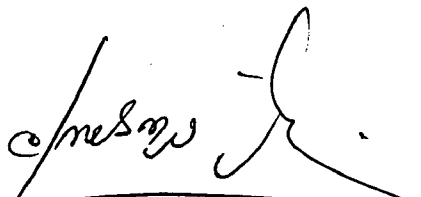
C E R T I F I C A D O

El Barrio Corporación 4 de Marzo "Los Arrayanes", bajo la responsabilidad de sus dirigentes principales como son el Sr. Presidente y Sr. Tesorero, certifica que el Sr. Iza Toapanta José Alejandro, con cedula de identidad N° 050040678-0 y que es socio y propietario del lote asignado con el N° 233. Una vez revisados los libros de asistencias a mingas, sesiones y otros rubros que hacen que se le extienda, una liquidación final por los montos de \$ 7.00 Dólares valores, que han sido cancelados en la tesorería del Barrio 4 de marzo "Los Arrayanes", con el comprobante de ingreso N°00383 con fecha 11 de julio del 2010, quedando de esta manera libres de compromisos económicos con nuestra institución. Con este documento damos fe a este certificado y el socio puede dar uso de este documento como a bien lo tenga.

Atentamente,


Sr. Germánico Rivadeneira
PRESIDENTE

CORPORACION DE LA VIVIENDA
"4 DE MARZO DE LOS ARRAYANES"
TESORERIA
Quito - Ecuador


Sr. Nelson Maldonado
TESORERO

HAS...



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA.....TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-
CUARTA

Se otorgó ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS OTORGADA POR: JOSE ALEJANDRO IZA TOAPANTA Y SEÑORA; A FAVOR DE: JUAN CARLOS POMAGUALLI BAYAS Y SEÑORA; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes tres de septiembre del año dos mil diez.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES.
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

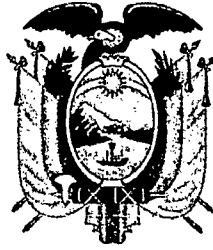


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

83

lote Actual 157

10



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

L

De la escritura de CESION DE DERECHOS PROVENIENTES DE FIDEICOMISO

M

Otorgada por WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO

A favor de CESAR HERNAN CASTILLO PALLLO

El 11 DE ABRIL DEL 2011

Parroquia

Cuantía USD. 500.00

Quito, a 11 DE ABRIL DEL 2011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTA
CUARTA

ESCRITURA NUMERO **007258**

CESION DE DERECHOS PROVENIENTES DE FIDEICOMISO

OTORGADO POR:

WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO

A FAVOR DE:

CESAR HERNAN CASTILLO PALLO

CUANTIA: USD 500.00

FE / DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día lunes once de abril del año dos mil once, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON QUITO, por disposicion del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante accion de personal numero cuatrocientos treinta y siete quien DP quien DPP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparece por una parte en calidad de CEDENTE el señor WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor CESAR HERNAN CASTILLO PALLO, de estado civil soltero; por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse, a quienes se les pone fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública, la minuta contenida en los siguientes términos.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos provenientes de fideicomiso, por una parte, en calidad de cedente, el señor WILSON FERNANDO MOREANO CRIOLLO, de estado civil soltero; y en calidad de cesionario el señor CESAR HERNAN CASTILLO PALLO, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y comparecen por sus propios y personales derechos.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freiré Zapata, el veintiocho de noviembre del dos mil siete, la Corporación para la Vivienda "Cuatro de Marzo de los Arravanes" y la fundación para el desarrollo Urbano Rural Marginal FUDURMA, constituyeron fideicomiso civil sobre el inmueble consistente en los lotes de terreno "sionados con los números diecisiete y dieciocho de la Lotización la Dolorosa, de aproximadamente catorce mil quinientos metros cuadrados de superficie cada uno, localizados en el barrio actualmente conocido como "Cuatro de Marzo de los Arrayanes" de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, con la obligación de restituir sendos lotes de terreno de aproximadamente doscientos



NÓTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

metros cuadrados de superficie a favor de la nómina de personas que constan en la referida escritura, entre las que consta el señor Wilson Fernando Moreano Criollo, en calidad de beneficiario.- Con este antecedente, las partes acuerdan: PRIMERA.- El señor Wilson Fernando Moreano Criollo, en adelante denominado simplemente EL CEDENTE, transfiere a perpetuidad, sin reservarse nada para sí, a favor del señor CESAR HERNAN CASTILLO PALLO, en adelante denominado simplemente EL CESIONARIO y quien adquiere para sí todos los derechos que tiene el cedente en el Fideicomiso referido en los antecedentes de esta escritura.- SEGUNDA.- Una vez que se proceda a la restitución del mencionado fideicomiso, el Cesionario, tendrá derecho a que se le transfiera a perpetuidad e incondicionalmente la propiedad plena de un lote de terreno de aproximadamente doscientos metros cuadrados de superficie, de preferencia el actualmente signado con el número ochenta y tres del levantamiento topográfico y planimétrico efectuado de los terrenos materia del fideicomiso, el mismo que a la presente fecha se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en trece metros tres centímetros con lote número ochenta y dos; Sur, en trece metros doce centímetros con el lote número noventa y dos; Este, en trece metros ochenta y cuatro centímetros con terrenos del barrio Prado Sur; y, Oeste; en trece metros setenta y tres centímetros con calle pública proyectada, en todo caso la restitución se

X realizará de este lote singularizado o de uno de iguales

características. Es de aclarar que el cedente se encuentra en posesión del referido lote de terreno y en forma expresa la transfiere a favor del cesionario mediante este documento.- El cesionario se compromete a cumplir con las obligaciones pecuniarias y demás actividades que la Corporación para la Vivienda .Cuatro de Marzo de los Arrayanes. determine, aceptando, además el cesionario todos los términos constantes en la escritura de constitución del fideicomiso, referida en los antecedentes de este documento.- TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario paga a favor del cedente al contado y en moneda de curso legal, y así expresamente declara recibir éste, sin tener reclamo alguno que formular.- CUARTA.- Los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del cesionario.- QUINTA.- En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces de lo Civil de Pichincha, con jurisdicción en la ciudad de Quito, y a la vía verbal sumaria o ejecutiva a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que ésta firmada por la doctora Patricia Bermúdez Lasso, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, para la celebración